BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE FEBRERO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30

Nº 28.080

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

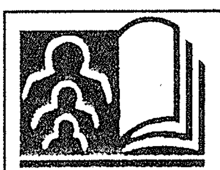
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 405.351

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A.T.A. PUERTO SECO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Osvaldo Lacanna, 28/2/1943, LE. 4.406.999; Moreto 691, Capital; Roberto Darío Godoy, 29/11/1952, DNI. 10.633.898; Albarracín 2789, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, casados, comerciantes; 2) 2 de febrero de 1995; 3) A.T.A PUERTO SECO S.A. 4) Lavalle 1634, 2º "D"; 5) Depósito Fiscal para mercaderías de importación, en tránsito, en tránsito internacional, arribadas por vía marítima, aérea, terrestre o ferroviaria. Operación de carga y descarga tanto en las instalaciones habilitadas como en los lugares de origen y destino de las mercaderías, como ser puertos, aeropuertos, estaciones de ferrocarril, depósitos de terceros, fábricas y en todo tipo de establecimientos que soliciten los servicios de la sociedad. Servicios de transporte en general, nacional e internacional, agentes marítimos, agentes de transporte, Aduanero, operador de contenedores, importación y exportación, reparación de contenedores, proveedores marítimos, representar y/ o ser representada en el país o en el exterior. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 años. Sin síndicos. Presidente: Lacanna. Suplente: Godoy. 9) Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 8110

ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 34 del 20/1/95. Accionistas: Antonio Abello Suárez, 54 años, español, divorciado, comerciante, CI. 4.354.041, Presidente Roque Sáenz Peña 832, 4º, Capital; Isabel Sánchez Maldonado, 39 años, española, soltera, comerciante, pasaporte: 05262608, Presidente Roque Sáenz Peña 832, 4º, Capital. Denominación: "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Servicios: mediante la gestión, almacenamiento y custodia de archivos, diseño, organización, archivo, como así también la custodia de cualquier tipo de documento, tanto de personas físicas o jurídicas, entidades financieras u organismos oficiales. Recepción, tratamiento y distribución de todo tipo de información y documentos. Servicio de documentación Electrónica, Escáner industrial, Digitalización de documentos y soportes de la información, Servicio de Reconocimiento Optico de Caracteres por medio de cualquier tipo de tecnología, Organización Documental, gestión externa o interna de archivos. Servicios de Cursos y seminarios de: Organización del Flujo de Información, Organización de Archivos, Organización de Bibliotecas y Centro Documentales, formación de usuarios de Bases de Datos Documentales, organización y tratamiento de fondos documentales de características específicas, mecanización de archivos y centros documentales, tecnología de digitalización de archivos. Realización de todo tipo de encuestas, censos y estadísticas. Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, importación, exportación y distribución de todo tipo de equipos y accesorios relacionados con la actividad a desarrollar por la sociedad. Capital: $ 100.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Antonio Abello Suárez, Vicepresidente: Isabel Sánchez Maldonado, Director Suplente: Melina Abello Demarchi. Sede Social: Presidente Roque Sáenz Peña 832, 4º, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 19.798

AGROMARKET

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta de fecha 4/7/94 se resolvió ampliar el objeto social, reformando Art. 3: Comerciales: Mediante la compra, venta, fabricación, procesado y distribución de artículos de óptica, fotografía, audio, video y electrónica y sus accesorios, repuestos y afines, directamente vinculados con los mismos. Agropecuarias: Mediante la compra, venta, producción, administración y distribución de productos agropecuarios en general y cuanto directa o indirectamente tenga relación con los mismos. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, alquiler, administración y construcción de todo tipo de propiedades inmuebles en general Importación y Exportaciónes: Podrá importar y exportar todo tipo de bienes permitidos por las leyes, mediante la celebración de contratos de representación y distribución. Inscripta el 7/11/89 Bajo el Nº 7746 Lº 107, Tomo A de S.A.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 8117

ANIDO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) El 2/2/95 escritura Nº 50, Esc. Eugenio Ben, Registro 22 Cap. Fed. 2) Ada Elizabeth Vara, argentina, casada, 30/11/58, DNI. 12.639.975, arquitecta, Pedro Zanni 1552, Mar del Plata, Partido Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Federico Lastra, argentino, casado, 18 de mayo de 1958, DNI. 12.200.486. 3) "ANIDO S.A.". 4) domicilio Arenales 903, 4º "B" Capital Federal; 5) 99 años contados desde su inscripción en el R.P.C.; 6) La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, dedicarse a las actividades: a) La ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de todo tipo de obras o construcciones; proyectos, dirección y construcción y reparación de edificios de todo tipo; b) Inmobiliarias: La construcción, refacción, compra, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, fraccionamientos de tierras y urbanizaciones, prestación de servicios en la intermediación y el ejercicio de mandatos, representaciones y administraciones en todo tipo de operaciones inmobiliarias. c) Financieras: aportar capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, inclusive con valores inmobiliarios, títulos o acciones. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley número 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 1881, del Código Civil, y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes ni por las buenas costumbres; 7) Doce mil pesos; 8) Representación: Presidente vice en su caso, 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Presidente: Federico Lastra, Directora Suplente: Ada Elizabeth Vara. 9) Prescinde Sindicatura; 10) Cierre: 31 enero.

Escribano - Eugenio Ben
Nº 8131

ARGENTUM EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Armando Jaichenco, DNI. 4.062.903, argentino, casado, comerciante, 22/9/30, domiciliado en Senillosa 71, 1º "B" de Cap. Fed.; Miriam Gelwan, DNI. 15.124.937, brasileña, casada, comerciante, 26/11/41, domiciliada en Senillosa 71, 1º "B" de Cap. Fed. Fecha de Instrumento: 1/2/95. Denominación: "ARGENTUM EMPRENDIMIENTOS S.A.". Sede Social: Senillosa 71, 1º "B" de Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: I - a) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, compraventa, reparación y mantenimiento de todo tipo de inmuebles. c) Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas a través de contrataciones directas o de licita-

ciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo ingeniería o arquitectura. d) La compraventa, administración, explotación y financiación de bienes muebles en general, inmuebles propios o de terceros. e) Financiera: aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro o fuera del país para negocios u operaciones de cualquier naturaleza y comercialización de tarjetas de crédito. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la ley 21.526 ni ninguna otra que requiera concurso público. f) Instalación de plantas de tratamientos de líquidos cloacales e industriales. g) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias, y sistemas propios o de terceros. h) Compra, venta, importación y exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios relacionados con el objeto industrial, explotación de marcas, patentes de invención, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, confección de planos. i) Reparación de aparatología médica. j) Fabricación, compra, venta y comercialización de materiales accesorios y artefactos vinculados con la construcción. II - a) Producción, organización, promoción, administración y difusión de espectáculos, entretenimientos, eventos culturales y artísticos en general. b) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, así como también, de cualquier otra actividad relacionada con la materia, como promoción y producción de ventas y estudios de mercados. III - Transporte terrestre, marítimo y aéreo, de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, servicio de mensajería, encomienda y cadetería. IV - Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de toda clase de prendas para la vestimenta femenina, masculina, bebés y niños, incluyendo calzados, bolsos, valijas y accesorios de la moda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: pesos doce mil ($ 12.000) representado por cien (100) acciones de pesos ciento veinte ($ 120) Valor Nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios conforme el siguiente detalle: Armando Jaichengo, 50 (cincuenta) acciones equivalentes a $ 6.000 (pesos seis mil) y Miriam Gelwan, 50 (cincuenta) acciones, equivalentes a $ 6.000 (pesos seis mil). Las acciones se integran en un veinticinco por ciento en este acto debiendo integrarse totalmente en el plazo de dos años. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550; la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y el modo de pago de las mismas. La resolución que disponga el aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme las condiciones de emisión dispuesta por la asamblea. Puede también fijárseles una participación en las ganancias. Administración: Organo: Directorio: Número de integrantes: uno a cuatro miembros titulares. Duración: 2 (dos) ejercicios. Quórum: mitad más uno. Decisiones: Mayoría simple. Fiscalización: Sindicatura: conforme la facultad prevista por el Art. 284 de la ley de sociedades. Directorio: Presidente: Armando Jaichengo. Director Suplente: Miriam Gelwan. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Apoderada - Patricia D'Alvia
Nº 19.864

ARMANDO DE LA TORRE

SOCIEDAD ANONIMA

26-7-85, Nº 6633, Lº 100, Tº A de S.A. Rectificatoria de la publicación de fecha 8-10-93, Recibo 62573; Nuevo Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 114 del 6/6/94; Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 14 del 28/2/94; los accionistas de "ARMANDO DE LA TORRE S.A." resuelven: Rectificar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria Nº 12, del 10-9-93, dejando sin efecto el Aumento de Capital a la suma de $ 2.000.000 y proceder correctamente a aumentar el capital de $ 0,01 a $ 503.337 y modificar el artículo cuarto así: Capital: $ 503.337.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 19.799

BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que el "BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S.A.", por Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del 27/1/95, resolvió el aumento del capital, de la suma de $ 1.000.000 a la suma de $ 11.000.000, mediante la emisión de 10.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de $ 1 valor nominal c/u, de 5 votos por acción, con derecho a dividendos a partir del 1/1/95, totalmente suscriptas e integradas por el Crédit Lyonnais Global Banking y modificó el texto del art. 4º de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de once millones de pesos, representado por once millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase A, de cinco votos por acción y de un peso valor nominal cada una. Las acciones que se emitan en lo sucesivo podrán ser acciones ordinarias clase A de cinco votos por acción, acciones ordinarias clase B, de un voto por acción, y acciones preferidas con o sin derecho de voto según se resuelva al emitirlas y con la preferencia que se acuerde al decidir la emisión. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto mediante decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas en acciones ordinarias o preferidas según se resuelva en cada caso", lo que fue elevado a escritura pública el 3/2/95, bajo el Nº 44, al folio 155, Registro 118.

Escribano - Jorge Raúl Otaegui
Nº 19.876

CALVIN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 15.11.94. Socios Directores: Presidente: Nelly Liliana Rodríguez, argentina, casada, empleada, 28, DNI. 17.337.674, Castillo 273 CF; Suplente: Delia Hines Villalba, argentina, soltera, empleada, 27, Vera 804 CF. Compraventa, distribución, arrendamiento productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería; automotores, embarcaciones, aeronaves, maquinarias construcción, viales, agrícolas. Hidrocarburos. Equipos gráficos, computación, video, telefonía. Repuestos, accesorios. Fabricación, fundición, reparación. Mandatos, representaciones, servicios. Poliductos. Impresos, editoriales, Construcción edificios, estructuras todo tipo. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Explotación minas, canteras, yacimientos minerales, hidrocarburos, extracción, refinación, transporte. Importación Exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndicos. Cierre: 31.10. Dura: 99 años. Directorio: Dos ejercicios. Gascón 967".

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 8132

CAMAR INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Raúl Trevisan, arg., cas., abogado, 20-6-44, DNI. 4.433.593, Paraguay 776, 3º piso, Cap.; Fernando del Campo Wilson, arg., cas., abogado, 8-12-62, DNI. 16.161.173, Ecuador 1460, 10º "C", Cap.; 2) Nº 74 del 26-1-95, Reg. 677 Cap.; 3) CAMAR INVERSORA S.A.; 4) Paraguay 776, 3º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta y locación de todo tipo de bienes inmuebles. Inversora: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares c/mandato por 1 ejerc; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Prescinde de la sindicatura; 11) 31 de diciembre de c/año; 12) Presidente: Héctor Raúl Trevisan; Director Suplente: Fernando del Campo Wilson.

Escribano - José Luis del Campo (h.)
Nº 19.839

CEPTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 2/2/95, Mario Armando Gómez, DNI. 12.460.367, 38 años, Angel Rodríguez 3250; Rodolfo Lucero, DNI. 11.478.849, 39 años, Fleming 3178; Eduardo Ramón Barsi, 43 años, DNI. 8.495.326, Gómez Fretes 3140; y Jorge Antonio Guzmán, 33 años, DNI. 14.774.888, Av. Argentina 3178, todos argentinos, casados, comerciantes, vecinos de Barrio Parque San Martín, de Merlo, Provincia de Buenos Aires, constituyeron CEPTEL S.A. Domicilio: San José 583, 7º, Capital. Objeto: Compra, venta, fabricación, distribución, locación, instalación, reparación y service de equipos, planteles, sistemas, accesorios, artefactos, redes y centrales telefónicas, y de herramientas relativas a la construcción, y la actividad forestal, metalúrgica e instalaciones electromecánicas e industriales. Importadora, exportadora, Mandataria, representante, distribuidora, consignataria, comisionista e intermediaria. Estudio, proyecto, planificación, asesoramiento, ejecución de obras de todo tipo. Actividades financieras. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. Mandato: 1 ejercicio. Suplentes: se designarán en igual o menor número e igual plazo. Directorio: Presidente: Mario Armando Gómez. Vice: Jorge Antonio Guzmán. Director Suplente: Eduardo Ramón Barsi. Fiscalización: Se prescinde. Representación: el Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Cierre del ejercicio 31 de diciembre.

Escribano - Hernán Horacio Rubio
Nº 19.797

COMPAÑIA GENERAL HIPOTECARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 408 del 28/12/94. Socios: Luis Schattner nac. el 23/4/37, ingeniero, L. E. Nº 4.199.636, domic. en Juncal 1230, 6º "C", Cap.; Fernando Heriberto Rivera, nac. el 30/11/49, arquitecto, D. N. I. 7.854.331, domic. en Av. Ocampo 1637, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca; Carlos Guillermo Enrique Wagner, nac. el 31/12/42, ingeniero civil, L. E. Nº 4.584.800, domic. en Ricardo Guiraldes 1058, Acassuso, Pcia. Bs. As.; Emilio Argomil, nac. el 6/12/34 empresario, L. E. Nº 4.136.044, domic. en Tandil 2584, Cap. y Ernesto José Cavallo, nac. el 1/4/52, abogado, D. N. I. 10.431.282, domic. en Alsina 1450, 6º piso, Cap., todos arg. y casados, constituyen: 1) COMPAÑIA GENERAL HIPOTECARIA S. A.; 2) Montevideo 513, 4º Piso, Cap.; 3) 99 años a partir de la fecha de inscripcón; 4) Objeto: a) otorgar créditos hipotecarios; b) originar y transferir carteras hipotecarias y c) prestar servicios de caja y de administración, respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria. La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. En el desarrollo del presente objeto la sociedad podrá comprometer su responsabilidad por la calidad técnica de los inmuebles que garantizan los créditos. Las actividades que por ley reglamentos así lo exijan serán realizadas por profesionales con título habilitante. 5) $ 160.000 representado por 16.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 v/n c/u de la clase "A" con derecho a 5 votos c/u. 6) Administración: el directorio 2 a 9 titulares por 3 ejercicios; 7) Representación: el presidente o el vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. 8) Fiscalización: prescinde de sindicatura; 9) 31/12 c/año; 10) Presidente: Luis Schattner; Vicepresidente: Ernesto José Cavallo; Directores Titulares: Carlos Guillermo E. Wagner; Fernando Heriberto Rivera y Emilio Argomil y Director Suplente: Ricardo Gabriel Argomil.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 19.834

DAESDE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por la Asamblea General Extraordinaria del 30-8-1993 resolvió reformar el artículo 4º del Estatuto Social. La reforma consiste en fijar su Capital Social en $ 250.000, representado por 250.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. Dicha Asamblea se elevó a escritura pública con fecha 15-12-1994, al folio 427 del Registro Notarial 111 de la Capital Federal.

Escribano - Juan Bautista Cubas
Nº 8124

DIDAFE

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 3-1-95, se constituyó S. A. Socios: Rafael Armando Savino, argentino, casado, 12-1-44, comerciante, LE 4.424.162; y Ana María Buccino, argentina, casada, 18-2-51, comerciante, DNI 6.653.384, ambos domiciliados en José Bonifacio 392, 4º B de esta ciudad. Denominación: "DIDAFE S. A.", dom.: José Bonifacio 392, 4º B de esta cdad. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, toda clase de obras de montajes civiles e industriales de carácter privado y la realización de obras públicas y servicios de mantenimiento de las mismas, contratados por organismos nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. II) Comerciales: Mediante: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, explotación y distribución de materiales para la construcción; y b) Mediante la explotación de locales comerciales a fin de desarrollar la actividad de garage y/o playas de estacionamiento. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes inmuebles de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. Directorio: Presidente: Rafael Armando Savino, Director Suplente: Ana María Buccino.

Apoderado - Durán Costa
Nº 8137

EDICIONES LAROUSSE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL

Se comunica por un día por escritura Nº 12, del 24-1-95, Registro 385, de Capital Federal, al folio 33, se protocolizó el acta de la asamblea extraordinaria de EDICIONES LAROUSSE ARGENTINA S. A. I. C. del 20-12-94, que reformó el estatuto aumentando el capital a $ 500.000, representado por 500.000 acciones de un peso V. N. y un voto, c/u; y fijando la garantía de los directores en $ 200.

Autorizado - Dr. Juan Born
Nº 19.789

FINANCIERA ARSIBEL

SOCIEDAD ANONIMA

(Constituida en el extranjero). Informa que en escritura Nº 24 del 27/1/95 se transcribió la documentación mediante la cual se cumplimentó lo establecido en el art. 118, último párrafo, de la Ley 19.550, a fin de instalar una sucursal en la República Argentina. Denominación: FINANCIERA ARSIBEL SOCIEDAD ANONIMA y ha sido constituida con arreglo a las leyes de la República Oriental del Uruguay, lugar de su constitución. Domicilio en la República: Echeverría 1849, 6º A, Capital: Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; b) importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; c) operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; d) explotación de marcas patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; e) realizar y o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; f) compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Plazo de duración: 100 años a partir del 11/1/95. Representante en la República: Osvaldo Martín Iadarola.

Apoderada - María del Camen Foulon
Nº 19.835

GREGORIOU

SOCIEDAD ANONIMA

C.: Instrumento Público. 1) Alfredo José Gaikovsky, arg., comerc. 28/7/47, cas., D. N. I. 5.222.134, Cerrito 292, Bernal, Pcia. Bs. As.; Ricardo Guillermo Repetto, arg., comerc. 17/8/36, cas., D. N. I. 5.309.133, Gallo 490, Banfield, Pcia. Bs. As.; María Elvira Ogallar de Barrangu, arg., ind. 27/10/51, cas. D. N. I. 10.100.382, Habana 3124 Cap. Fed. y Oscar José Candedo, arg., comerc. 6/8/57, cas., DNI 13.088.787, C. Gardel 250, Dto. "B", Lanús, Pcia. Bs. As. 2) GREGORIOU S. A. 3) 13/1/95. 4) Tinogasta 3262 Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas con terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación así como también la representación de mercaderías en gral. de cualquier especie, clase y condición, sean nacionales o extranjeras. Elaboración, ejecución de trabajos, y control de calidad de todo lo relacionado a la actividad de ensayos no destructivos de materiales y todo tipo de artículos vinculados con el ramo, pudiendo actuar como mandataria, consignataria representante o distribuidora de todo tipo de mercaderías vinculadas al ramo, ya sean nacionales o importadas, dentro o fuera del país. Financiera: Mediante aportes o inversión de capitales a personas o empresas, préstamos con o sin garantía y compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios. Quedan excluidas todas aquellas operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) $ 17.500 representado en 17.500 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una de valor $ 1. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto por Presidente: Alfredo José Gaikovsky; Director Titular: Ricardo Guillermo Repetto; Director Suplente: Oscar José Candedo por dos ejercicios; Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por los arts. 55 y 284 L. 19.550. 9) La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año.

Autorizada - Teresa Miñones
Nº 8074

HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 16 del 3-2-95. Accionistas: Carlos Alberto Aleon, argentino, casado, médico, 51 años, DNI 4.428.728, Roque Sáenz Peña 2739, Lomas del Mirador; Alfonso Adolfo Sebastián Facciuto, argentino, soltero, comerciante, 26 años, DNI 20.572.580, Alpatacal y Segurola s/n, Liberta, Merlo; Alejandro Fabián D'Arcangelo, argentino, soltero, comerciante, 36 años, DNI 20.008.183, Teodoro García 3435, Capital; Lebi Angel Andriollo, argentino, casado, contador, 59 años, DNI 5.601.800, Alberto Williams 5964, Capital; Rubén José Pasquali, argentino, divorciado, contador, 40 años, DNI 11.286.267, Blanco Encalada 1530, 2º J, Capital. Denominación: HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO S. A. Duración: 99 años. Objeto: a) La explotación y administración de establecimientos geriátricos. b) La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, para le ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería; y realizar todas las actividades relacionadas con el ramo de la construcción. c) Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos medicinales e instrumentos quirúrgicos. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 20.000. Administración: 2 a 6. Representación: Presidente, Vicepresidente o Directores Titulares en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Carlos Alberto Aleón, Vicepresidente: Lebi Angel Andriollo, directores titulares: Alfonso Adolfo Sebastián Facciuto y Alejandro Fabián D'Arcangelo, Director suplente: Leberato Antonio D'Arcangelo. Sede Social: Teodoro García 3435, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 8090

HORDER

SOCIEDAD ANONIMA

1) HORDER S. A. 2) Oscar Andrés Salto, 60 años, DNI 5.238.140 y Norma Edith Cepeda 50 años, L. C. 4.216.547, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 2/2/95. 4) Maipú 388, Capital. 5) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte de personas dentro del país o fuera del mismo. Construcción, administración y/o explotación de balnearios, hoteles, moteles y complejos turísticos. Explotación de proveedurías deportivas, restaurantes, bares, confiterías, videojuegos, quioscos y supermercados. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial y Comercial: La compra-venta, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos deportivos, alimenticios y agropecuarios. Inmobiliaria y Financiera: la realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación, de seguridad, vigilancia y servicio de guardavidas. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Ruben O. Erviti
Nº 19.872

IMEXPAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Datos art. 10: 1) Hernán Alberto Marenco, argentino, 18/10/67, soltero, D. N. I. 18.397.182, empleado, dom.: Comodoro Rivadavia 1850/60, 9º "J", Cap. Fed.: Héctor Horacio Albi, argentino, 9/1/46, casado, L. E. 4.536.454, empleado, dom.: Olazábal 2371, Cap. Fed.; Héctor Ferreyra, argentino, 14/1/47, casado, L. E. 7.784.807, empleado, dom.: Emilio Lamarca 1291, Cap. Fed. 2) 1/2/95. 3) "IMEXPAL S. A.". 4) Bs. As. Sede: Comodoro Rivadavia 1850/60, 9º "J", Cap. Fed. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceras a las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: Mediante la compra, venta, elaboración, importación y exportación, distribución, representación y consignación de productos alimenticios, insumos de productos alimenticios, productos y subproductos cárnicos, en estado natural, elaborados o manufacturados, ya sea a nivel mayorista y minorista. b) Mandatos, Representaciones y Servicios: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, para sí o para terceros vinculados al objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 tits. por 2 ejers. Deben designarse suplentes mientras prescindan de Síndicos. Fiscalización. Se prescinde. Se designa Presidente: Hernán Alberto Marenco; Dir. Supl.: Héctor Horacio Albi. 9) Presidente o Vice en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/12.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
Nº 8070

L'ARGENT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 42 de fecha 13/9/94, pasada ante el escribano de la Capital Federal, Pastor A. Sastre, al folio 95, del Registro 1390 a su cargo, "L'ARGENT SOCIEDAD ANONIMA", protocolizó: Acta de Directorio del 4/4/1994, mediante la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 4/5/94 a las 10 hs. y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/5/1994, mediante la cual se procedió a ratificar los aumentos de capital efectuados por Asamblea General Extraordinaria del 19/5/84, Asamblea General Extraordinaria del 28/4/88 y Asamblea General Extraordinaria Unánime del 20/12/1991, debidamente elevados a escritura pública conjuntamente con el Aumento de Capital aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/5/1984 (este último no excedía el quíntuplo) ante la Escribana de la Ciudad de Buenos Aires, Silvia Ch. de Marías con fecha 27/1/93 al folio 6, del Registro 1115 de su adscripción, donde por un error involuntario no se consignó que dichos aumentos de capital implicaban la modificación del Artículo Cuarto, en consecuencia con la realización de esta Asamblea ratifican los aumentos de capital consignados en dicha escritura, dejando modificado el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de Diez mil pesos, representado por cien mil acciones ordinarias clase "A" de diez centavos cada una, valor nominal, y cinco votos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos".

Presidente - Arnoldo Kleidermacher
Nº 19.860

L'ARGENT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 129 de fecha 16 de julio de 1979, pasada ante el Escribano de la Capital Federal Carlos A. Colomer, al folio 360, del Registro 831 a su cargo, "L'ARGENT SOCIEDAD ANONIMA", protocolizó el Acta de Asamblea de fecha 18 de abril de 1979, mediante la cual procedió a aumentar el capital social de $ 100.000 a $ 10.000.000 con suscripción de acciones ordinarias al portador clase "A" de Valor Nominal $ 10 cada una y 5 votos por acción, dejando así modificado su artículo cuarto y que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social es de diez millones de pesos representado por un millón de acciones ordinarias clase "A" de diez pesos valor nominal y cinco votos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550/72".

Presidente - Arnoldo Kleidermacher
Nº 19.861

LA MARIA SUSANA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 13 del 1.2.95. Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 27.1.95. Se trató y resolvió la prórroga de la duración de la sociedad modificándose entonces el art. 2º del estatuto social el que queda redactado de la sgte. manera: Artículo segundo: Su plazo de duración es de 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expediente Nº 1.519.886.

Autorizado - José Mangone
Nº 19.774

LA-SI

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por 1 día que por esc. del 23/1/95 Fº 16, Reg. 931, y Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3/1/95, el capital social se elevó a $ 90.000; se modifica el art. 5 del contrato social de la sig. forma: "Capital: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos ($ 90.000), representado por nueve mil (9000) acciones ordinarias al portador, con derecho a (1) voto cada una y de valor diez pesos ($ 10) cada acción". Suscripción: Jorge Aldo Salvatico: 7350 acc. Concepción Rombola de Salvatico: 1650 acc.

Escribana - Nancy Andrea Farhi
Nº 19.842

LADBROKE GAMING ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que por Escritura Nº 66, Fº 351 del 2/2/95, pasada ante el Registro Notarial Nº 420 de la Capital Federal se constituyó la sociedad cuyos datos se detallan: 1) Socios: a) Ladbroke Holdings Argentina S. A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 16 de junio de 1993 bajo el Nº.5142, del libro 113 Tomo A de S.A.; IGT-Argentina S. A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 21 de 4 de 1994, bajo el Nº 3600, del Libro 114, Tomo A de S. A.; 2) Denominación: LADBROKE GAMING ARGENTINA S. A.; 3) Domicilio: Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal; 4) Objeto social: LLevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior las siguientes actividades: Construcción, adquisición, reforma, reestructuración y operación de locales en los que se desarrollen juegos en los cuales intervenga o no el azar o de apuestas, tales como agencias hípicas, bingo, casinos, locales con tragamonedas o video apuestas. Explotar o administrar todo tipo de concesiones o permisos, públicos o privados, vinculados con la actividad de juegos o competencias permitidas por las leyes y reglamentaciones. Asesoramiento técnico de organización, vigilancia o marketing para locales de tal naturaleza. Compra, venta, importación, exportación, mantenimiento y explotación de maquinarias y equipos utilizados en locales de juegos de azar o apuestas. Explotación de servicios adicionales o afines en tales locales, tales como servicio de bar y comidas. Tomar participaciones en sociedades existentes o a crearse y realizar todas las operaciones financieras o de inversión que no fueren las reservadas a entidades financieras; 5) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 6) Capita social: $ 12.000; 7) Directorio: Presidente: Maxwell John Harris (Clase "A"); Vicepresidente: Noureddine Anakkar (Clase "A"); Director Titular (Clase "A"); Director Titular (Clase "A"): Carlos García Morato; Directores Titulares (Clase "B"): Miguel Angel Mikasinovic, María Eugenia Leyva-Bege y James J. Ratigan; Director Suplente (Clase "A"): Avelino Rolón y Director Suplente (Clase "B"): Vernon Roy Dougall. El término de su elección será de 1 ejercicio. 8) Representación Legal: A cargo del Presidente. 9) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre; 10) La sociedad prescinde de Sindicatura.

Apoderada - María Gabriela Hahan
Nº 19.800

LIFE & WONDER

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma art. 15) El ejercicio social cierra el 28-2 de c/año. Por esc. 3 del 2-2-95, Reg. 1354 de Cap. Fed.

Apoderada - Diva Ares
Nº 8112

MARLYN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21.11.94. Socios Directores: Presidente Luciano García Alvarez, argentino, soltero, empresario, 70, DNI. 4.323.710, México 1651, C.F.; Suplente: Nelly Liliana Rodríguez, argentina, casada, empleada, 28, DNI. 17.337.674, Castillo 273, C.F. Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución productos en estado natural o manufacturados. Compraventa, permuta, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios; hotelería, gastronomía, turismo. Explotación autopistas, combustibles, lubricantes. Agencia colocaciones, Selección personal. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin síndicos. Cierre: 31.10. Duración: 99 años. Directorio: Dos ejercicios. Rosario 628.

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 8135

MERCO PYME

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 220 de fecha 29 de noviembre de 1994, al Folio 519 del Registro 1422 de Cap. Fed. Socios: Carlos Alberto Vecchi, 44 años, DNI. 8.573.643, y Alejandro Casal, 37 años, DNI. 12.943.744, ambos domiciliados en Lavalle 900, segundo piso, casados, contadores públicos. Duración: 99 años desde inscripción. Domicilio social: Lavalle 900, segundo piso, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades; Representaciones y asesoramiento: De empresas locales sean de capitales nacionales, extranjeros o mixtos, privados o estatales y de empresas del exterior. Asesoramiento, mediante asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales, mediante la realización de gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de proyectos de inversión, así como la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolas técnicamente. Financieras: Asesorar, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos públicos o privados, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, en curso o a crearse, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Servicios: Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como a también otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercado. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en

el futuro. Realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades; prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa de análisis de sistemas, desarrollo, venta de programas de computador, como así también de alquiler, compra, venta a terceros de los equipos. A tal la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 y un voto cada una. Representante legal, Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio Social: 31 de octubre. Se designa presidente a Alejandro Casal y Director Suplente a Carlos Alberto Vecchi. Se prescinde de la sindicatura conforme art. 284, Ley 19.550.

Escribano - Patricio M. Blomberg
Nº 19.849

METZURA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

I. G. J. - R. P. C. Nº 8636, Libro 99, Tomo "A" de S. A. 18/11/83. Aumento del capital social. Prescindencia de la sindicatura. Asamblea General Extraordinaria del 24/6/94. Instrumento público del 12/8/94. Reforma artículos 4, 5, 8 y 9 del estatuto social. Artículo 4: El capital social es de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), y se divide en 150.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada uno y de valor $ 1 (un peso) cada acción. Artículo 5: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada uno y de valor $ 1 (un peso) cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. Artículo 8: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, integrado por un a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Si la sociedad prescinde de la Sindicatura la elección por la asamblea de uno o más Directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en su caja social la suma de $ 50 (cincuenta pesos) o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros, con facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Artículo 9: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de Capital Social, la Sociedad quedara comprendida en el inciso dos del artículo doscientos noventa y nueve de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

Contador - Gustavo Carlos Villaverde
Nº 19.884

MOLISUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escrit. del 11-7-94, se protocolizó el Acta de Asam. Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 29-10-93, en la que se modificaron los arts. 3º, 4º y 9º de los Estat. Sociales. El objeto social será el siguiente: La producción, acopio, transporte, molienda, industrialización, acondicionamiento, compra, venta, importación y exportación de harinas y sémolas, sus materias primas agrícolas, subproductos y derivados. Actividades agropecuarias en establecimientos propios o de terceros y la industrialización y comercialización de sus frutos. El asesoramiento técnico y comercial relacionado con las actividades precedentemente enunciadas. Podrá construir, adquirir, arrendar, transferir, permutar y gravar el dominio o el uso de bienes muebles, semovientes, inmuebles y de establecimientos industriales, agropecuarios y comerciales y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá actuar en el mercado nacional e internacional, realizando operaciones comerciales, industriales, de mandato, representaciones, comisiones, consignaciones y financieras no alcanzadas por la Ley 21.526, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o realizar inversiones en sociedades nacionales o del exterior y/o constituirlas. Se aumentó el capital de $ 20.000 hasta $ 5.074.988. Se aumentó el número de directores de 4 a 5.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 19.840

MORDANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 15.11.94. Socios Directores: Presidente: Dlia Hines Villalba, argentina, soltera, empleada, 27, DNI 18.607.766, Vera 804, C.F. Suplente: Sandro Danilo Quispe, argentino, soltero, empleado, 30, DNI. 16.797.467, Aráoz 540, C.F. Compraventa, distribución bebidas, alimentos, químicos, perfumería, cosmética, tocador; vidrios, maderas, textiles, cueros. Matanza ganado, pesca. Industrialización, envasado. Elaboración, importación, exportación, distribución productos en estado natural o manufacturado. Compraventa, permutar, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Explotación agroganadera, frutihortícola, forestal. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 31.10. Dura: 99 años. Rincón 297.

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 8134

O.I.P. "ORGANIZACION PARA LA INVESTIGACION PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamb. Gral. Extraord. del 6/694, pasada a Escrit. Pública Nº 1275 de fecha 16/11/94, se aumentó el capital social a $ 25.000, modificándose el artículo 4º de los estatutos.

Autorizado - José Luis Prat
Nº 19.802

PLENILUNIO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 6/2/95. 2) Bernardino Amor González, arg., nac. 21/9/43, casado, comerciante, DNI: 4.421.679, domic. en Avenida del Tejar 2461, PB, Capital y Jorge Horacio Gigena Lamas, arg., nac. 31/10/42, DNI: 4.297.396, casado, abogado y domic. en Virrey Arredondo Nº 2260, piso 6º, Capital. 3) PLENILUNIO S. A. 4) Virrey Arredondo Nº 2260, piso 6º, Capital Federal. 5) 99 años. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Edición: Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución al por mayor y por menor de libros, revistas, publicaciones y material gráfico en general y de artículos de librería. Realizar todo tipo de tareas de impresión gráfica, ya sea tipográfica, offset, rotograbado y en general toda actividad relacionada con la industria gráfica. B) Publicidad: La explotación del negocio de publicidad y propaganda, pública y/o privada por medio de la prensa, radio, televisión, cartelera y cualquier otro medio visual y/o auditivo en existencia o a crearse en el futuro y C) Importación y Exportación. 7) $ 12.000. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de enero de cada año. 11) Presidente: Bernardino Amor González; Director Suplente: Jorge Horacio Gigena Lamas.

Escribana - Adriana Inés Castagnola
Nº 19.822

RADIODIFUSORA EL CARMEN

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 9267, Lº 99, Tº A de S. A. Complementando el aviso de fecha 19/6/1993, Nº 26.369, se comunica que la Asamblea que resolvió el aumento de capital es de fecha 14/2/1991, y no 14/1/1991; que el aumento de capital expresado en $ es de $ 1 a $ 2.000.000 y que el Art. 4º fijó su capital en A 20.000.0000.000 equivalentes hoy a $ 2.000.000.

Escribano - Juan Bautista Cubas
Nº 8127

RADIODIFUSORA EL CARMEN

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 9267, Lº 99 Tº A DE S. A. Se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19/8/1994 resolvió reformar el artículo 5º del Estatuto Social. La reforma consiste en establecer que la sociedad será administrada por un Directorio compuesto por 3 a 11 miembros, decidiendo la Asamblea la cantidad de componentes y la designación de suplentes en igual o menor número, con duración de 3 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Dicha Asamblea se elevó a escritura pública con fecha 27/12/1994, al folio 447 del Registro Notarial 111 de la Capital Federal

Escribano - Juan Bautistas Cubas
Nº 8128

REVENGE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21/11/94. Socios Directores: Presidente: Luciano Garcia Alvarez, argentino, empresario, soltero, 70, DNI 4.323.710, México 1651, CF. Suplente: Javier Alejandro Calvo, argentino, casado, empleado, 30, DNI 16.858.901, Yatay 63, CF. Compraventa, distribución, arrendamiento productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería; automotores, embarcaciones, aeronaves, maquinarias construcción, viales, agrícolas. Hidrocarburos. Equipos gráficos, computación, video, telefonía, repuestos. Fabricación, reparación. Mandatos, representaciones, servicios. Poliductos. Impresos, editoriales. Construcción edificios, estructuras todo tipo. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en la ley 21.526. Explotación canteras, minas, yacimientos minerales, hidrocarburos. extracción, refinación, transporte. Importación, exportación productos elaborados o manufacturados. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 31/10. Dura: 99 años. Directorio: Dos ejercicios. Camargo 902".

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 8133

— ACLARACION —

ROBOTNIK

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 6 de febrero de 1995, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE ... "ARTICULO 5. — El capital social se fija en $ 20.000...

DEBE DECIR ..."ARTICULO 5. — El capital social se fija en $ 120.000...

Nº 19.454

ROUSSEAU ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 65 del 2/2/95 se constituyó una sociedad anónima. 1) Etablissements Rousseau, inscripta en el R.P.C. el 21/12/94 bajo el Nº 1299, del L. 53,T. B de Estatutos Extranjeros; Serviequip S. A., inscripta en el R.P.C. el 31/11/93 bajo el Nº 12.038, L. 114, T. A de Sociedades Anónimas. 2) "ROUSSEAU ARGENTINA S. A.". 3) Suipacha 268, piso 12, Capital Federal. 4) Prestación de servicios relacionados con la importación, tránsito de materiales, productos industriales, productos prefabricados, equipos y accesorios relacionados con la industria de la comercialización en el área petrolera, publicitaria, automotriz y afines, y construcciones viales; compraventa, comercialización y distribución de cualquier tipo de materiales y accesorios objeto de la sociedad, como así también el mantenimiento y service de los mismos; montaje, reparación y mantenimiento de edificios, aleros y todo tipo de construcción relacionado con la industria petrolera publicitaria, automotriz y afines y construcciones viales, y la reparación, mantenimiento y limpieza de toda clase de materiales de señalización y rótulos mecánicos, plásticos o de otro tipo. 5) 99 años desde la fecha de su inscripción en el R. P. C. 6) $ 20.000. 7) Administración y fiscalización: directorio compuesto por cuatro miembros titulares y dos suplentes, con mandato por un ejercicio. Presidente: Jean-Pierre Rousseau; Directores: Jorge Andrés París, Michel Martínez y Alfredo Alberto Guidali; Directores Suplentes: Máximo Luis Bomchil y Julio César Semería. Se prescinde de la sindicatura. 8) Representación legal: presidente o director suplente que lo reemplace. 9) 31 de diciembre.

Autorizado - Marcelo A. Den Toom
Nº 19.841

TRADIEN

SOCIEDAD ANONIMA

I. José Luis Nolazco; nacido 31/3/54; casado; argentino; comerciante; Melián 1825, Cap. Fed.; DNI 10.983.696; Aníbal Roque González, nacido el 8/12/46; casado; argentino; abogado; Ayacucho 236, 2º B, Cap. Fed.; LE 8.042.578. II. 3/2/95. III. TRADIEN SOCIEDAD ANONIMA. IV Ciudad de Buenos Aires, Ayacucho 236, 2º B. V. Objeto: Comercial: fabricación, importación, exportación, compraventa, comercialización, distribución y representación de materiales eléctricos, sanitarios, de construcción y cualquier otro bien mueble posible de comercializar, distribuir o fabricar; Constructora: electricidad, construcción de edificios, refacciones, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Para el cumplimiento de estas actividades actuarán profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Podrá celebrar contratos en calidad de subcontratistas con empresas que resultaran adjudicatarias de provisión, instalación, refacción y/o servicios en cuanto a relevamiento de líneas aéreas eléctricas y telefónicas de alta y baja tensión. VI. 10 años contados a partir de su inscripción. VII. Pesos 12.000. VIII. Presidente: José Luis Nolazco. Director suplente: Aníbal Roque González. Dos ejercicios. IX. Presidente o Vicepresidente. X. 31 de enero.

Escribana - Marta S. Maure
Nº 19.824

ZINGARA

SOCIEDAD ANONIMA

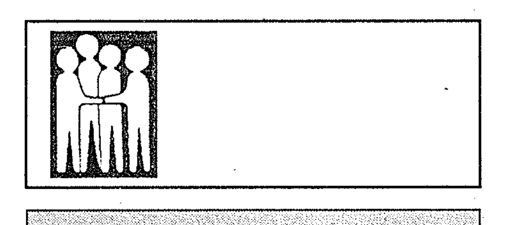
ahora

ALEGON

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 201 del 9/11/94, pasada al folio 477 del Registro 1422 de la Cap. Fed., se reformó el artículo primero del Estatuto Social por Cambio de denominación por la de "ALEGON S. A.". fue resuelto por asamblea extraordinaria unánime número 3 de fecha 27/10/94.

Escribano - Patricio M. Blomberg
Nº 19.848



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BABY CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 6/2/95. Socios: Alicia Violeta Haydee Gelbung, comer-

ciante, 52 años, LC 4.441.145; Salomón Isaac Sajanovich, contador, 55 años, LE 4.281.000; Haydee Silvia Grines, comerciante, 47 años, LC 5.614.801; Victoria Basz, abogada, 49 años, LC 5.102.960; todos argentinos, casados, domiciliados en Río de Janeiro 781, 2º E, Capital. Denominación: "BABY CAR S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Comercialización, importación, exportación, fabricación, representación y distribución de todo tipo de rodados, cochecitos, muebles, juguetes, indumentaria, regalería, accesorios y artículos para bebés y niños. Capital: $ 8.000. Administración: Todos los socios en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Río de Janeiro 781, 2º E, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 8091

BERAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 3/2/95. Socios: Ricardo Daniel Garazo, casado, comerciante, 39 años, DNI 11.885.472, calle 155 Nº 1821, Berazategui; Ricardo Juan Folej, soltero, arquitecto, 40 años, DNI 11.219.891, calle 142 Nº 1969, Berazategui; ambos argentinos. Denominación: "BERAZ S. R. L.". Duración: 15 años. Objeto: a) Fabricación de muebles de todo tipo, formas y estilos, en cualquier material, decoraciones integrales, compra y venta de muebles, grifería, espejos, mármoles, granitos y elementos de decoración y revestimiento de todo tipo. b) Fabricación y venta de muebles y accesorios para cocina y baño. c) La compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. d) Construcción de obras públicas y privadas. e) Importación y exportación de productos relacionados con las actividades indicadas en a), b) y c). Capital: $ 1.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Av. Juan B. Alberdi 4464, 7º A, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 8089

BIDOMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 107 del 1/2/95. Socios: Alejandro Lucio Biagini, argentino, casado, contador, nacido el 7/1/56, DNI 11.848.563, domiciliado Araujo 238, Capital; Héctor Nicolás Martinotti, argentino, casado, comerciante, nacido el 27/4/55, DNI 11.632.885, domiciliado Int. Pagano 2163, Moreno, Pcia. Bs. As. y Carlos Eduardo Donadeu, argentino, casado, comerciante, nacido el 27/1/57, domiciliado en Libertad 1170, p. 8º A, Capital. Denominación: "BIDOMAR S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Transportadora: Transporte de todo tipo de mercaderías y personas incluso de correspondencia. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, a la construcción de edificios para renta o comercio y realizar operaciones dentro de las leyes de la Propiedad Horizontal y c) Comercial: La compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías. Capital: $ 20.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes por 10 ejercicios, reelegibles, quedan designados los señores Biagini y Martinotti con uso indistinto firma social. Cuotas: Libremente transmisibles. Cierre de ejercicio: 28/2 de cada año. Sede Social: Araujo 238, Capital.

Escribano - José Luis Pereyra Lucena (h.)
Nº 19.865

BUENOS AIRES IMPORT AND EXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2-01-90, Nº 3, Lº 92, de S. R. L. Cesión de cuotas, reconducción, cambio de domicilio y modificación: Acto Privado del 6/2/95 entre Elina Etel Maldonado y Alejandra Isabel Goncalves, únicos socios de "BUENOS AIRES IMPORT AND EXPORT S. R. L." resuelven: doña Alejandra Isabel Goncalves, le cede 784 de sus cuotas a doña Elina Etel Maldonado; la reconducción de la sociedad por 99 años más, eliminar el artículo 11º; modificar los artículos segundo y cuarto así: 2º) Duración: 99 años a partir de la inscripción de la reconstrucción; 4º) Capital: $ 1.120.-; Establecer la Sede Social en Venezuela 110, 9º piso, Dto. "C", Capital; Designar Gerentes a Elina Etel Maldonado y Alejandra Isabel Goncalves.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 19.793

CABLENET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 30/1/1995, Fº 7, Reg. 1512, C. F. Socios: Pablo Schickendantz, nac. el 29/1/39, LE 5.176.113, ingeniero, domic. en Villanueva 1353, 5º "C", C.F.; y Sergio Alejandro Campllonch, nac. el 19/10/61, DNI 14.464.516, técnico, domic. en Ciudad de la Paz 1955, 2º "8", C.F.; args., divorciados. Plazo: 10 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Compra, venta, comercialización, fabricación, montaje, mantenimiento, reparación, distribución, representación, comisión, mandato, consignación, exportación e importación de instalaciones electromecánicas, redes de telecomunicaciones y datos, equipos industriales y sus componentes. II) Servicios técnicos y profesionales y participación en licitaciones, de todo lo enunciado precedentemente. Capital: $ 10.000. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año. Sede: Adolfo Alsina 1170, 6º Of. 606, C.F. Gerentes: Ambos socios indistintamente por 10 ejercicios.

Escribano - Ricardo G. Kwaterka
Nº 19.852

CAFE SABOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 25 de enero de 1995, los socios de CAFE SABOR S. R. L. modifican su domicilio legal, art. 1, estableciendo su sede social en California 2201, Capital Federal.

Abogada - María del Rosario Chanquet
Nº 8079

CAMPO ALTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. del 20/12/94 se reformó art. 4º. El Capital social se fija en la suma de $ 93.000, dividido en 93.000 cuotas de $ 1 VN c/u, que los socios integran de la siguiente forma: Bruno Carlos Lise 31.000 cuotas o sea $ 31.000, Armando Delio Lise 31.000 cuotas o sea $ 31.000 y Osvaldo Antonio Lise 31.000 cuotas o sea $ 31.000.

Autorizada - Alicia M. Strático
Nº 19.874

CREDITOS Y MANDATOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento público de fecha 2 de febrero de 1995. Socios: Eduardo Tomás Rodríguez Blanco, argentino, nacido el 20 de abril de 1938, casado, DNI 5.618.209, comerciante y Ana María González, nacida el 24 de julio de 1953, argentina, casada, DNI 10.801.224, ambos domiciliados en José Cubas 4128 de la Capital Federal. Denominación: "CREDITOS Y MANDATOS S. R. L.". Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C. Objeto: Primero: Déjase constituida entre los comparecientes una sociedad comercial que girará con la denominación de "CREDITOS Y MANDATOS S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar del país y del mundo. Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la presente fecha. Tercero: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias, compra, venta, loteo y administración de toda clase de inmuebles. Constructora: Construcción de edificios y obras en general, reparación y ampliaciones, por contratación directa o por intermedio de licitaciones públicas o privadas. Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o de terceros, tomar a su cargo y/o combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, promoción de inversiones inmobiliarias y toda otra actividad financiera con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y sus modificatorias y otras por las que se requiera el concurso público: mandatarias, aceptación de representaciones, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general y promoción de inversiones y demás actividades conexas, teniendo a tales efectos la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: Pesos tres mil ($ 3.000). Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Administración y representación legal uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no por el término de duración de la Sociedad. Sede Social: Libertad 445, 6º piso, Capital Federal. Gerentes: Eduardo Tomás Rodríguez Blanco y Ana María González.

Autorizado - Eduardo T. Rodríguez Blanco
Nº 19.814

DANIELLE BELLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas de la firma "DANIELLE BELLA S.R.L." con domicilio legal en la calle Cuenca 4401 de la Capital Federal, Nº de C.U.I.T. 30-64981664-2 inscripta en la Insp. Gral. de Pers. Jurídicas bajo el Nº 1495 del Libro 95, Tomo de S.R.L. En Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 1995, se comunica que el señor Rodríguez Rafael Rodolfo con Doc. de Ident. Nº 8.273.073 ha cedido sus cuotas sociales al Sr. Luis Medeot con Doc. de Ident. Nº 4.070.127 con el 50 por ciento que equivale a 100 cuotas a valor nominal y al Sr. Perez Norberto con Doc. de Ident. Nº 12.499.000 el 50 por ciento restante que equivale a 100 cuotas a valor nominal, con el consentimiento de su cónyuge según figura en el contrato de cesión de cuotas quedando estos dos últimos como únicos socios de la citada S.R.L.

Autorizada - Mª Dolores Sánchez
Nº 19.825

DIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Antonio Andrés Lionetti, 18/9/1943, LE 4.428.325, Vicente López 320, Martínez; Diego Ricardo Geddes, 20/4/1929, DNI 5.121.473, Pasteur 235, Martínez; ambos argentinos, casados, comerciantes, domicilios de Provincia de Buenos Aires. 2) 3 de febrero de 1995. 3) "DIAN S. R. L.". 4) Rodríguez Peña 703, 2º "B". 5) a) Consultora: Evaluar, dirigir y controlar la explotación racional de los recursos naturales, con fines económicos y de conservación. Estudiar macro y micro-ambientes físicos y/o biológicos pronosticando los impactos ocasionados por la acción del hombre y proyectando los medios para la corrección de efectos nocivos introducidos. b) Geología: Efectuar relevamientos geológicos regionales y de detalle para distintos fines; de geomorfología aplicada a ordenamiento rural, emplazamientos urbanos e industriales; vías de comunicaciones, obras hidráulicas, prospección minera, prospección satelital; estudios de hidrología, dinámica de costas y polución. c) Geología económica: Prospectar, explorar, evaluar y explorar hidrocarburos y recursos minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación. Prospectar, diseñar, construir, asesorar y/o inspeccionar sistemas de almacenaje subterráneos de hidrocarburos y distintas operaciones para recuperaciones secundarias. d) Industriales: Mediante la exportación e importación de equipos e instalaciones de calefacción, gas, hidráulicas, refrigeración, ventilación, reparación, service, compraventa de insumos. e) Construcción: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Cuando así se requiera la sociedad podrá contar con el asesoramiento de profesionales especializados en las distintas ramas de la actividad societaria. 6) 5 años. 7) $ 3.000 dividido en 3000 cuotas de $ 1, valor nominal, suscriptas en partes iguales. 8) Gerentes ambos. 9) A cargo de uno o más gerentes, individual e indistinta, por 5 años socios o no. 10) 31 de diciembre.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 8109

EL BOTANICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 235, Fº 695, Reg. 1206 Cap. Fed. Por esta escritura la Sociedad modificó la cláusula quinta (Representación y Administración), designándose Gerentes a los socios José María González, Feliciano López e Indalecio López, quienes actuarán en forma indistinta o separada y de igual forma tendrán el uso de la firma social, durando en sus cargos hasta la finalización del plazo del contrato (30/6/1997).

Escribana - Alicia Martha Trezza
Nº 19.805

EQUIPOS Y MOTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 1/2/95, se constituyó S.R.L. Socios: Samanta Paula Fox, argentina, casada, 16/4/72, DNI 22.767.390; y César Gonzalo Otero, argentino, 13/8/69, DNI 21.003.824, ambos comerciantes y domiciliados en Av. Roque S. Peña 730, 4º "47" de esta Ciudad. Denominación: EQUIPOS Y MOTORES S.R.L., dom.: Av. Roque S. Peña 730, 4º "47" de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La importación, exportación, comercialización, fabricación y venta de equipos y motores para la industria automotriz, aeronáutica y naval, equipos electrónicos y máquinas y sistemas de computación; la compra y venta de automotores, aeronaves y buques, todos sus repuestos y accesorios. Ejercer representaciones y mandatos. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales tanto en el país como en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar. Capital: $ 4.000. Cierre Ejercicio: 30/9 de c/año. Gerente: Samanta Paula Fox.

Apoderado - Durán Costa
Nº 8136

FARMACEUTICA 2198

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 3 del 6/1/1995, Marcela Fabiana Flores cede, vende y transfiere la totalidad de sus 500 cuotas sociales quedando desvinculada de la sociedad, en esta proporción 400 cuotas a María Viviana Damilano y 100 cuotas a Nélida Haydee Damilano. Se modifica el Art. Cuarto en esta parte. "... de conformidad al siguiente detalle. María Viviana Damilano la cantidad de Novecientas cuotas o sea novecientos pesos y Nélida Haydee Edelmira Damilano la cantidad de cien cuotas o sea cien pesos..." Se designa gerente a María Viviana Damilano quien acepta el cargo.

Apoderada - María Celia Mascheroni
Nº 8130

FUCHSIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta, bajo el Nº 3717, libro 96 de SRL, fecha 5/5/92. Avisa; Que; por contrato privado del 19/1/95. Felipe Alfredo Marinelli, vende cede y transfiere; la totalidad de sus cuotas a Víctor Hugo Tomeo Oyola, uruguayo nació 22/9/48, casado, DNI 92.568.632, domicilio Hilarion de la Quintana 3414, Olivos Pcia. Bs. As. y renuncia a su cargo de Gerente; Se fija la Sede social en Pico 2308, Pº 3º, dto. B, Cap. Quedan nombrados Gerentes: Rubén Darío García Guell, Alcides Roberto Chiavlo Núñez y Víctor Hugo Tomeo Oyola, en forma indistinta.

Autorizado - Carmen Ibarra
Nº 8082

INTERSYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 1/2/95. Socios: Néstor Fabio Vetere, 30 años, argentino, casado, Técnico en electrónica, DNI 16.876.875, Monroe 5777, dto. 11, Capital; Eduardo Daniel Yassin, 28 años, argentino, casado, Técnico en electrónica, DNI 18.160.944, Av. Córdoba 6034,

dto. 6, Capital. Denominación: "INTERSYSTEMS S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: Instalación, reparación y mantenimiento de equipos y servicios de telefonía y comunicaciones de todo tipo. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de, equipos, maquinarias, materiales, aparatos, y artículos de telefonía, comunicaciones y computación, sus partes, repuestos y accesorios. Instalación y mantenimiento de sistemas y redes de computadora. Servicio de procesamiento de datos externos y/o en planta. Suministro de información. Capital: $ 2.000. Administración: Néstor Favio Vetere y Eduardo Daniel Yassin. Cierre de Ejercicio: 31/1. Sede Social: Av. Córdoba 6034, dto. 6, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 19.791

LA COMPAÑIA DEL CAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 25 de enero de 1995, los socios de LA COMPAÑIA DEL CAFE S.R.L. modifican su domicilio legal, Art. 1º: estableciendo su cede social en California 2201, Capital Federal.

Abogada - María del Rosario Chanquet
Nº 8080

LA LAGUNA DORADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta bajo el Nº 1827. Libro 94 de S.R.L., fecha 25/4/91. Avisa que; Por contrato privado del 23/12/94. Germán Pedro Puchulu Vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas a Mario Angel Biagini, argentino, nació 12/6/42, comerciante, divorciado. DNI 4.390.219, domicilio; Pinto 4146 Cap. y renuncia a su cargo de Gerente.

Autorizado - Carmen Ibarra
Nº 8083

METROEXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Mario Roberto Zullo, argentino, casado, nacido el 8/2/27, comerciante, LE 4.033.358, domicilio Maure 3936, Capital Federal y María Angela Previtera de Zullo, argentina, casada, nacida el 29/3/26, comerciante, LC 151.560, domicilio Maure 3936, Capital Federal. Fecha de constitución: 16/1/95. Denominación METROEXPRESS S.R.L. Domicilio Social: Capital Federal. Objeto Social: a) Transporte: instalación y explotación de establecimientos, depósitos y centros para la prestación de servicios de transporte de cargas y encomiendas en general, b) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; c) Franquicias Comerciales: mediante la investigación, diseño, desarrollo y otorgamiento de Franquicias Comerciales, de Servicios y otras modalidades de distribución a favor de terceros, transfiriendo tecnología aplicada al transporte y servicios relacionados con éste, d) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercadería, sean estos bienes tradicionales o no. Podrá actuar por su propia cuenta o asociada a otras empresas o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por decisión unánime de los socios. Capital social: Pesos tres mil ($ 3.000) dividido en trescientas cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, de las cuales suscribe, Mario Roberto Zullo, 150 cuotas; y María Angela Previtera de Zullo 150 cuotas, integrando cada uno de ellas el 25 % de su aporte en efectivo. Administración y representación legal: a cargo de ambos socios en su calidad de gerentes, con uso indistinto de la firma social y bancaria. Fiscalización art. 55 ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizado - Nicolás R. S. Zullo
Nº 8084

NETSUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa su constitución: 1) Fernando Palacio, argentino, nacido el 5/8/66,. soltero, DNI 18.053.004, comerciante, domiciliado en Av. Belgrano 2920, piso 5º A, Capital Federal y Bibiana Alejandra Alvarez, argentina, nacida el 26/9/61, casada, DNI 14.728.241, comerciante, domiciliada en Junta 2108, Cap. Federal. 2) Instrumento privado del 12/12/94. 3) "NETSUN S.R.L.". 4) Domicilio legal: calle Tucumán 340, planta baja, de la ciudad de Bs. Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de 3os., y/o asociada a 3os., en el país o en el extranjero, a actividades comerciales de automatización e informática, mantenimiento, diseño y venta de productos relacionados con la industria electrónica, electromagnética y de computación, en todas sus partes, impresoras, computadoras, monitores, transformadores y sus accesorios, repuestos, herramientas. Desarrollo y comercialización de sistemas y programación de "software". 6) Duración: 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 5.000. 8) Administración y representación legal: a cargo del socio Sr. Fernando Palacio, quien queda designado Gerente por todo el término de duración de la sociedad y obligará a la sociedad con su sola firma, precedida de un sello con el nombre de la razón social. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - José Alfredo Friedlaender
Nº 19.823

PLANES ODONTOLOGICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Graciela Silvia Vintas, arg., div., DNI 4.990.191, 24/10/44, odontóloga, dom. Av. R. Scalabrini Ortiz 2416, 5º, dto. 17, Cap. Fed.; y Alberto Diner, arg., div., DNI 4.286.163, 25/1/39, odontólogo, dom. Matienzo 1643, 11º, dto. B, Cap. Fed.; 2) 13/1/95. 3) "PLANES ODONTOLOGICOS S.R.L.". 4) Av. R. Scalabrini Ortiz 2416, 5º, dto. 17, Cap. Fed.; 5) 30 años a partir de fecha de inscripción en el R.P.C. 6) Objeto: Dedicarse pro cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Brindar a través de profesionales en la materia, debidamente habilitados al efecto e inscriptos en la Matrícula respectiva, servicios odontológico-asistenciales y radiológicos para entidades privadas, sindicales, obras sociales, mutuales, cooperativas, federaciones y sistemas de asistencia prepaga; ya sea en consultorios externos, clínicas, sanatorios, casas de salud y demás establecimientos pertinentes al arte de curar. Importación y exportación de equipos y maquinarias destinadas a la odontología. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 3.000. 8) Administración: 1 o más gerentes, socios o no. 9) Ejercicio social cierra: 31/6 de cada año. 10) Gerentes: Graciela Silvia Vintas y Alberto Diner.

Autorizada - Marta S. Gaudaro
Nº 5723

PLANET BAIRES C&N

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. por contrato instrumento privado: 1) Socios: Norma Graciela Culau de Fernández, argentina, nacida el 5 de setiembre de 1951, casada, domicilio: Rafaela Nº 4756, Capital, D. N. I. Nº Nº 6.551.834, comerciante; María Cristina Gastón, argentina, nacida el 3 de agosto de 1949, divorciada, domicilio: Billinghurst Nº 2172, Piso 9º "B" Capital Federal. D. N. I. Nº 10.650.430, comerciante. 2) Fecha de Constitución: 6 de febrero de 1995. 3) Denominación social: "PLANET BAIRES C&N S. R. L.". 4) Sede social: Billinghurst Nº 2172, 9º "B", Cap. Federal. 5) Objeto: "La explotación del negocio de café, bar, casa de lunch, restaurante, despacho de bebidas, casa de comidas y rotisería". 6) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Pesos diez mil ($ 10.000.-). 8) Garantía: Pesos dos mil quinientos ($ 2.500.-) en depósito en la sociedad. 9) Cierre ejercicio social: 30 de noviembre de cada año. 10) Gerentes: Norma Graciela Culau de Fernández y María Cristina Gastón. 11) Administración, representación y uso de la firma social: A cargo de los socios gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. 12) Cuotas sociales: Total de 100, de pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, libremente transferibles.

Autorizado
Nº 8097

PRODUCCIONES INTEGRALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 1.588.139. El 10/1/95, Fº 5, Reg. 937 C. F., Daniel Vicente Denacimiento y César Augusto Paz, han cedido sus cuotas por su valor nominal, a f/ de l/restantes socios: como consecuencia modificaron l/cláusulas 4a. y 6a.: El Capital Social de $ 1.600, dividido en 160 cuotas de $ 10 valor nominal c/una queda totalmente suscripto p/los socios en la sig. proporción: 26 cuotas c/u de los socios Eduardo Vicente Gallardo y Armando Eduardo Belinky, 27 cuotas c/u de los socios: Eduardo Gabriel Gallardo, Daniel Eduardo Ghirimoldi, Carlos Alberto Quintero, y Gabriel Fernando Klein. La administración, uso d/la firma social y representación d/la sociedad, por renuncia de Daniel Vicente Denacimiento, queda a cargo de Eduardo Vicente Gallardo, Armando Eduardo Belinky y Daniel Eduardo Ghirimoldi. Siguen vigentes 1/restantes cláusulas d/contrato social.

Escribano - Ricardo G. Kwaterka
Nº 19.854

QUINAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por escritura Nº 6 del 27/1/95 el Sr. Héctor Cayetano Osnaghi, cede y transfiere a los señores Daniel Alberto Torres y Miguel Federico Guerrero, por partes iguales, las 50.000 cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una que tiene y le corresponde en la sociedad. Los socios Daniel Alberto Torres y Miguel Federico Guerrero, manifiestan que como consecuencia de la cesión se hace necesario reformar la cláusula cuarta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 150.000 dividido en 150.000 cuotas sociales de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Daniel Alberto Torres: 75.000 cuotas sociales y Miguel Federico Guerrero: 75.000 cuotas sociales. Por este acto el señor Héctor Cayetano Osnaghi, renuncia al cargo de gerente de la sociedad. Datos de Inscripción de la sociedad: Nº 4283 del libro 96 de S. R. L.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 19.832

ROD Y GON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 3 de noviembre de 1994, se resolvió: Modificar la cláusula primera del estatuto que quedó redactada de la siguiente manera: "Primero) Queda constituida ROD Y GON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su sede en la calle Pola 2245 de la Capital Federal.

Enos Mutti
Nº 19.831

SACCO Y VANZETTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por instrumento público del 8/11/94, Emilio Alfonso López, CIPF. 3.311.485 y Elsa Brignola de López, DNI. 2.631.542, vende, cede y transfieren la totalidad de 4500 cuotas que le pertenecían en la sociedad, a favor de Raimundo Pedro Damiani, 9/7/49, DNI. 7.823.262, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña 777, Piso 4, Capital, por un total de $ 4.500.- pagadero en este acto y en efectivo. Se modifica la cláusula cuarta que queda redactada así: El capital social se fija en la suma de pesos nueve mil ($ 9.000), dividido en 9000 cuotas sociales de valor nominal $ 1 cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: A) Oscar Eduardo Ferrini, 1500 cuotas y $ 1.500.; B) Ana Cristina Dolores Farina de Ferrini, 3000 cuotas y $ 3.000.; y Raimundo Pedro Damiani, 4500 cuotas y $ 4.500.- Designan gerentes a los Sres. Raimundo Pedro Damiani y Oscar Eduardo Ferrini, con el uso de la firma social en forma conjunta.

Autorizado - Jorge G. Moralejo
Nº 19.843

SAMY PIWNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación de tipo social. "SAMY PIWNICA S. R. L." en "SAMY PIWNICA S. A.". Aumento de capital. Se hace saber por un día: a) Que por asamblea general extraordinaria unánime del 14/1/95; la sociedad aprobó la transformación y el aumento del capital social. b) Por acta de asamblea extraordinaria unánime del 16/1/95, se aprobó Balance Especial a tenor art. 77 inc. 2 Ley 19.550 y 22.903 c) Por escritura del 30/1/95, al Folio 11, pasada ante la escrib. Gladys Colman Lerner de Yacubsohn Regente Interina a cargo del Reg. 1091 de Cap. Fed. 1) Se instrumentó la transformación de "SAMY PIWNICA S. R. L." en "SAMY PIWNICA S. A., con sujeción a las disposiciones de la L. 19.550 y 22.903. 2) Se aumentó el capital social por capitalización del ajuste de capital y resultados no asignados, de australes un mil (A 1.000.-) a pesos doce mil ($ 12.000.-); manteniendo los socios las mismas proporciones seis mil pesos cada uno ($ 6.000.-) Socios: María Cristina Pisani, argentina, casada, nacida el 26/9/1950, D. N. I. Nº 11.121.935, comerciante, Salomón Piwnica, argentino naturalizado, nacido el 9/12/1924, L. E. Nº 4.231.283, comerciante, casado en segundas en segundas nupcias con María Cristina Pisani, ambos domiciliados en la Av. del Libertador 2000 piso 23 "A", Capital Federal, Art. 1º: Bajo la denominación de "SAMY PIWNICA S. A." continua funcionando la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "SAMY PIWNICA S. R. L.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires; Sede social Av. Santa Fe 1766 P. B. de la Cap. Fed. Art. 2º: Plazo: Duración, 50 años a contar del 22 de diciembre de 1986, fecha que ha comenzado a computar el término originario de la sociedad. Art. 3º Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y fabricación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de productos para indumentaria y sus accesorios. Art. 4º Capital pesos doce mil ($ 12.000.-), se emite íntegramente en acciones, doce mil acciones ordinarias al portador endosables, con derecho a un voto cada una y de valor un peso por acción; siendo suscriptas por los accionistas. Art. 5º: El capital puede ser aumentado al quíntuplo, por decisión de la asamblea general ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, endosables, con derecho a un voto cada una y de valor 1 $ por acción. Emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio, conforme al art. 188 de la L. 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. Art. 6º Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los arts. 211 y 212 de la L. 19.550. Art. 7º: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la L. 19.550. Art. 8: la Dirección y Administración: Estará a cargo del Directorio integrado por uno a tres titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de duración de su mandato es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará el directorio un Presidente y un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de pesos un mil ($ 1.000.-) El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, a tenor del art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto 5965/63. Podrá especialmente operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad, la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Art. 9: Fiscalización: La Soc. prescinde de la sindicatura conf. el art. 284 L. 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedará comprendida en el inc. 2 del art. 299 L. 19.550 anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplentes. Art. 10: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el Art. 237 L 19.550. El quórum y el régimen de mayorías se rigen

por los Arts. 243 y 244 L. 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Art. 11: Cierre del Ejercicio: El 30/12 de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de Reserva Legal. b) A remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso. c) El saldo tendrá el destino que disponga la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. Art. 12: Disolución: De la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento, o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, en ambos casos bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Art. 13: Suscripción e integración del capital social se emite integramente en acciones ordinarias al portador, endosables con derecho a un voto por acción, siendo suscripta por los accionistas por partes iguales. El capital se halla integrado por capitalización del ajuste de capital y resultados no asignados en la forma indicada en el Balance Especial. Art. 14: Integración de los órganos de administración: Quedan designados para integrar el Directorio: Presidente María Cristina Pisani. Vicepresidente: Salomón Piwnica y Directora Suplente Luisa Concepción Pisani, argentina, soltera, comerciante, nacida el 11/10/1946, D. N. I. Nº 5.611.565; domic. en Av. Corrientes 5543, 6º "C" Cap. Fed. Art. 15: Todos los nominados aceptan expresamente sus cargos y se notifican que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 L. 19.550. Art. 16: Todos los socios accionistas aprueban el Balance Especial confeccionado a tenor del Art. 77 inc. 2 L. 19.550, el cual fue oportunamente puesto a disposición de los acreedores en la sede social, no habiendo merecido objeción alguna. Ninguno de los socios ejerció el derecho de receso. Art. 17: En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1277 del Código Civil, los cónyuges Salomón Piwnica y María Cristina Pisani, se dan recíprocamente el asentimiento conyugal.

Escribana - Gladys Colman Lerner de Yacubschn
Nº 8106

STAFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE PUBLICIDAD

Hace saber por un día que por Documento Privado del 19/12/94 se resolvió cambiar el domicilio social reformando la Cláusula 1: La sociedad girará bajo la denominación de STAFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE PUBLICIDAD y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Arenales 1239, 2, E, Cap. También se ratifica en el cargo al Sr. Juan Marcelo Fabregas, como único gerente con todos los derechos y atribuciones que surgen de la cláusula sexta del Contrato Social. Inscripta el 28/9/79 Bajo el Nº 3628 Lº 78 de SRL.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 8120

SUIPACHA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar Raúl Basigalup, argentino, nacido el 15-8-1946, L. E. Nº 4.550.931, domiciliado en Juramento 1155, piso 1º F; Juan Carlos Fernández, argentino, nacido el 14-4-1949, L. E. 7.691.177, domiciliado en Yerbal 475, piso 7º B y Dan Augusto Laser Procianoy, brasilero, nacido el 17-7-1954, DNI. 92.485.004, domiciliado en Tinogasta 4497, todos casados, arquitectos y de Capital Federal. 2) Acto privado de fecha 27-1-1995. 3) SUIPACHA CONSTRUCCIONES S. R. L. 4) Juramento 1155, piso 1º F de Capital Federal. 5) a) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración, remodelación, decoración, pintura, demolición, refacción de inmuebles urbanos o rurales y la realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo los viales, sanitarias, hidráulicas, portuarias, mecánicas, eléctricas, pavimentación y redes de gas, aguas corrientes, cloacales, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura, sean públicas, semipúblicas o privadas. Toda actividad o asesoramiento reservada a profesionales con título habilitante será realizada por intermedio de éstos. b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive los de propiedad horizontal. c) Financieras: Otorgar préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades o empresas constituidas o a constituirse; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. d) Importación y/o Exportación. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) $ 4.200.- 8) y 9) La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios. La representación legal de la sociedad será ejercida por dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta. 10) 31 de diciembre.

Abogado - Leonardo Oscar Díaz
Nº 19.790

TESTADURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. de fecha 6-2-95, se constituyó la sociedad TESTADURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 1º) Víctor Hugo Casares, casado, DNI 20.330.390, 13-9-66, domiciliado Montañeses 1964 Cap. Fed.; Gonzalo Amosa, soltero, con DNI 16.411.004, 19-6-67, domiciliado Moldes 1435 Ps. 1 "C" Cap. Fed. Gastón Gentile, soltero, 23-4-70, DNI 21.480.888, domiciliado en Sucre 1897 Ps. 5to Cap. Fed., todos argentinos, comerciantes. 2º) 20 años desde su inscripción en el R. P. C.. 3º) Explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, pizzería, confitería, bar, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas con o sin alcohol y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Elaboración, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios. La sociedad podrá presentarse a licitaciones y/o concesiones públicas o privadas que tengan por objeto el ramo gastronómico. 4º) $ 6.000.- 5º) Cierre de Ej.: 31-12. 6º) Gerentes los socios en forma conj. de a dos. 7º) Sede Conesa 3087, Cap. Fed.

Autorizada - Claudia Liliana Singerman
Nº 8121

TOLDERIA DE LA GRIEGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

6/1/95, Nº 188, Lº 102 de SRL. Rectificatorio de la publicación de fecha 5-1-95, Recibo Número 17.034; los socios de "TOLDERIA DE LA GRIEGA S. R. L." mencionaron erroneamente la fecha de cierre de ejercicio, siendo la fecha correcta 31 de enero de cada año.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 19.792

TRANSPORTES CAMPAGNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Cristina Biciuffi, 43 años, DNI. 10.124.831; y Ricardo Antonio Campagna, 42 años, DNI. 10.125.929, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Pje. Beethoven 3440, Capital. 2) Contrato privado del 6/2/1995. 3) "TRANSPORTES CAMPAGNA S. R. L." 4) Suipacha 756, piso 5, Dep. A, Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la explotación comercial de transportes terrestres, fluvial y marítimos en general y especial de combustibles, líquidos, gas licuado y lubricantes, así como productos y mercaderías en general y todo otro producto o mercadería relacionado con su objeto social, su almacenamiento, depósito y distribución. 6) 99 años. 7) $ 4.000.- 8) y 9) A cargo de ambos socios, designados gerentes, en forma indistinta. 10) 31 enero.

Socio Gerente - Ricardo Antonio Campagna
Nº 8066

UTP ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura del 24/11/94, Gualterio Pedro Hein, renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad. Se aumenta el capital social y se reforma Art. 4: El capital social es de $ 2.000 dividido en cuotas de $ 10 c/u. Quedan designados Gerente Gral.: Heriberto Gerardo Muller y Gte. Adm.: Horacio Diego Muller. Inscripta el 4/8/67 bajo el Nº 2223, Fº 226 Lº 56 de SRL.

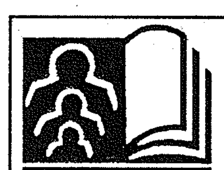
Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 8116

VIALMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución srl. 1) Eduardo Francisco Debarbieri, arg., casado, 56 años, DNI 4.298.786, F. J. Sarmiento 1507, Florida, Provincia de Buenos Aires y María Dalila Enciso, paraguaya, soltera, de 31 años de edad, DNI 92.624.433, Mascardi 212 Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, comerciantes. 2) Doc. Priv. del 9/1/95. 3) VIALMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Giribone 1297, Cap. 5) a) el proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles; proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad; excavaciones, nivelaciones y movimientos de suelo; b) la compra, venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento y consignación de máquinas, máquinas herramientas y equipos de todo tipo, sus partes, repuestos y accesorios; c) la prestación de asesoramiento en las materias citadas precedentemente. 6) 20 años desde registración. 7) $ 30.000,00 8) Gerente María Dalila Enciso por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma a cargo del gerente. 10) 31 diciembre.

Autorizado - D. Salandin
Nº 8078



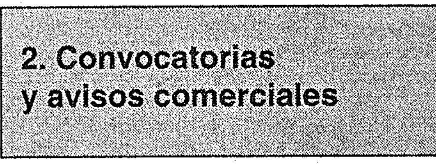
1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

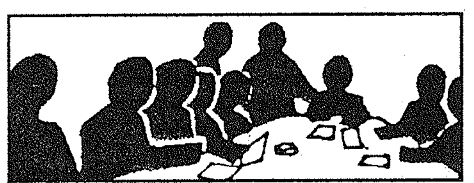
MIRASOL ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, IND., AGROP., FIN. E INMOB.

Transformación en "MIRASOL S. A.". Se corrige el aviso publicado el 1º/11/1994 según recibo Nº 9422, en el sentido de que el verdadero nombre del Director titular mencionado como Ignacio Juan Di Meo es: Ignacio Andrés Di Meo.

Autorizado - Francisco Leandro Osés
Nº 19.830





2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANGEL CAPELLI E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 3/3/95 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria en Arribeños 1435, piso 6º, departamento 1, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/94 y destino del resultado.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Remuneración, Directorio y Sindicatura.
5º) Aprobación, valuación de inmuebles y rodados.
6º) Modificación Art. 7 del Estatuto.

Vicepresidente - Claudio M. Capelli

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios a más tardar el día 28/2/95 inclusive.

e. 10/2 Nº 19.698 v. 16/2/95

"B"

BANCO EXTRADER S. A.
Nº Inscripción I.G.J.: 10.024, Libro 113, Tomo A de Soc. Anónimas

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del BANCO EXTRADER S.A. La Comisión Fiscalizadora convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1995 a las 15 horas en la Sede Social a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. presidente;
2º) Consideración de la existencia de operaciones no ratificadas por el Directorio y no contabilizadas y sus posibles consecuencias patrimoniales para la entidad;
3º) Consideración de la responsabilidad (art. 274 Ley de Sociedades) de los Directores que suscribieron las obligaciones a considerar en el punto 2) precedente;
4º) Decisión de adoptar por los Sres. Accionistas a fin de que la entidad pueda afrontar las posibles consecuencias resultantes de la exigibilidad de tales obligaciones por parte de terceros.

Síndico Titular - Eduardo A. Riádigos
e. 10/2 Nº 5675 v. 16/2/95

"C"

CAÑOFLEX S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en las oficinas de la planta fabril de la sociedad, ubicadas en Aráoz de Lamadrid 3075, Caseros, Provincia de Buenos Aires, el día 28 de febrero de 1995, a las 18.00 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.
SEGUNDO: Consideración de las razones que provocan la presente convocatoria fuera de término.
TERCERO: Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 de la ley 19.550 y modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
CUARTO: Tratamiento de los resultados del ejercicio. Remuneración de los miembros del Directorio.
QUINTO: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Vicepresidente - Jorge Oscar Abuyé

Para participar de la presente Asamblea, será necesario acreditar la calidad de accionista entre el 21 y 23 de febrero de 1995, depositando los certificados de acciones en las oficinas de la planta fabril de la sociedad, ubicadas en Aráoz de Lamadrid 3075, Caseros, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 9.30 horas a 12.30 horas.
No habiendo quórum habilitante en los términos de la ley 19.550 y modificatorias, la segunda convocatoria se realizará 30 minutos después con los accionistas presentes.

e. 10/2 Nº 19.661 v. 16/2/95

COOPERATIVA LIMITADA DE ASISTENCIA MEDICA Y FARMACEUTICA, CREDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES, TURISMO, VIVIENDA Y CONSUMO DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO Y OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES —CAMPSIC—
Registro Nac. O. Social 4.0030-5
Matrícula I.N.A.C. Nº 6918

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración, convoca a los Señores Asociados de CAMPSIC, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 22 de febrero de 1995 a las 17 hs., en su sede social sita en la calle Dr. Emilio Ravignani 2540 de esta Capital Federal, según lo dispuesto en los Arts. 32º y 33º de los Estatutos Sociales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de la situación planteada por la suspensión de la operatoria de Finmark S. A.
2º) Informe del Síndico y resultado de la auditoría realizada.
3º) Comunicación de las acciones tomadas y de las futuras a realizar.
4º) Ratificación de lo actuado hasta el presente por el Consejo de Administración y de los cursos de acción futura delineados.
5º) Designar dos asociados para suscribir el Acta respectiva, juntamente con el presidente y Secretario.

Presidente - Aldo J. Des
Secretario - Raúl O. Nolter
CAMPSIC -CP. Gerente General - Rodolfo P. V. Malnati

De acuerdo al Art. 34º de los Estatutos Sociales, no habiendo quórum a la hora citada, la Asamblea se realizará una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.

e. 10/2 Nº 19.635 v. 10/2/95

"D"

DENTAL GROUP S. A.

CONVOCATORIA

Comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la citación y convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad para el día 28 de febrero de 1995 a las 18 horas en la sede de la sociedad, sita en Avenida Pueyrredón 1441/3, piso 3º de esta Capital Federal. Al efecto se ha fijado por el directorio el siguiente temario de:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, sin perjuicio de la firma de todos los asistentes.
2º) Examen de cuentas de la sociedad y de la gestión del Directorio desde el inicio de actividades hasta la fecha de la presente convocatoria.
3º) Designación y/o remoción de Directores en su caso.
4º) Eventual aumento de capital aun excediendo los límites previstos en el Artículo 188 de al ley de Sociedades.
5º) Modificación y reforma de los estatutos. Consideración de nombramiento de síndico.
6º) Transformación y eventual disolución de la sociedad.
7º) Examen de la gestión del Directorio. su eventual responsabilidad frente a la sociedad y terceros.

Buenos Aires, febrero 4 de 1995.
Presidente - Javier Lucas Meritello

Se deja constancia que para el caso de fracaso de la Primera Convocatoria se cita en Segunda Convocatoria para el mismo día 28 de febrero de 1995 en igual lugar y para las 19 horas.

El directorio comunica a los señores accionistas que atento que no han emitido ni entregado los títulos representativos de las tenencias accionarias, se procederá de conformidad con el dispuesto en el artículo 238, segunda parte de la Ley de Sociedades.

e. 10/2 Nº 15.710 v. 16/2/95

"E"

EL HOGAR OBRERO, COOP. DE CONS., EDIF. Y CRED. LTDA.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de EL HOGAR OBRERO, COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LTDA., ingresados hasta el 10 de febrero de 1994 inclusive, que se hayan reempadronado hasta el 10 de febrero de 1995 inclusive, y que retiren su credencial hasta el día 21 de febrero de 1995 a las 18 horas en el domicilio legal de la Cooperativa, Av. La Plata 543, primer piso, de Capital Federal, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de febrero de 1995 a las 9.30 horas en el Instituto de Educación Cooperativa (IEC) sito en la calle Moreno Nº 1729, primer piso de la Capital Federal. La convocatoria se efectúa de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración en sus sesiones del 28/12/94 (Acta Nº 4435) y del 25/1/95 (Acta Nº 4438), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de la Asamblea (Ver la Nota A al final).
2º) Elección de dos Asociados para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
3º) Elección de tres Asociados para integrar la Comisión de Credenciales.
4º) Despacho de la Comisión de Credenciales y constitución definitiva de la Asamblea.
5º) Consideración del levantamiento del cargo de uso sobre una fracción del campo de deportes "Alfredo L. Palacios" ubicado en la localidad de Luis Gillón, Prov. de Buenos Aires, oportunamente donado a la Asociación Mutual "El Hogar Obrero".

Presidente - Rubén E. Zeida

NOTA: A): De conformidad con lo establecido en el Art. Nº 28 del Estatuto y en el Art. Nº 15º del Reglamento de Asambleas reformados, se dará inicio a la Asamblea, cualquiera fuese el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar en la misma.

e. 10/2 Nº 19.560 v. 14/2/95

ELEVADORES MAR DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de marzo de 1995, a las 18 horas en Av. de Mayo 633, Piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración y aprobación de la documentación presentada y prevista por el art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1994;
3º) Consideración de la gestión de los Señores Directores y tratamiento de las renuncias presentadas;
4º) Designación de directores para integrar el órgano.

Presidente - Juan A. Bocking
e. 10/2 Nº 8003 v. 17/2/95

"G"

GRUPO MEDICO LOMAS DE SAN ISIDRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 28 de febrero de 1995 a las 12 horas en Marcelo T. de Alvear 684, piso 2º, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aumento del Capital social de $ 293.600 a $ 662.238 con prima de emisión de $ 3.208.655 a integrarse con aportes irrevocables preexistentes y de $ 662.238 a $ 946.055 con supresión del derecho de preferencia y prima de emisión de $ 1.716.183 a integrarse en efectivo;
3º) División del nuevo capital social de $ 946.055 en acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal $ 1 cada una de las cuales 662.238 serán Clase A de un voto y 283.817 Clase B formándose este último total con 204.000 acciones de tres votos y 79.817 de un voto. Emisión de las mismas y canje de las actualmente en circulación;
4º) Modificación de los artículos cuarto, octavo, noveno y decimocuarto del Estatuto Social a fin de enunciar el nuevo capital, fijar en cinco, siete o nueve los integrantes del Directorio para su elección por clases, determinar un monto actualizado de la garantía a constituir por los mismos y establecer mayorías especiales para decisiones asamblearias de especial importancia.

Vicepresidente - Marcelo Serantes
e. 10/2 Nº 19.639 v. 16/2/95

"H"

HM ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de HM ARGENTINA S.A.I.C. a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo de 1995 a las 16 horas en Maipú 267, Piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Capitalización de aportes irrevocables por u$s 1.000.000. Aumento de capital con prima de emisión. Emisión de acciones.

Presidente - Roberto E. Devoto
e. 10/2 Nº 19.680 v. 16/2/95

HYDROTUB S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1995, a las 9.00 horas, en la Sede Social, calle Lautaro 123, piso 16º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reconsideración de la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de setiembre de 1994 referida a la suscripción e integración al contado de ciento ocho mil pesos ($ 108.000).
3º) Capitalizar la suma de ciento ocho mil pesos ($ 108.000) de la cuenta Ajuste de Capital mediante la emisión de ciento ocho mil acciones ordinarias de valor nominal un peso

($ 1) cada una, con derecho a 108.000 votos, a prorrata de las tenencias actuales.
Presidente - Rodrigo Alfredo Sanjuan
e. 10/2 Nº 19.632 v. 16/2/95

"J"

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de febrero de 1995 a las 10 horas, en la sede social de Avenida Belgrano 634, 8º piso, Oficina "P", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria efectuada fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Nota y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico Nº 36 cerrado el 30 de abril de 1994.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 254.219,44; valor ajustado al 30 de abril de 1994) correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30/4/94, el cual arrojó quebranto. Fijación de los retiros a cuenta en concepto de remuneraciones a los Directores por el ejercicio 1994/1995.
6º) Consideración de los honorarios para la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1994/1995, conforme al artículo 19º de los Estatutos Sociales.
7º) Designación del Contador Público que auditará y emitirá dictamen profesional sobre los Estados Contables trimestrales y general, correspondientes al Ejercicio Nº 37 a cerrarse el 30 de abril de 1995 y determinación de su remuneración.
8) Elección de tres Síndicos titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por tres ejercicios.
Buenos Aires, 25 de enero de 1995.
Presidente - José Carlos Lombardi

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que según lo dispuesto por el Artículo 20º de los Estatutos Sociales y el Artículo 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, incluso de la Caja de Valores S. A., en la sede de la Sociedad, Av. Belgrano 634, 8º Piso, Oficina "P", Capital Federal, hasta el 17 de febrero de 1995 inclusive, de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.
e. 10/2 Nº 19.679 v. 16/2/95

"O"

ODOL
S.A.I.C.
Expte. I.G.J. Nº 9256

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 1995, a las 10 hs., en la sede social de Viamonte 1465, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora en el Acta Nº 135, sesión de fecha 24 de enero de 1995, referente a la aceptación de renuncias de los directores y síndicos, y designación de sus reemplazantes.

Presidente - Carlos Ernesto Grimm

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar previamente en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su realización los que serán recibidos hasta el día 21 de febrero de 1995, en Viamonte 1465, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs.
e. 10/2 Nº 5678 v. 16/2/95

OSRAM ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número de Registro: 9535

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1995, a las 11 horas en la calle Lavalle 1473, piso 3ro. de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación relativa al art. 234, inc. 1ro.) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1994.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Aprobación de la remuneración al Directorio (art. 261) y de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de un año.
7º) Elección de los miembros que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
Presidente - Eduardo A. Roca
e. 10/2 Nº 19.701 v. 16/2/95

OSRAM ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº de Registro: 9535

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1995, a las 12 horas en la calle Lavalle 1473, piso 3ro. de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la solicitud del representante de General Electric Company, Sr. David Scudamore, en fax del 22/11/94.
Presidente - Eduardo A. Roca
e. 10/2 Nº 19.700 v. 16/2/95

"P"

PROYECTOS DE TELEVISION COMUNITARIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 2 de marzo de 1995 a las 11 horas, en la calle Cuba 2370, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de las renuncias presentadas a sus respectivos cargos por los señores Síndicos Titular y Suplente;
3º) Consideración de los honorarios y de la gestión de los Síndicos renunciantes hasta el día de la fecha;
4º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Vicepresidente - Guillermo Liberman
e. 10/2 Nº 5679 v. 16/2/95

"R"

RIVADAVIA 12300
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de RIVADAVIA 12300 S. A. el día 28 de febrero de 1995 a las 9.00 hs. a Asamblea General Extraordinaria en la sede social de Monroe 2224, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1994.
Presidente - Hernán Javier Ayas
e. 10/2 Nº 19.660 v. 16/2/95

"S"

SUD AMERICA INVERSIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SUD AMERICA INVERSIONES S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1995 a las 11 horas, en Corrientes 457, 1er. piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración al Directorio, art. 261 de la ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores y su elección.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Síndico - Iván Ibáñez
e. 10/2 Nº 19.636 v. 16/2/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Jorge Raúl Aguirre, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º Capital, avisan: Víctor Juan Pascuzzi, Alberto Francisco Llanes (domic. Alsina 1902, Cap.) venden a Gilberto Julio Giani, Angel Domínguez y Francisco Bernardez (domic. Ameghino 518, Avellaneda) el Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas de ALSINA 1902 (un mil novecientos dos) PB. y Sótano, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 10/2 Nº 19.722 v. 16/2/95

"C"

José Guimarey, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1642, Piso 3º, Capital Federal, avisa que "Valoca S.R.L." con domicilio en Carlos Pellegrini 701, Cap. Fed. vende a Víctor Blanco Rodríguez y Fernando Manuel Sarlenga domiciliados en Avda. Santa Fe 1726, Cap. Fed. quienes compran en comisión el negocio de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, denominado "Skoll", sito en CARLOS PELLEGRINI Nº 701 Esq. VIAMONTE Nº 997, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos ley mis oficinas.
e. 10/2 Nº 19.716 v. 16/2/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

A. G. PRUDEN y CIA.
Sociedad Anónima

En Asamblea Ordinaria unánime del 26/12/92 se amplió el capital social, sin reforma, de $ 434.000 a $ 535.000, mediante la correspondiente emisión de acciones ordinarias al portador de $ 1, y 1 voto cada una, que fueron totalmente suscriptas por los accionistas e integradas en dinero efectivo. Posteriormente, en la Asamblea Ordinaria unánime del 22/11/94 se aumentó nuevamente el capital a $ 700.000, sin reforma, mediante emisión de acciones similares destinadas al pago del dividendo votado en la Asamblea Ordinaria del 18/11/1994.
Autorizado - Francisco Leandro Osés
e. 10/2 Nº 19.690 v. 10/2/95

ALTO PALERMO
S. A.

Se hace saber que en el edicto publicado por ALTO PALERMO S.A. los días 18, 19 y 20 de enero de 1995, se consignó erróneamente Nº de recibo 0043-00005064 que el capital social se reduce desde la suma de $ 101.237.875 (pesos ciento un millones doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco) hasta la suma de $ 76.000.000 (pesos setenta y seis millones) cuando en realidad debió indicarse que tal reducción establece el capital en la suma de $ 80.000.000 (pesos ochenta millones). Se mantienen los demás términos del edicto aclarado.
Asesor Letrado - Daniel Alberto Antúnez
e. 10/2 Nº 5685 v. 14/2/95

ARFIM
S. A.
Nº I.G.J. 1.525.635

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria nº 7 del 30/12/94 cesó por renuncia el Síndico Titular Dr. Eduardo Roca (h).
Presidente - Carlos A. Ligato
e. 10/2 Nº 19.659 v. 10/2/95

ALSA
Sociedad en Comandita por Acciones

Por Escritura nº 376 del 16/12/1994, Escribano Isaac Raimundo Duek, se instrumentó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 31/5/1994, que aprobó: Conversión de las actuales acciones en circulación al nuevo signo monetario de $ 1.- c/u al portador; aumentó el capital a $ 100.700.-, dividido: $ 700.- Capital Comanditado, y $ 100.000.- Capital Comanditario, en partes de interés y acciones al portador de $ 1.- c/u; reducción de este Capital social de $ 100.700.- a $ 15.105.-, dividido en Capital Comanditado $ 105.- y Capital Comanditario, $ 15.000.-, en partes de interés y acciones al portador de $ 1.- c/u, mediante el rescate de acciones y entrega de un inmueble y el saldo en dinero efectivo, por $ 85.000.-, reformando el art. 4º del estatuto. Reclamos de Ley: Santiago del Estero 286, Piso 5º, Dpto. 2, Capital.
Autorizado - Ignacio Alonso

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 27 y 28/12/94.
e. 10/2 Nº 15.720 v. 14/2/95

"C"

CALONGE VIAJES
S.R.L.

Renuncia de Gerentes. Se hace saber que por transformación de Calonge Viajes S. R. L. en Calonge Viajes S. A. decida en reunión de socios de fecha 28/11/94 y pasada en 1/2/95 a escritura nro. 49 Fº 166/95, Esc. Marcelo Saúl Senillosa, registro 601, Capital Federal, se han aceptado las renuncias al cargo de gerentes de la sociedad de responsabilidad limitada los señores Norberto Jorge Catharino, argentino, casado, nacido el 14 de setiembre de 1945, empresario, titular de C.I.P.F. nro. 5.432.389, domiciliado en Avda. Corrientes 587 piso 1º de Capital Federal; Miguel Angel Lerner, argentino, casado, nacido el 18 de agosto de 1959, comerciante, titular de DNI nro. 13.653.132, domiciliado en José de Maturana 4839 de Capital Federal; y Ricardo Gabriel Luaces, argentino, casado, nacido el 23 de diciembre de 1960, empleado, titular de DNI nro. 14.431.500, domiciliado en Malvinas Argentinas 715 de Capital Federal.
Autorizado - Gustavo Cultraro
e. 10/2 Nº 19.637 v. 10/2/95

CAYPSA SOC. ANONIMA - EMPRESA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

DAEWO

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 95

REALIZADOS EL DIA 9 DE ENERO DEL 95

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
W0003	053	S	W0003	098	L

CANTIDAD REG. LEIDOS 2

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.
Apoderado - Oscar Trípodi
e. 10/2 Nº 19.633 v. 10/2/95

CAYPSA SOC. ANONIMA - EMPRESA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

MITSUBISHI

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 95

REALIZADOS EL DIA 3 DE ENERO DEL 95

GPO. ORD. ADJ.

M0001 091 S

CANTIDAD REG. LEIDOS 1

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

Apoderado - Oscar Tripodi
e. 10/2 Nº 19.634 v. 10/2/95

CENTAN
Financiera Comercial e Industrial S. C. A.

Inscripta 17-12-62, Nº 1001, Fº 334 Lº 237 contratos Públicos, reformó estatuto, aumentó capital, escisión social, esc. nº 2, 5-1-95, folio 25 escribania Cendali Martha E. Decisión Unánime: 1. Monto aumento: $ 119.999,9999992, fuera del quintuplo. Capital anterior $ 0,0000008. Capital resultante $ 120.000. Composición anterior: 790 acciones al portador de m$n 10.000 c/u (cap. comanditario) y m$n 30.000 (cap. comanditado), Actual: 11.955.000 acciones ordinarias al portador de $ 0,01 valor nominal c/una (cap. comanditario) y $ 450 (capital comanditado). Suscripción e integración $ 120.000. 2. Liquidación a cargo de socios comanditados o quien designe por mayoria la asamblea. 3. Escisión y disolución social art. 88. ap. III. L. S. Constitución de 3 S. A.: ADAFI S. A.: ($ 30.000), ADIA S. A. ($ 30.000), CENT S. A. ($ 60.000). Sin oposición de acreedores, ni receso. Balance especial. 30-6-94.

Autorizada - María José García Tejera
e. 10/2 Nº 19.709 v. 14/2/95

COMPAÑIA CASTILON SOCIEDAD ANONIMA de Montevideo República Oriental del Uruguay

Por Asamblea Extraordinaria del 3/10/94 protocolizada el 14/10/94 al Fº 1404 del Reg. 21 de Cap. Fed. la sociedad dispuso establecer una sucursal en la República Argentina y fijar su domicilio en Florida 622, Piso 1º, Oficina "2", Capital Federal.

Escribano - Miguel A. Yaya

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 3/2/95.

e. 10/2 Nº 19.234 v. 10/2/95

"D"

DUMEZ GTM
S. A.

Se hace saber que DUMEZ GTM S. A., sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Francesa, ha resuelto establecer una sucursal en la República Argentina. Domicilio: Reconquista 823, piso 11º, Capital Federal. Representante Legal: Sr. Pilippe René Degos, francés, ingeniero, 16.6.41, pasaporte francés Nº 91 DF 13.979, casado, con domicilio en Schiaffino 2175, piso 5º "A" Capital Federal. El representante ha sido designado representante legal de la sucursal y posee todas las facultades para actuar por y en nombre de la sucursal y adoptar todas las resoluciones inherentes a los negocios de la misma. No se ha asignado capital a sucursal. Datos de DUMEZ GTM S.A.: Inscripta en el Registro Público de Comercio y Sociedades de Nanterre bajo el Nº D 352 712 194 (91B03785), el 9.8.91; Capital: 980.910.000 francos; domicilio social: 32 Avenue Pablo Picasso 92.000, Nanterre, Francia; objeto: acondicionamiento y construcción, prestación de servicios; duración: hasta el 19 de diciembre del 2088; administración: consejo de administración compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 12 miembros, con una duración de 3 años. El consejo de administración sesiona válidamente con la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros, las resoluciones se toman por mayoría de los miembros presentes o representados; fiscalización: uno o varios síndicos titulares y suplentes, con una duración de 6 ejercicios; cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada - Mariana Vázquez
e. 10/2 Nº 19.723 v. 10/2/95

"E"

ELECTROFUEGINA
S. A.

Por Acta de Asamblea Gral. Extraord. y Acta de Directorio de 3-5-94 y 6-5-94 respectivamente se eligieron 3 miembros titulares, se designaron Presidente: Ives Juan Raimundo Siroit; Vicepresidente: Víctor Naymark; Director Titular: Marcelo Agustín Stefanoni Zani.

Autorizado - José Luis Prat
e. 10/2 Nº 19.721 v. 10/2/95

EL REVUELTO
S. A.

Aviso de acuerdo al art. 194 de la LSC a los Sres. Accionistas que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 27/1/95 se decidió aumentar el capital social de $ 0,01 a $ 225.000, y tienen 30 días de plazo contados a partir de la última publicación del presente edicto para ejercer el derecho de preferencia en Av. Leandro N. Alem 1050 Piso 8º "C" C.F. de 10 a 18 hs.

Presidente - Elma Noemí Barbosa de D'Alessandro
e. 10/2 Nº 19.683 v. 14/2/95

ESCO S. A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Nro. 142.277/43 y demás normas legales vigentes, hace saber:

Sorteo del mes de enero de 1995 correspondió:

1º PREMIO: 292
2º PREMIO: 317
3º PREMIO: 820

Presidente - Benjamín Svetliza
e. 10/2 Nº 19.707 v. 10/2/95

"F"

FOSTER WHEELER IBERIA S. A. (Extranjera)

Comunica la apertura de sucursal en la República Argentina, constituyendo domicilio social en la calle Maipú 215 Piso 4º Cap. Federal, designándose apoderado al Sr. Javier Anguiano Gil, español, casado, Ingeniero Industrial, nacido 18/7/1941 con pasaporte Nº 14502214-R constituyendo domicilio en la calle Maipú 215 Piso 4º Cap. Federal.

Apoderado - Guillermo A. Symens
e. 10/2 Nº 19.631 v. 10/2/95

"L"

LANDMARK GRAPHICS ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 13/1/95 se resolvió disolver anticipadamente la sociedad, conforme el art. 94 inc. 1 de la ley 19.550 nombrando como liquidador al Sr. Nicolás Brunswig.

Autorizado Especial - Alfredo L. Rovira
e. 10/2 Nº 19,677 v. 10/2/95

LEXMARK INTERNATIONAL DE ARGENTINA INC.

La sociedad extranjera LEXMARK INTERNATIONAL DE ARGENTINA INC. resolvió conferir un poder general a favor de Luis M. Felgueras, protocolizado por escritura pública Nº 53, pasada al Fº 161 del Registro Notarial 249 de Capital Federal.

Autorizada - Isabela Pucci
e. 10/2 Nº 5680 v. 10/2/95

LUIAL
S. A.

Por Escrituras Nº 9 y 10 del 16-12-1994, Escribana Doctora Dora Dip, se instrumentó las asambleas extraordinaria del 30-4-1994, respectivamente, que aprobaron: ratificación de aumentos de capital de Asambleas Extraordinarias del 17-5-1984 y ordinaria y extraordinaria del 16-12-1986; aumento del capital a $ 360.000; reducción del capital social de este monto a $ 288.000, representado por 72.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 y 5 votos por acción, clase "A", mediante el rescate de esas acciones y contra entrega de un inmueble y el resto en dinero efectivo, reformando el estatuto: duración social: 99 años desde el 15-6-1982, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; objeto: Industrial, producción, elaboración, transformación e industrialización de telas, y tejidos naturales, artificiales y/o sintéticos y confección con los mismos de productos textiles en todas sus formas y aspectos, así como de maquinarias, repuestos y accesorios. Explotación de tintorerías, estamperías y aprestos de los mismos tejidos; comercial: Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento y envasamiento de todo lo que se relacione con el ítem industrial. Utilización y negociación de patentes de invención, marcas y modelos industriales, artísticos y/o literarios; Mandataria: Representaciones, intermediaciones, consignaciones, mandatos y administraciones; Inmobiliaria: Compra, venta y administración de toda clase de inmuebles, sean terrenos, campos, edificios y/o departamentos, afectados o no al régimen de propiedad horizontal; Constructora: Construcción de obras civiles, privadas, públicas, refacciones, decoraciones y arquitectura en general; Duración mandato Directores: 3 ejercicios: Sindicatura: Se prescinde, salvo cuando esté comprendida en el inc. 2º, art. 299 Ley de Sociedades Comerciales: 1 ejercicio; Representación legal y uso de la firma social: Directorio unipersonal: El presidente; Plural: Presidente y/o Vicepresidente en forma indistinta; cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año; Reclamos de Ley Santiago del Estero 286, Piso 5º, Dpto. 2, Capital Federal.

Autorizado - Ignacio Alonso

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 27/12 y 28/12/94.

e. 10/2 Nº 15.721 v. 14/2/95

"M"

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

Dictamen del Consejo de Calificación de MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A. (Reg. Nro. 7, C. N. V.). Según lo dispuesto por el Dec. 656/92 y Resol. 226/92 y concordantes informa que el Consejo de Calificación procedió a la revisión de la calificación presente: "Buenos Aires, 2 de febrero de 1995, siendo las 13.30 hs. se reúne el Consejo de Calificación para revisar la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables del Banco Medefin S. A., a saber, Obligaciones Negociables por V/N U$S cincuenta millones y Programa de Obligaciones Negociables y Euro Medium Term Notes por hata V/N/ U$S cien millones. A tal fin, se ha procedido a analizar los indicadores básicos de calificación, endeudamiento, cobertura y compromiso patrimonial, con las cifras informadas en la anterior calificación, y el detalle de información solicitada a los fines de la calificación complementaria en base a los indicadores adicionales, todo ello conforme lo estipulado en el pto. C2., Cap. I, del Manual de Calificación.

La entidad ha procedido a tomar medidas adicionales que tiendan a permitirle sobrellevar la crisis hasta la normalización de los mercados. Ha procedido a descontar cartera con otras entidades. Ha recibido el auxilio del Banco Nación ante la total garantía de cumplimiento que han dado las autoridades por la asistencia recibida. Han reducido su personal para bajar sus costos durante la crisis. Han liquidado cartera activa para mantenerse con suficiente efectivo para enfrentar la crisis.

No obstante, la crisis continúa. Ello ha provocado que la desconfianza subsista e incluso se extienda a otras entidades. La red de seguridad instrumentados privadamente entre los bancos (grandes bancos con amplia red de sucursales) no funcionó adecuadamente. El sistema no cuenta como en el resto del mundo con un prestamista de última instancia, que ante crisis de liquidez (y no de solvencia) ayuda a las entidades afectadas.

Por todos los motivos arriba expuestos, debidos principalmente a la continuidad de la crisis y a la perspectiva de su prolongación en el tiempo, y por los graves efectos que la misma genera en entidades financieras como la emisora cuando la percepción externa es negativa —aunque la entidad se encuentre intrínsecamente bien y su management se encuentre comprometido con la misma—, es necesario de acuerdo a nuestro Manual de Calificación proceder a la recalificación de la misma en virtud de los aspectos complementarios negativos propios del escenario económico actual y que no han sido generados por la propia entidad pero que indudablemente le afectan.

Por los comentarios precedentes, el Consejo de Calificación procede a asignarle a las emisiones calificadas la categoría de "B". Subcategoría B.

A todos los efectos se define como aquella que corresponde a instrumentos que presentan una buena capacidad de pago de capital e intereses, aunque el emisor ha asumido algunos riesgos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo". La Subcategoría B corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría B.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de calificación efectuado que se encuentra disponible para su consulta. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

En prueba de conformidad con la calificación asignada, firman todos los miembros presentes del Consejo al pie.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 10/2 Nº 19.665 v. 10/2/95

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A. (Reg. Nro 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 2 de febrero de 1994, procedió a la revisión de la calificación del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 55 millones efectuada por Banco Macro S. A., asignando la calificación de categoría "B", subcategoría "BBB". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "B" a aquellos instrumentos que presentan una buena capacidad de pago de capital e intereses, aunque el emisor ha asumido algunos riesgos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo. La subcategoría "BBB" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría 'B'". En función de la metodología establecida a través del análisis cualitativo y cuantitativo del emisor s determinó la calificación de su capacidad de pago. A tales fines, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo manual se procedió a efectuar una calificación básica mediante el estudio y ponderación de su nivel de 1 — Endeudamiento 2 — Compromiso patrimonial 3 — Cobertura Total y una Calificación Corregida en base a los indicadores más representativos de calidad de cartera, procedimientos crediticios, rentabilidad, eficiencia, situación económica financiera, propiedad y percepción externa sobre la entidad.

Los indicadores más representativos en base a los estados contables al 30/9/94 son los siguientes: Endeudamiento Económico: 11.38 el que se ubica entre los más altos de la muestra por el efecto de las otras operaciones de intermediación financiera, lo que es normal para este tipo de entidades. Compromisos Patrimonial: El ratio de -7.4, muestra un buen nivel de cobertura. Cobertura Total: El índice de 20.4, cercano al promedio de la muestra comparativa, y resulta en una buena cobertura ante eventuales pérdidas de sus activos de riesgos. Los indicadores adicionales muestran una rentabilidad, 2 % medida sobre los activos y 29.90 % medida sobre el patrimonio (en ambos casos anualizada); una relación de activos generadores sobre pasivos con costo de 1.07 y un índice de 4.7 % en la relación gastos de apoyo sobre activos de riesgo. Todos estos indicadores adicionales son muy buenos. En cuanto a los aspectos negativos, se ha tenido en cuenta cierto grado de exposición en un sector determinado de la economía, aunque muy ponderada la diversificación secundaria del riesgo, el descalce de plazos en las operaciones y los factores adversos derivados de la caída en las cotizaciones de títulos públicos y la crisis de confianza generada en el sistema financiero a partir del mes de diciembre pmo. pdo. que afectó en mayor proporción a las entidades mayoristas o especializadas. Las pruebas de sensibilidad realizadas sobre los principales indicadores, determinan que los mismos se mantienen dentro de los parámetros del nivel de calificación establecida. Del análisis de su cartera de créditos, surge que la misma no ha desmejorado no obstante el crecimiento, pero mantiene algunos niveles de con-

centración de créditos y líneas demasiado elevadas para la capacidad patrimonial de la entidad aunque con un muy buen seguimiento. La actual crisis seguramente obligará a la venta de la cartera y a la reducción del volumen de activos. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 10/2 Nº 19.666 v. 10/2/95

MAJAT
S. A.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 9-11-1994, se resolvió el aumento del capital social de MAJAT S. A. a la suma de $ 100.000 y la emisión de 100.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 1 valor nominal y con derecho a 5 votos por acción, por un valor total y conjunto de $ 100.000, de los cuales: $ 50.000 con destino al canje de los certificados provisorios en circulación, y $ 50.000 a la suscripción de los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias. Domicilio suscripción: Suipacha 255, piso 7º B de Capital Federal. Forma de pago: Al contado y en efectivo.

Escribana - Carmen B. Vairo
e. 10/2 Nº 19.688 v. 10/2/95

MULTIART
Sociedad Anónima

Comunica a efectos ejercicio derecho de preferencia que por Asamblea Ordinaria del 30/1/95 se dispuso el Aumento del Capital Social dentro del quintuplo estatuario de $ 20.000 a $ 55.000, emitiéndose 35.000 acciones ordinarias al portador, Clase "A", de 5 votos por acción y de v/n $ 1, con derecho a dividendos a partir del 1º de octubre de 1995. Valor nominal de la emisión $ 35.000.

Presidente - Miguel Gulizia
e. 10/2 Nº 19.686 v. 10/2/95

"P"

PANCHITO
Sociedad en Comandita por Acciones

Por acta de asamblea ordinaria de fecha 14/6/94, se resolvió la modificación del domicilio legal siendo este traslado a Tte. Gral. J. D. Perón 1143, P. 7, Of. 43 de Capital Federal. Este cambio no implica modificación de estatutos.

Socia Comanditaria - María E. G. de Grillo
e. 10/2 Nº 19.714 v. 10/2/95

PANCHITO
Sociedad en Comandita por Acciones

Por acta de asamblea ordinaria de fecha 17/5/94, se resolvió que el directorio de la empresa quede constituido por la Sra. María Elena Giuliani de Grillo y María Martha Grillo de Olivera como directores, como Síndico Titular el Dr. Ovidio V. Bolo y como Síndico Suplente el Dr. José M. Palazuelos, todos por el término de un año.

Socia Comanditaria - María E. G. de Grillo
e. 10/2 Nº 19.717 v. 10/2/95

PECOS
S. R. L.

Se hace saber que el día 25/10/94 se dispuso la disolución de la Sociedad y la liquidación de la misma con fecha 31/12/1994.

Socio Gerente - Matías G. Garbino
e. 10/2 Nº 7983 v. 10/2/95

"Q"

QUALITY CORP.
S. R. L.

P/escr. púb. 918 del 22/12/94, reg. Nº 760, Cap. se protocolizaron actas de socios del 7/11/1994 y del 25/11/94, se resolvió la disolución y liquidación anticipada de la sociedad designándose a los Sres. Martín Alejandro Morgenstern y César Levisman como liquidadores y a Claudia Fragueiro como liquidador suplente.

Escribana - Mónica G. Tovagliaro de Russo
e. 10/2 Nº 19.676 v. 10/2/95

"R"

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 1º de febrero de 1995, ha calificado las siguientes emisiones:

* Programa Global de Obligaciones Negociables de corto y mediano plazo, simples, no convertibles en acciones, autorizada por la Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 27 de agosto de 1993 y Acta de Directorio de fecha 27 de agosto de 1993, por un monto de hasta U$S 350.000.000, de **Transportadora de Gas del Sur S. A.**, como "**AAA**"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis del Sector Industrial: Riesgo Bajo, 2.- Posición Competitiva: Muy Buena, 3. - Perfomance Operativa: Muy Buena, 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena, 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena, 6.- Gestión y Management: Muy Buenos, 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Significado de la calificación "**AAA**": Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.

* Acciones Ordinarias en circulación, Clase B, V/N $ 1, de 1 voto c/u de **Transportadora de Gas del Sur S. A.**, como "**1**"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis Cualitativo: Sector Industrial: Riesgo Bajo, Posición Competitiva: Muy Buena, Gestión y Management: Muy Buenos, 2.- Análisis Cuantitativo: Performance Operativa: Muy Buena, Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena, Fortaleza del Balance: Muy Buena, Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno, 3.- Análisis Bursátil: Con historia.

Significado de la calificación "**1**":

Capacidad de Generar Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aún ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros.

Liquidez: Media (*). Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el segundo tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s).

(*) Por definición metodológica, en los casos en que las acciones calificadas aún no coticen en el mercado, o posean poco historial, se le asignará respecto de su liquidez el rango de "Media".

Estas calificaciones no deben ser entendidas como recomendaciones para comprar, vender o mantener los instrumentos.

Los informes completos que sustentan estas calificaciones se encuentran disponibles en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S. A., Maipú 497 Piso 3, TE: 326-5686/7/8.

Director - Diana Mondino
e. 10/2 Nº 19.664 v. 10/2/95

"S"

SISARGAS
S. A.

(Registro Nº 1.545.266): Inscripta en Inspección General de Justicia el 24 de abril de 1992, Nº 3.369, Lº 111, Tº A. S. A. Actas de Asamblea General Ordinaria Unánime y Distribución de cargos del 14 de diciembre de 1993, quedaron designados: Presidente: Hernán Rodrigo Baña, Vicepresidente: María Rosario López Larroy y Directora Suplente: Gloria Susana López de Baña, todos con mandato hasta la Asamblea que trate el balance general al 31 de julio de 1996.

Presidente - Hernán Rodrigo Baña
e. 10/2 Nº 19.684 v. 10/2/95

SOBRA
S. C. A.

Hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 20/12/94 resolvió la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad a partir de esa fecha, no designando liquidadores por no existir bienes a realizar ni pasivo a cancelar, y una distribución parcial patrimonial de $ 220.000, a realizar en proporción a los aportes de Capital.

Socio Comanditado - José Díaz
e. 10/2 Nº 7976 v. 10/2/95

"V"

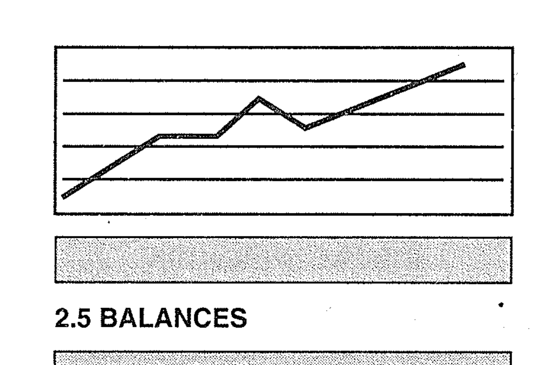
VIVIENDA FEDERAL S. A. DE AHORRO PREVIO PARA FINES DETERMINADOS

Resultado correspondiente al sextoagésimo cuarto Acto de Adjudicación de Círculo Federal realizado el 31 de enero de 1995:

GPD.	ORD.	MOD.
1034	26	S. T.
1039	49	S. T.
1040	59	S. T.
1042	51	S. T.
1042	98	L. C.
1048	57	S. T.
1055	36	S. T.
1057	55	S. T.
1058	45	S. T.
1062	45	S. T.
1063	60	S. T.
1069	51	S. T.
1071	51	S. T.
1071	19	L. T.
1073	27	S. C.
1076	39	S. T.
1078	51	S. T.
1083	4	S. T.
1093	26	S. C
1094	51	S. T.
1094	57	L. C.
1096	26	S. T.
1096	38	L. D. T.
1097	14	S. T.
1098	4	S. T.
1099	36	S. C.
1100	24	S. T.
1102	24	S. C.
1103	4	S. T.
1106	36	S. C.
1107	51	S. C.
1107	4	L. D. T.
1109	21	S. T.
1110	51	S. T.
1110	45	L. T.
1111	55	S. T.
1112	24	S. C.
1113	45	S. T,
1113	26	L. D. T.
1114	4	S. T.
1115	31	S. T.
1115	61	L. T.
1116	36	S. C.
1116	16	L. T.
1117	4	S. T.
1118	13	S. T.
1118	10	L. T.
1119	24	S. T.
1120	37	S. C.
1121	24	S. T.
1121	30	L. D. T.
1122	36	S. T.
1122	4	L. D. T.
1123	4	S. T.
1123	30	L. D. T.
1124	37	S. T.
1125	30	S. T.
1126	24	S. T.
1126	8	L. T.
1127	28	S. T.
1128	37	S. C.
1129	28	S. T.
1129	13	L. T.
1130	51	S. C.
1130	39	L. T.
1131	51	S. T.
1131	17	L. T.
1132	36	S. T.
1133	37	S. C.
1133	8	L. T.
1134	51	S. T.
1134	55	L. T.
1135	24	S. T.
1135	28	L. D. T.
1136	37	S. C.
1136	47	L. T.
1137	24	S. T.
1137	28	L. D. T.
1138	37	S. C.
1138	44	L. T.
1139	24	S. T.
1139	28	L. D. T.
1140	24	S. C.
1140	28	L. D. C.
1141	24	S. T.
1141	28	L. D. T.
1142	37	S. T.
1142	32	L. T.
1143	37	S. C.
1143	51	L. T.
1144	24	S. T.
1144	28	L. D. T.
1145	24	S. C.
1145	28	L. D. C.
1146	36	S. T.
1147	24	S. T.
1147	28	L. D. T.
1148	13	S. T.
1149	4	S. T.
1150	37	S. C.
1150	24	L. T.
1151	37	S. C.
1151	27	L. T.
1152	37	S. T.
1152	32	L. T.
2001	37	S. C.
2001	88	L. T.
2002	51	S. C.
2002	88	L. T.
2003	37	S. C.
2003	10	L. C.

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez sólo si el adjudicado está en conformidad con las Condiciones Generales de la Solicitud de Adhesión.

Apoderado - Eduardo H. Battisacchi
e. 10/2 Nº 19.685 v. 10/2/95



2.5 BALANCES

NACION SEGUROS DE VIDA S. A.

Denominación de la Entidad: NACION SEGUROS DE VIDA S. A.
Sede Administrativa: Bmé. Mitre 326 Piso 1 of. 139 - Capital Federal
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: 06 de junio de 1994
Fecha de las Modificaciones a los Estatutos: 24/05/94 - 02/06/94
Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 13 de mayo de 2093
Inscripta en IGJ bajo el Nº 5439
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 515

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS ESCRITURALES	1500	1	1,500,000	1,500,000
	1500	1	1,500,000	1,500,000

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1 INICIADO EL: 13/5/94
CERRADO EL: 30/6/94

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/94	AL / /
Disponibilidades	1,499,001,65	
Inversiones	0,00	
Créditos	0,00	
Fondos a Cobrar	0,00	
Reaseguros	0,00	
Coaseguros	0,00	
Otros Créditos	0,00	
Inmuebles	0,00	
Bienes Muebles de Uso	4,779,00	
Otros Activos	0,00	
TOTAL	1,503,780,65	
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas	0,00	
Con Asegurados	0,00	
Con Reaseguradores	0,00	
Con Coaseguradores	0,00	
Con Productores	0,00	
Fiscales y Sociales	6.015,00	
Otras Deudas	17.175,20	
Compromisos Técnicos por Seguros y	0,00	
Reaseguros Previsiones	0,00	
Participación de Terceros en	0,00	
Sociedades Controladas	0,00	
TOTAL PASIVO	23.190,20	
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1.480.590,45	
TOTAL	1.503.780,65	

ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/94	AL / /
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	0,00	
Siniestros Netos	0,00	
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0,00	
Gastos de Producción y Explotación	0,00	
Otros Ingresos	0,00	
Otros Egresos	-19,409,55	
RESULTADO TECNICO	-19,409,55	
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	0,00	
Resultado por Realización	0,00	
Otros Ingresos	0,00	
Otros Egresos	0,00	
Gastos de Explotación y Otros Cargos	0,00	
Resultado por Exposición a la Inflación	-15,000,00	
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	-15,000,00	
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0,00	
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	-34,409,55	
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0,00	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0,00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-34,409,55	

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL / /
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO						
Distribución resultados aprobada por del / /						
— Reserva Legal						
— Otras reservas						
— Honorarios						
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital	1,500,000,00				1,500,000,00	
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital	15,000,00				15,000,00	
Revalúo Técnico						
Desafectación de Reservas						
Resultado del Ejercicio				-34,409,55	-34,409,55	
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1,515,000,00	0,00	0,00	-34,409,55	1,480,590,45	0,00

Dr. ALDO ANTONIO DADONE, Presidente. — Dr. JUAN MANUEL GASPES, Síndico. — Dr. JOSE ANTONIO BARONE, Auditor.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto concuerdan con los conceptos e importes designados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 22/09/94 el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Por otra parte cabe destacar que a la fecha de los estados contables, no existían deudas previsionales de carácter exigible y no exigible.

Capital Federal, 01/02/1995. — Auditor AUDITORIA GENERAL DE LA NACION Dr. JOSE ANTONIO BARONE, Contador Público (U. N. L. Z.) C. P. C. E. C. F. Tº 125 Fº 169.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. — Buenos Aires, 03/02/95. 01 O T. 34 Legalización 179613

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 1/2/95 en BALANCE de fecha 30/6/94 perteneciente a NACION SEGUROS DE VIDA S. A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. BARONE JOSE ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0125 Fº 169 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 19.643

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO NICOLAS ALIANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Claudio Ramos Feijóo, Juez.
e. 10/2 Nº 7921 v. 14/2/95

Nº 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, en autos "BARBIERI de SFEIR, ELBA LYDIA c/BELATTI, LILIANA y otros s/Ejecución de alquileres", emplaza a LUIS ALBERTO BORELLO y NORMA ALICIA BRIGADA DE BORELLO, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (conf. art. 531, inc. 2 del Código Procesal).
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Santiago González Balcarce, secretario.
e. 10/ Nº 7951 v. 10/2/95

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica sito en Uruguay 714, piso 2º, Capital Federal, cita y emplaza a JUAN CARLOS POMPONIO en los autos caratulados "COLAREZ, HORACIO L. c/ FASANO, RODOLFO OSCAR y otro s/ Daños y perjuicios", para que se presente a estar a derecho en el plazo de 5 días bajo apercibimiento en caso de no comparecer de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Gerardo A. Santiago, juez. El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y en Diario Judicial.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 10/2 Nº 7962 v. 13/2/95

Nº 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, 3er. piso, Capital Federal, emplaza a don JUAN CARLOS MIRANDA y a doña AURORA HAYDEE MANSILLA a fin de que se presenten en autos a tomar la intervención que les corresponda dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario tenerlos por conformes con el pedido de adopción plena solicitada. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Cecilia de Villafañe, secretaria.
e. 10/2 Nº 7987 v. 13/2/95

Nº 106

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106, Secretaría Nº 47, en autos caratulados "TABOADA SILVIA c/ MARTINEZ LEON PEDRO s/ Divorcio Vincular", emplaza a PEDRO GUSTAVO MARTINEZ LEON, para que en el plazo de quince días comparezca a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días. Myriam Rustan de Estrada, Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1994.
María Celia García Zubillaga, secretaria.
e. 10/2 Nº 7996 v. 13/2/95

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, en los autos caratulados "BARONE, LILIANA c/ SAN MARTIN GUILLERMO y otra s/Ejecutivo", cita a GUILLERMO SAN MARTIN, para que dentro de los cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. Eduardo M. Favier Dubois (h.) Juez.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1994.
Marcelo Félix Blastre, Secretario.
e. 10/2 Nº 7957 v. 13/2/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo interinamente del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días la quiebra de "RAMIS CARLOS FERNANDO s/Quiebra", 61.495, habiéndose designado síndico a Angel Alfredo Mantero, Lavalle 1125, Piso 8º "17", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28-3-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 5-6-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 10/2 Nº 198 v. 16/2/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 6to., Capital Federal, hace saber por un día, que en los autos caratulados "PAGANO, NORMA DELIA s/Quiebra s/Inc. Calificación de conducta" (expte. Nº 58.455), se ha resuelto declarar la conducta de la fallida, como casual conforme el art. 237 L.C. Publíquese sin cargo, por un día.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 10/2 Nº 199 v. 10/2/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "SHELBY FUEGUINA S.A.", decretada con fecha 19/12/94; Síndico designado Oscar Vertzman con domicilio constituido en Julio A. Roca 710, 6º Piso, quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6/4/95. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 26/4/95 y 18/5/95 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 9/6/95 a las 9:30 hs. en la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición de síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 10/2 Nº 200 v. 16/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "MARIANO ACOSTA DIVISION PETROLEO S.A.", decretada con fecha 28/12/94; Síndico designado Alejandro C. Ranucci con domicilio constituido en Larrea 1372, 3er. Piso "A" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 12 de abril de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 3 de mayo y 24 de mayo de 1995 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 15/6/95 a las 9:30 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces: Intímase al fallido y a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 10/2 Nº 201 v. 16/2/95

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta ciudad, en los autos caratulados: PEALJU S.A. s/ Quiebra, comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 23 de noviembre de 1994, haciéndose saber: a) que la fallida, con domicilio en la calle Carlos Calvo 369, de Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico Jorge Néstor Brizi con domicilio en la calle Esmeralda 77, Piso 2º, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 1995; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal el día 2 de agosto de 1995 a las 10,00 horas; d) que la fallida queda obligada a poner todos los bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; e) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico; g) que se prohibe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 10/2 Nº 202 v. 16/2/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

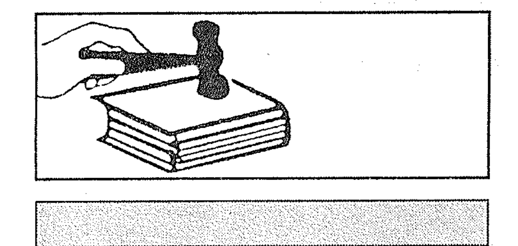
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/2/95 - Vence: 14/2/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	28/12/94	MIGUEL RODRIGUEZ	7927
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	29/11/94	PATRICIA ALCIRA LENZI	7916
30		Santiago González Balcarce	14/12/94	EMMA ROIBLAT DE ASCHERI Y CARLOS DOMINGO ASCHERI	7896
30	UNICA	Santiago González Balcarce	23/12/94	HECTOR VILASECO	19.585
30		Santiago González Balcarce	28/12/94	JOSE MANUEL MARTOS	7948
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	28/12/94	JOSE RISULEO Y NELIDA OLGA GRECO	7909
45	UNICA	Marisa S. Sorini	28/11/94	STELLA MARIS SUAREZ DE RIZZO	7900
45	UNICA	Marisa S. Sorini	15/12/94	JONES, LILLE MONS	7908
45		Marisa S. Sorini	22/12/94	AIDEE SILVIA TOLEDO	7943
45	UNICA	Marisa S. Sorini	27/12/94	MIGUEL DE CARLO	7923
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	16/12/94	LUIS EDUARDO RAFFO	19.593
46	UNICA	María del Carmen Kelly	22/12/94	SOFIA WEXLER	7897
46		María del Carmen Kelly	23/12/94	JOSE AGUSTIN ROBLEDO	7895
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	18/11/94	JOSE GALLO	7899
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	18/11/94	MAROTTA ELISEO ROBERTO Y MARTIN MARIA ESTHER	7915
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	18/11/94	ALFREDO OMAR RODRIGUEZ	7906
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	23/12/94	HECTOR BRUNO	7894
54		Paula I. Stanislavsky	01/02/94	AGUTIN LAMBERTO O AGUSTIN GOYENECHEA LLONA O GOYENECHEA	7924
70		Julio Alfredo Auliel	26/12/94	GUILLERMO FERRAZZO	7905
72	UNICA	Daniel H. Russo	30/11/94	JACOBA DE JESUS FERNANDEZ DE DUBINI	7938
73	UNICA	Dolores Miguens	22/12/94	SVETAN BEREMLISKY Y MARIA DELIA SCHIAFFINO	7910
75		María Inés Lezama	22/12/94	NELIDA ELSA BASCOY	7917
75		María Inés Lezama	22/12/94	SILVESTRE CIMADORO	7918
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	28/12/94	CARLOS ALEJANDRO GARCIA	7925
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	29/12/95	MARIA TERESA GARRAHAN	7933
97		Gustavo Pedro Torrent	29/11/94	JOSE SAVERINO	19.597
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	29/12/94	LIRIA MARIA DEL CARMEN REY DE SATUF	7922
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	22/12/94	MANUEL FERNANDEZ	7907
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	03/11/94	ERICO FEDERICO JORGE DIETRICH	7940

e. 10/2 Nº 23 v. 14/2/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 40

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 40 en autos: "PLUVINET, SUSANA c/VIVEROS, ARSENIO s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expediente 87.545/93, hace saber por dos días que el martillero Aniceto Lois Osorio, matr. 079 Tº I, Fº 27, subastará en la sede de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, un inmueble sito en la calle Mendez de Andes Nº 185 entre Otamendi y Campichuelo, Capital Federal, Matrícula del Reg. de la Prop. 7-1488, Edif. en el lote 23 Manz. "A", Nom. Catastr. Cic. 7, Secc. 45, Manz. 121, Parc. 12. 8,66 mts. de fte. al SE por 15,97 mts. de fdo. en el lado NE por donde linda con parte del lote 22; 13,69 mts. en el costado SO lindando con el lote 24; 5 mts. 45 cmts. en el NO lindando con resto del mismo lote; 23,92 mts. en el ctfte. al O.NO. por donde linda con parte de los fdos. de lote 25. Deuda al 9/8/94 ABL $ 192,26; OSN $ 52,35; A. Arg. $ 31,27. Fecha subasta: 14 de febrero de 1995, 12 horas. Días de visita: 9 y 10 de febrero de 1995 de 10 a 13 horas. Base: U$S 87.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al suscribir el boleto quien resulta comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Cód. Proc. Al hacerse la constatación se comprobó que el demandado reside en el inmueble. Estado del inmueble: habitable. Está compuesto de zaguán de ingreso y hall, comedor con dos balcones a la calle, dos dormitorios, cocina y baño. Todo da al patio. Lavadero bajo escalera y pieza en alto. Toldo de chapa cubriendo el patio. Paredes en regular estado debido al transcurso del tiempo. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 10/2 Nº 19.704 v. 13/2/95

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43 a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti; Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Entrepiso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos: "RIVERO MARCELINO y Otro c/STAIOLO o STAIOLO Y VIVAS, SANTIAGO JUAN s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expt. Nº 47.038/93; que el martillero público Alejandro Juan José Ibañez (TE. 502-3570) rematará el 17 de febrero de 1995 a las 11,30 hs. en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 1995 de 10 a 12 hs., ubicado sobre la calle Alagon 276 (sin Nº) entre el Nº 270 y edificio sin Nº el cual hace esquina con la calle Cnel. Pagola, frente al Nº 277 de la calle Alagon de esta Capital Federal, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 1; Secc.: 38; Mza.: 154; Parcela 22. Matrícula 49.010. El inmueble consta s/fs. 146 y vta.: Portón metálico al frente de 4 hojas, por medio del cual se accede a un patio garage cubierto con techo rebatible de chapa en color verde; a este patio convergen 2 habitaciones (1 de ellas con ventana a la calle), baño instalado, luego pasillo de distribución al que convergen 2 habitaciones con ventanas al fondo, galería semicubierta con una parra (vid); luego una pileta de natación de plástico reforzado en color celeste en forma de riñón de aprox. 4 x 2 x 1,50 de profundidad, hacia los fondos un departamento compuesto de 2 habitaciones y entre medio de éstas un baño instalado, cocina comedor con pasa plato en mármol tipo americano, con ventanas y puertas a un amplio patio descubierto, escalera de material por la cual se accede a la terraza. Hay luz eléctrica, agua corriente, gas natural y línea telefónica funcionando. En buen estado de uso y conservación. Ocupado por la Sra. Audelina del Carmen Figueroa y su grupo familiar, todo ello s/fs. 146. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 45.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del plazo y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del C.P.C.C., como así también deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Adeuda a: M.C.B.A. s/fs. 86 $ 116,97 al 9/5/94. A.A.S.A. s/fs. $ 40,14 al 11/5/94 s/fs. 138. O.S.N. s/fs. 90 $ 30,28 al 18/5/94. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 10/2 Nº 19.694 v. 13/2/95

Nº 72

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 72, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay Nº 714, piso 6º de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: IALOWSKI, ISIDORO c/UGARTE, ALFREDO JOSE s/Ejecución Hipotecaria", exp. 81.067/91, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el día 24 de febrero de 1995, a las 12 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, una finca sita en la zona sud de esta Capital Federal, con frente a la calle Guardia Nacional Nº 225 al 229, entre las de Acassuso y Ercilia, edificada en el lote de terreno designado en su título antecedente con el Nº 16 de la manzana 9, que mide 8,66 mts. de frente al NE por 43 mts. de fondo, o sea una superf. de 372,38 m². De la constatación surge que el estado general del inmueble es muy bueno y consta de escritorio, 3 dormitorios con sus baños, living, comedor, comedor diario, cocina, patio jardín, garage para un automóvil, quincho, ambiente, sótano, salón de juego, habitación de servicio con baño, lavadero y terraza, ocupado por el demandado y su familia. Matrícula Nº 1-63801; N. Catastral: C. 1, S. 60, M. 25, P. 21. Adeuda: O.S.N. $ 223,97 al 24/10/94 (fs. 295); Agua Arg. $ 68,24 al 20/10/94 (fs. 286); Municipalidad $ 6.444,80 al 14/11/94 (fs. 301). condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base U$S 100.000. Seña 10 %. Comisión 3 % todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P. Exhibición: del 17 al 23 de febrero de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 10/2 Nº 19.654 v. 13/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en los autos: "SANTAMARIA, RAMON ALFREDO c/ ANTIDIN, OMAR HORACIO s/ Ejecución Prendaria" (Expte. 25.455), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 21 de febrero de 1995 a las 10,05 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Ford tipo sedán 4 puertas modelo Escort del año 92 con motor marca Ford Nº MHC A2 0175, chasis marca Ford Nº 8AFZZZ542MJ019145 equipado con equipo de GNC marca Galileo y patente del Registro Nacional de la Propiedad Automotor Nº C1.578.823, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Av. Rivadavia Nº 10.229, Capital. Base: $ 7.000. Comisión 10 %. El bien será entregado previo pago total. Deudas en concepto de patentes $ 2.133,25 al 14/9/94. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta 2 días antes a la fecha de subasta conforme art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) se presentará por duplicado; b) contendrá el nombre del oferente quién podrá actuar por si o por apoderado; c) domicilio constituido en la jurisdicción del Juzgado. Acompañará el importe fijado para seña y comisión discriminándolo mediante depósito en el Bco. de la Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales; cheque certificado librado sobre un Bco. de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "no a la orden" o cheque certificado librado sobre un Banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto se acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. No se requerirá para la oferta patrocinio letrado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 10/2 Nº 19.897 v. 13/2/95

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio González, Sec. Nº 15 del Dr. Osvaldo Sampedro, comunica por un día en los autos "KALLOS, ALEJANDRO c/ORELLANA, ADRIAN A. s/Ejec." Exp. 9443, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar subastará el pxmo. 15 de febrero a las 11 hs. en el Salón de calle Humberto Iº 2042, los siguientes bienes: Un televisor color Philips, de

20", un radio grabador marca Sharp, doble casetera y radio, un video grabador marca Philips, en el estado en que se hallan. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comis. 10 %, efectivo en el acto.

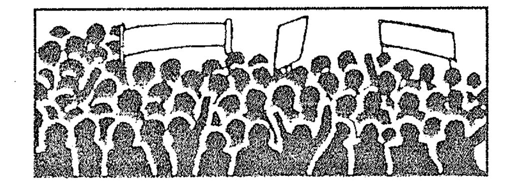
Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 10/2 Nº 19.711 v. 10/2/95

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 comunica por un día en lo autos: "SANTAMARIA, RAMON ALFREDO c/ CUEVAS, BEATRIZ MARIA y Otros s/ Ejecución Prendaria" (Expte. 20.513), que el martillero Alberto J. Radatti rematará sin base al contado y al mejor postor el día 21 de febrero de 1995 a las 10,15 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automóvil marca Fiat tipo sedán 4 puertas modelo Duna SD 1,3 del año 1992 motor marca Fiat Nº 146B10003528741, chasis marca Fiat Nº 8AS146000-N5011759, Dominio C 1.604.883, destinado a uso de taxi con licencia de Sacta S.A. Nº 6421 autorizada por la MCBA, en el estado que se encuentra. Comisión 10 %. Adeuda patentes al 2/6/94 la suma de $ 743,16. En el supuesto que el comprador adquiriera el bien en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente dentro de los 3 días de realizada la subasta bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo. Se recibirán ofertas bajo sobre conforme el art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial hasta las 10 hs. del día 20 de febrero de 1995, las que serán abiertas, en caso que las hubiere ese mismo día a las 12 hs.- El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Av. Rivadavia Nº 10.229, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 10/2 Nº 19.894 v. 10/2/95

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE

Distrito Capital Federal

Resolución Nº 4/95

///nos Aires, 30 de enero de 1995

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en esta causa, "Partido Corriente Patria Libre s/solicita reconocimiento —distrito Capital Federal—" (expte. nro.: 325.253 del registro de la Secretaría Electoral de la Capital Federal) y,

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 13, se presenta el Sr. Gabriel Lerner —en su carácter de apoderado de la agrupación en cuestión—, acompañando: Acta Fundacional (a fs. 1/10) donde se constituye la Junta Promotora, se designa apoderado y se fija el domicilio de la sede partidaria, y asimismo se aprueban la Declaración de principios, programa y Carta Orgánica —todo ello certificado notarialmente— y 496 planillas de adhesiones —en cumplimiento a lo ordenado por el art. 7 de la ley 23.298.

2) A fs. 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 43, 45, 47, 49, 51 y 76 obran sucesivas presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para la acreditación dispuesta por la ley de marras.

A fs. 40 se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Edictos prevista por el art. 14 de la ley, circunstancia que se acredita a fs. 140/142. Asimismo se procedió a notificar a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital y agrupaciones en trámite de la denominación Partido "Corriente Patria Libre", como así también la fecha en que fuera adoptada, cuyas constancias obran a fs. 53/75, 78/125, 131/137 y 148, a los efectos de las oposiciones que se pudieran formular (art. cit.).

A fs. 139, obra el informe del Actuario del cual surge que fueron presentadas 8984 adhesiones de las cuales 5532 pertenecen a este distrito. De esta última cifra presentaron 3004 firmas ratificadas por Carta Documento, con respecto a los 1175 ciudadanos citados, 97 concurrieron; de los cuales 73 reconocieron su adhesión.

Que a fs. 145 se convoca a la audiencia que prevé el art. 62 de la ley 23.298, no surgiendo del acta de fs. 171 oposición alguna.

A fs. 146, se dio cumplimiento a la Acordada nro. 81/90 informando la Excma. Cámara Nacional Electoral a fs. 150.

A fs. 173, obra el dictamen del Sr. Procurador Fiscal Electoral quien estima procedente otorgar el reconocimiento jurídico político a la agrupación de autos para actuar como partido político en el distrito.

2) Que, las 3077 adhesiones que se encuentran ratificadas, sobre un total de 5532 presentaciones correspondientes a este distrito, constituyen a criterio de la suscripta, suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada se arriba a la conclusión de que un 77 % del mínimo de adhesiones previstas por el art. 7mo. de la ley han sido debidamente acreditadas y que la agrupación presentó 1532 adhesiones en exceso —o sea que se verifica casi un 38,3 % del mínimo de 4000 que corresponden a ciudadanos de este distrito—, de esta forma, la escasa negatividad aludida en la primera cifra y, por otro lado, de exceso de adhesiones también destacado, otorgan el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

3) Que, teniendo por cumplidos los requisitos previos para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de la Sra. Apoderada de la misma, —en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral en fallos C.N.E. nros. 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás—, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —C.S.J.N. libro de sentencias: T 206:4235; 207:4825; 206:4239 entre otros—, que deberá dar cumplimiento en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, que deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7mo. de la ley de rito.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

1) RECONOCER la personalidad jurídico política al partido "Corriente Patria Libre" para actuar como partido político en este distrito electoral de la Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la ley 23.298).

2) Adjudicar al Frente de Unidad Trabajadora, el número 67 de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la ley y por la Acordada nro. 24/83 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

3) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7mo. inc. g) y 37 de la ley de marras.

4) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica (art. 63 —in fine— y 60 de la ley de partidos políticos).

5) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral (arts. 14 in fine y 39 de la ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. — María Servini De Cubría, Juez Federal.

///nos Aires, 31 de enero de 1995

Advirtiéndose un error material en el punto 2 del "Resuelvo" de la resolución Nº 4/95 de los presentes autos, donde dice "... Frente de Unidad Trabajadora..." debe decir "... Corriente Patria Libre...". conf. art. 36 inc. 3 y 166 inc. 1 del CPCC. Notifíquese.

Proveyendo el escrito que antecede: Expídanse las fotocopias certificadas solicitadas de acuerdo a las constancias obrantes en autos y entréguense bajo recibo. — Nerio Norberto Bonifati, Juez Federal de la Capital Federal en lo Criminal y Correccional.

ACTA DE ASAMBLEA DE FUNDACION DEL PARTIDO POLITICO "CORRIENTE PATRIA LIBRE"

ANEXO II — CARTA ORGANICA

— I —

DE LOS AFILIADOS

Art. 1. — Podrán ser miembros del Partido Corriente Patria Libre los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los 18 años de edad, acepten su Declaración de Principios, Programa y Carta Orgánica, se comprometan a aplicarlos y a luchar para que sean aplicados, cumplan las decisiones del partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias.

Art. 2. — La solicitud de afiliación al partido debe ser presentada por el aspirante por escrito, acreditando su identidad y consignando sus datos personales. Será considerado como miembro del partido cuando lo haya acreditado el organismo básico correspondiente. El registro de afiliados se abrirá por lo menos una vez al año por el término de sesenta días como mínimo, lo que será resuelto y anunciado por el Comité de Distrito con un mes de anticipación.

Art. 3. — La calidad de afiliado deberá ser admitida o desechada dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud. Transcurrido ese plazo sin que hubiere pronunciamiento alguno, se la tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregará al interesado y otra se conservará en el partido para su incorporación al Registro de Afiliados que organizará y llevará bajo su responsabilidad, con arreglo a las disposiciones e instrucciones que dicte el Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito. Si el interesado estuviera disconforme con el rechazo de su solicitud, podrá deducir recurso de apelación dentro de los cinco (5) días de notificado, ante el Comité de Distrito, cuya decisión por mayoría será inapelable.

Art. 4. — El afiliado que cambie el asiento principal de su actividad o su domicilio deberá comunicarlo al organismo básico al que pertenezca. Si cambia de Distrito se hará llegar al Comité del mismo sus antecedentes para que lo incorporen a la organización partidaria respectiva, conservando su antigüedad en el partido.

Art. 5. — El miembro del Partido Corriente Patria Libre tiene el deber de cumplir esta Carta Orgánica y en particular:

a) Asumir en forma permanente y consecuente la defensa de los intereses del pueblo y en particular de los sectores más desposeídos de la población; bregar por el sostenimiento de la democracia y la independencia de la Nación; impulsar las transformaciones necesarias para avanzar hacia una sociedad justa, en la que no exista la explotación del hombre por el hombre; difundir el Programa y las posiciones políticas del partido.

b) Observar y hacer observar la disciplina partidaria poner en conocimiento del Comité de Distrito los defectos y anomalías que compruebe en el trabajo partidario.

c) No basarse en consideraciones de amistad personal en la promoción de afiliados a puestos de dirección, sino en su probada fidelidad al pueblo y al partido, y en sus cualidades de dirigente.

d) Bregar por el cumplimiento de las decisiones del partido y por salvaguardar la unidad partidaria.

e) Esforzarse por contribuir al buen funcionamiento político y orgánico del partido; por elevar su nivel político y por asimilar y hacer asimilar a los demás la línea política partidaria y su declaración de principios.

f) Hacer efectiva la contribución que establezca la autoridad partidaria respectiva, de acuerdo a las facultades que le confiere esta Carta Orgánica.

Art. 6. — El miembro del partido tiene derecho a:

a) elegir y ser elegido para los puestos dirigentes del partido y para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conforme las leyes vigentes.

b) participar en las reuniones y discusiones de los organismos a los que pertenezca, y contribuir a la elaboración y difusión de la línea política del partido.

c) hacer conocer en las reuniones del partido, con ánimo constructivo, su punto de vista sobre cualquier cuestión, inclusive la actividad de los afiliados u organismos partidarios, con el fin de contribuir a superar las debilidades y mejorar el trabajo del partido y si lo considera necesario, hacer conocer sus opiniones a los órganos dirigentes;

d) exigir el funcionamiento regular de los organismos del partido y la práctica de dirección colectiva;

e) participar personalmente en las reuniones en la que se discuta su actuación política o conducta personal y, sobre todo, en las que tengan por fin adoptar una decisión al respecto;

— II —

DEMOCRACIA INTERNA

Art. 7. — El partido Corriente Patria Libre rige su vida interna por el sistema democrático, observando como base angular los siguientes principios:

a) Elección de todos los organismos de dirección. Por el voto directo y nominal de los afiliados en las organizaciones básicas; por el voto de sus delegados en las demás instancias.

b) Discusión de las cuestiones partidarias en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones tomadas por la mayoría, sin perjuicio del derecho de los disconformes a replantear la cuestión ante el organismo superior.

c) Obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones de los organismos superiores por los inferiores.

d) Obligatoriedad de los organismos directivos superiores de rendir cuenta periódicamente de su actividad a los miembros de las respectivas organizaciones partidarias.

Art. 8. — Los afiliados tienen derecho a discutir cuestiones relacionadas con el gobierno, la administración y las tareas del partido. Con ese fin, deberá asegurarse la democracia interna para permitir una amplia discusión. Una vez asegurado el respeto a la libre emisión de opiniones y terminada la discusión, el voto de la mayoría decide y todos los organismos y afiliados están obligados a acatar la resolución adoptada. El afiliado o minoría que esté en desacuerdo con la decisión adoptada tiene el derecho de replantearla ante el organismo superior conforme a las normas de este estatuto, cuya resolución será definitiva. Mientras la resolución adoptada no sea modificada por el organismo superior, deberá ser aplicada sin reservas.

Art. 9. — La crítica y la autocrítica deben ser aplicadas ampliamente en todas las instancias del partido para ayudar a corregir errores, contribuir a una mejor educación de los afiliados y fortalecer la disciplina partidaria. La crítica debe formularse en el seno del partido y no fuera de él.

Art. 10. — Las direcciones de los organismos básicos, así como la de los diversos organismos de dirección en todos los niveles, serán electas democráticamente. Las votaciones deberán ser nominales. La presidencia colectiva de las Asambleas, Conferencias y Congresos, recogiendo las proposiciones formuladas a la misma formalizará las listas de candidatos, que serán sometidas al voto del respectivo organismo deliberativo. En el caso de que se presente más de una lista de candidatos la lista minoritaria que obtuviere un mínimo del veinticinco por ciento de los votos emitidos tendrá derecho a

un tercio de los cargos, y si hubiere más de una minoría que cumpliere ese requisito, el tercio de cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenido por cada una de ellas. El mismo procedimiento se utilizará para la elección de candidatos a los cargos públicos electivos. Las elecciones de autoridades de distrito serán consideradas válidas cuando votase un porcentaje de delegados que representen a más del treinta y cinco por ciento del número total de afiliados exigido para el reconocimiento de la personalidad jurídico-política del partido. De no alcanzarse tal porcentaje se deberá efectuar una segunda elección dentro de los treinta días, que para ser considerada válida deberá cumplir con los mismos requisitos.

— III —

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

Art. 11. — La estructura orgánica del partido es la siguiente: Organismo de Base, Comité de Barrio o Municipio, Comité de Distrito o Provincial y Comité Central. El Comité de Distrito podrá crear, cuando lo estimare conveniente, comités Regionales, Zonales, Departamentales, o Municipales, para atender a tareas de coordinación. Las referencias que en el presente capítulo se hacen al Comité Central y al Congreso Nacional están subordinadas a lo prescripto por esta Carta Orgánica en lo referido a la vocación nacional del partido.

Art. 12. — Los órganos ejecutivos del partido son:

a) La Secretaría del organismo de base, elegida por la Asamblea de afiliados pertenecientes a la misma.

b) El Comité de Barrio o Pueblo, elegido por la Conferencia de delegados de los organismos de base de su jurisdicción.

c) El Comité de Distrito, elegido por la Conferencia de delegados de los Comités de Barrio o de Pueblo de su jurisdicción.

d) El Comité Central, elegido por el Congreso Nacional de delegados de los Comités de Distrito.

Art. 13. — Los órganos deliberativos del partido son:

a) La Asamblea del organismo de base, constituida por todos los afiliados pertenecientes al mismo.

b) La Asamblea de Distrito, constituida por los delegados elegidos mediante el sistema establecido en esta Carta Orgánica.

c) En su caso, el Congreso Nacional, constituido por los delegados elegidos en la Asamblea de Distrito.

Art. 14. — El órgano de control de la administración y empleo de los fondos partidarios es la Comisión de Cuentas de Distrito, designada en la Conferencia de delegados de Distrito y constituida por tres miembros, que deberán tener una antigüedad de dos años y no podrán pertenecer a organismos ejecutivos del partido.

Art. 15. — Un Tribunal de Disciplina integrado por tres miembros y elegido de la misma manera que la Comisión de Cuentas resolverá en definitiva sobre los recursos que interpongan los afiliados contra sanciones disciplinarias aplicadas por los organismos deliberativos. Sus miembros deberán reunir las mismas condiciones que las previstas en el artículo anterior.

Art. 16. — Las autoridades de Distrito tendrán jurisdicción sobre la totalidad del Distrito Federal respectivo. La jurisdicción de las autoridades de barrio, Región, Zona, Departamento o Municipio será determinada por el Comité de Distrito.

El organismos de base carece de jurisdicción territorial, y se constituye sobre la afinidad de trabajo, estudio o vecindad de los afiliados, por decisión del Comité de Distrito.

Art. 17. — Esta Carta Orgánica constituye la ley fundamental del partido, en cuyo carácter rigen los poderes, los derechos y las obligaciones partidarias y a la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustarse obligatoriamente en su accionar. La Declaración de principios, el Programa y la Carga Orgánica sólo pueden ser sancionados y modificados por la Asamblea de Distrito o por el Congreso Nacional del partido.

a) DE LOS ORGANISMOS DE BASE

Art. 18. — La forma elemental de la estructura partidaria es el organismo de base, que será creado por el Comité de Distrito allí donde concurran respecto a no menos de tres afiliados las condiciones de afinidad de trabajo, estudio o vecindad. Todo afiliado podrá requerir su incorporación a un organismo de base.

Son funciones esenciales del organismo de base: capacitar políticamente al afiliado, traer al seno del partido las aspiraciones populares, orientar la acción de los individuos y las organizaciones del pueblo en un sentido democrático y tendiente a la emancipación de la nación y de los hombres e incorporar nuevos afiliados al partido.

Art. 19. — Los afiliados del organismo de base, reunidos en Asamblea, elegirán por voto nominal directo un Secretario General, estando facultados además para designar otros secretarios para áreas específicas si lo consideraseen conveniente.

Art. 20. — El organismo de base se reunirá regularmente una vez por mes y, extraordinariamente, todas las veces que sea convocado por la Secretaría o a pedido de la mayoría simple de los afiliados.

Art. 21. — El mandato de los integrantes de la Secretaría no excederá de un año; podrá ser revocado por la Asamblea de afiliados del organismo de base.

b) DEL COMITE DE BARRIO O PUEBLO

Art. 22. — El comité de Barrio o Pueblo aplica todas las resoluciones de los organismos superiores y dirige la actividad de todos los organismos existentes en su jurisdicción.

Art. 23. — El número de miembros del Comité de Barrio o Pueblo será fijado por el Comité de Distrito. El Comité de Barrio o Pueblo designa los cargos y las comisiones auxiliares correspondientes, y elige de su seno un Secretariado, que se ocupa de las tareas político-organizativas y controla el cumplimiento de las resoluciones. Para ser miembro de este Comité se requiere una actividad mínima de seis meses de afiliado. Se reúne ordinariamente una vez por mes. Su mandato es de dos años; es responsable de su labor ante el Comité de Distrito.

Art. 24. — Es función fundamental del Comité de Barrio o Pueblo el estudio y tratamiento de los problemas locales y la propuesta de las plataformas respectivas al Comité de Distrito.

Art. 25. — Las funciones especificadas en el artículo anterior deberán cumplirse atendiendo la coordinación con los comités zonales, departamentales y municipales que se hubieren creado.

c) DE LAS AUTORIDADES DE DISTRITO

Art. 26. — El organismo deliberativo superior es la Asamblea de Distrito; el organismo ejecutivo superior es el Comité de Distrito; el órgano de fiscalización es la Comisión de Cuentas; el organismo disciplinario es el Tribunal de Disciplina.

El mandato de los integrantes de estos organismos será de cuatro años. Para ser miembro de cualquiera de ellos se requiere un antigüedad mínima en el partido de dos años.

Art. 27. — La Asamblea de Distrito está compuesta por los delegados elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del distrito. El Comité de Distrito y en su caso la Junta Promotora determinarán el número de delegados a elegirse, no pudiendo ser su cantidad inferior a doce.

Cada dos años el Comité de Distrito convocará a una sesión ordinaria de la Asamblea para considerar el informe de ese Comité, el balance, el informe de gastos y recursos, el de la Comisión de Cuentas y cualquier otro asunto que el Comité de Distrito incluya en el orden del día.

La Asamblea sesionará en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Comité de Distrito, un tercio de sus delegados miembros o el 10 por ciento de los afiliados de distrito, para considerar los asuntos que motivan el pedido de convocatoria.

Art. 28. — Son además funciones de la Asamblea de Distrito:

a) Sancionar y modificar la Declaración de principios, el programa y la Carta orgánica.

b) Aprobar la fusión con otros partidos del Distrito.

Art. 29. — El Comité de Distrito es elegido por el voto directo y secreto de los delegados representantes de los afiliados reunidos en Asamblea de Distrito, los que a su vez determinarán el número de miembros de dicho Comité. Será presidido por un Secretario General elegido por simple mayoría de votos de sus miembros y podrá elegir de su seno una Mesa y un Secretario para ejercer las facultades ejecutivas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones y las tareas organizativas y administrativas permanentes.

Art. 30. — El Comité de Distrito aplica las resoluciones de la Asamblea de Distrito, asegura el cumplimiento de las resoluciones de los organismos superiores en el orden nacional, dirige la actividad de todas las organizaciones partidarias existentes en el Distrito, administra el patrimonio del partido y lleva la contabilidad.

Art. 31. — Son además funciones del Comité de Distrito:

a) Convocar a la Asamblea de Distrito, tanto ordinaria como extraordinariamente, estableciendo el orden del día.

b) Presentar a la Asamblea, en los casos de su convocatoria ordinaria, los documentos que se indican en el artículo 27.

c) Sancionar la plataforma electoral de acuerdo con la Declaración de principios y el Programa del partido.

d) Designar los candidatos a cargos públicos electivos y concertar alianzas electorales estipulando el programa, el domicilio y los apoderados comunes, así como los demás recaudos legales. En el caso de que alianza celebrada llevare candidatos comunes la integración de los candidatos del partido deberá respetar el orden prefijado por el organismo correspondiente y serán incluidos en las listas en la proporción acordada. Asimismo, podrán ser incluidos candidatos extrapartidarios en las listas del partido.

e) Disponer la concertación de confederaciones y alianzas con motivo de una determinada elección.

f) Llevar el padrón de afiliados y el fichero.

g) Intervenir cualquier organismo ejecutivo de jerarquía inferior, no pudiendo la intervención exceder de un año.

h) Fijar la contribución que deberán hacer efectiva los afiliados.

i) Nombrar empleados, fijar su remuneración y determinar sus obligaciones.

j) Designar y remover apoderados ad-referendum de la Asamblea.

k) Esta enumeración es ilustrativa, ya que se le confieren todas las facultades que le sean necesarias para cumplir con la actividad partidaria.

Art. 32. — La Comisión de Cuentas deberá presentar al Comité de Distrito, reunida en convocatoria ordinaria, su informe acerca del balance y la cuenta de gastos y recursos que hubiera preparado el Comité de Distrito.

— IV —

DEL PARTIDO EN EL ORDEN NACIONAL

Art. 33. — Las normas vinculadas a este Capítulo son las que se homologan en la Carta Orgánica del Partido Corriente Patria Libre en el orden nacional y que se aplican en este distrito, por integrarlo en ese orden. Gabriel Derner, Apoderado.

e. 10/2 Nº 203 v. 10/2/95

MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA —MODIN—

Distrito Posadas

El Señor Juez Federal de Posadas, con competencia electoral, Dr. Ramón Claudio Chávez, en autos Nº: 21/92 - caratulado: "MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA —MODIN— s/Presentación", que se tramita por ante el Juzgado Federal en 1ra. Instancia de Posadas, Secretaría Electoral de Misiones, hace saber a los partidos reconocidos y alianzas en el Distrito Misiones y a todos aquellos de otras provincias que pudieran tener un interés legítimo, que dicha agrupación política, ha presentado para su aprobación el Emblema (Logo) partidario (arts. 14 y 38 de la ley 23.298 - "Orgánica de los Partidos Políticos").

Posadas, 15 de julio de 1994.

Ramón Claudio Chávez, juez federal de Instrucción Penal Correccional y Competencia Electoral.

e. 10/2 Nº 204 v. 14/2/95

5. Información y Cultura

JURISPRUDENCIA

CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL

Causa Nº 205 "Villarino, Martín P. y otro s/rec. de casación" Sala IIIa.

Causa Nº 205
"Villarino, Martín P. y otro
s/rec. de casación"
Sala IIIa.

//la ciudad de Buenos Aires a los días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los integrantes de la Sala Tercera de la Cámara Nacional de Casación Penal, Dres. Guillermo José Tragant, Jorge Osvaldo Casanovas y Eduardo Rafael Riggi, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos por la Srita. Secretaria de Cámara, Dra. María de las Mercedes López Alduncin, con el objeto de dictar sentencia en la causa nº 205 caratulada "Villarino, Martín Patricio; Alegre, Ramón Antonio s/recurso de casación", representa al Ministerio Público Fiscal ante esta Cámara, el Dr. Raúl Omar Plée, y actúa como Defensor Oficial Subrogante, el Dr. Víctor Valle.

Efectuado el sorteo para que los Sres. Jueces emitan su voto, resultó que debía observarse el orden siguiente: Dres. Jorge Osvaldo Casanovas, Eduardo Rafael Riggi y Guillermo Tragant.

Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:

El señor juez Dr. Jorge Osvaldo Casanovas dijo:

PRIMERO:

Llegan las presentes actuaciones a conocimiento del Tribunal, en virtud del recurso de casación interpuesto por el defensor oficial, doctor Mariano Patricio Maciel, a fs. 123/126 vta., contra la sentencia de fs. 119/121 del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 8 de esta Capital Federal, por la que se condenó a Ramón Antonio Alegre y a Martín Patricio Villarino a la pena de tres años y cuatro meses de prisión, accesorias legales y costas, por considerarlos coautores responsables del delito de robo en grado de tentativa, agravado por el uso de armas (artículos 12, 29 inc. 30, 42, 44, 45 y 166 inc. 2º del Código Penal y 403, 530 y 531 del Código de Procedimiento Penal).

El recurrente plantea un error en la interpretación de la ley sustantiva por parte del "a-quo" (artículo 456 inc. 1º del C. P. P.), al aplicar el artículo 44 del Código Penal que, en su opinión, establece que la pena para el delito consumado se disminuirá de la mitad del mínimo a dos tercios del máximo, contrariamente a como el tribunal graduó la pena. Fundamenta su postura en el Plenario "Luna, Gustavo Gabriel" de la Cámara del Crimen (plenario Nº 173, 19/2/93), más lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el recurso de hecho "Veira, Héctor Rodolfo s/violación" del 8/9/92.

Por ello solicita que así se establezca, haciendo lugar al recurso y se proceda a la correspondiente reducción de las penas mínimas que les fueran impuestas a sus defendidos, quedando éstas fijadas en dos años y seis meses de prisión.

A fs. 127 y vta., el "a-quo", concedió el recurso en relación al agravio planteado por el recurrente (art. 456 inc. 1º del código de forma).

La impugnación fue mantenida en esta instancia extraordinaria, por el entonces Señor Defensor Oficial, doctor Osvaldo Iuspa, a fs. 132, y el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Raúl Omar Plée hizo saber que no adhería al recurso interpuesto (conf. fs. 131).

Durante el término de oficina el Sr. Defensor se presentó a los fines dispuestos por los artículos 465 primera parte y 466 del Código Procesal Penal, solicitando se haga lugar al recurso de casación interpuesto, casándose la sentencia recurrida, imponiéndose a Villarino y Alegre la pena antes indicada de dos años y seis meses de prisión.

Celebrada la audiencia prevista en el artículo 468 del código ritual según constancia actuarial de fs. 142, el Tribunal pasó a deliberar.

SEGUNDO:

La impugnación deducida en trance de casación por la Defensa Oficial —que aparece articulada con apoyo en el artículo 546 inc. 1º del ritual—, se centra, tal cual viene dicho, en un único motivo, que parte de la diversa interpretación de la norma contenida en el artículo 44 del Código Penal, en cuanto establece que la pena para el agente de un delito tentado se disminuirá de un tercio a la mitad respecto de la que correspondería si se hubiera consumado el delito.

Es una afirmación cardinal de la sentencia recurrida "...ajustándose a la escala del artículo 166 inc. 2º Código Penal, reducida en un tercio del mínimo y la mitad del máximo, de acuerdo con el artículo 44 del mismo código..." se condena en definitiva a la pena de tres años y cuatro meses de prisión, por lo que ciertamente aplicó el mínimo legal dentro de la escala, según el criterio acusado en el decisorio.

La cuestión introducida de la individualización de la penalidad de la tentativa —por cierto, en absoluto novedosa y materia de extensa polémica en la producción doctrinaria y jurisprudencial ante la existencia de variadas y divergentes opiniones— impone, para su mejor lectura y trato, la sistematización expositiva que pasaré a desarrollar en los parágrafos siguientes.

I) He venido declarando con anterioridad —y con tantísima reiteración— cuando hube de abordar este tópico en la vía tangencial de los incidentes excarcelatorios o de exensión de prisión, que la solución a adoptar en la escala penal del delito tentado había de ser entendida en la reducción de un tercio del máximo hasta llegar a la mitad del mínimo del monto de pena previsto en la sanción del precepto correspondiente.

Esta argumentación —que calificaría de alcance amplio y favorable hacia el encausado en ese singular estadio procesal— aparecía soportada en la convicción de que todo cuanto se haga en aras de una profundización procedimental garantista de derechos fundamentales, entre los que figura en primer lugar el de la presunción de inocencia, ha de ser recibido en términos positivos. El conformar una escala más abierta y con un mínimo menor satisfacía pues estas exigencias y forzada en el motivo de otorgar la libertad provisional en delitos que no aparecían como seriamente graves.

Pero más aún: un amplio espectro de la doctrina y numerosas decisiones jurisprudenciales eran apoyatura —y aún continúan siéndolo— del enfoque adoptado, que se presentaba ligeramente dominante. A su vez, no desconocía que frente a esta perspectiva emergían variados planteamientos que postulaban, bien la respuesta contraria, bien tesituras opuestas.

Puesto ahora a resolver en esta instancia la cuestión concretamente planteada y atendiendo a la indudable repercusión que el fallo tendría en la amplia jurisdicción del Tribunal que integro, me he visto obligado a sumergirme una vez más pero a mayor profundidad en el laberinto que provoca la construcción gramatical de la norma y a revisar mis modestos conocimientos y decisiones precedentes.

II) Las plurales soluciones expuestas por la doctrina, y recogidas en modo heterogéneo por fallos de distinta procedencia jerárquica, poseen en su haber fundamentos rigurosos a la par que insoslayables incoherencias.

Desde hace varias décadas, en efecto, se ha intentado responder a la pregunta de la escala de la penalidad del delito tentado con escasa uniformidad y con un singular número de puntos de vista que recibían atendibles formas de argumentación, aunque también valga reconocerlo, destacables incongruencias. Esta y no otra razón indica que apenas resulta pensable que puedan existir nuevas respuestas, mucho más, si la lectura de autorizadas opiniones nos advierten que se trata de un problema insoluble (Gómez, "Tratado de derecho penal", t. I, Cía. Argentina de Editores, Bs. As., 1939, pág. 480).

Siendo ello así, lejos está mi ánimo de anidar un propósito esclarecedor, ni —mucho menos— pedagógico. Sin embargo, ha de reconocerse que tamaña disputa, con su esterilidad y sus logros, fuerza a no desconocer el problema por baladí y, en aras de la certeza que encierra la seguridad jurídica, obliga a procurar una adecuada precisión en mi posicionamiento al momento de la irrenunciable impronta de "decir el derecho" (jurisdicción).

La médula de las discrepancias se encuentra indudablemente en la equívoca redacción de la primera parte de la normal penal y la única solución definitiva a la controversia, en el universo en que el texto se aplica, se encuentra en su modificación por el Congreso Nacional.

III) El sistema de la punibilidad de la tentativa inferior a la del delito consumado adquirió carta de naturaleza en la aritmética de la legislación a partir del texto redactado en el artículo 12 inc. 2º del Código de 1886. Su cuño rezaba que la pena que corresponda al delito consumado se reducirá en su escala de la cuarta parte a la mitad. Tiempo después, la ley 4189 deroga esta norma reemplazándola por la regla que disminuye en un tercio la pena que correspondería al agente si hubiera consumado el delito. Esta fórmula es sistemáticamente recogida en su posterioridad por el artículo 68 del proyecto de 1891, la reforma de 1903 y el artículo 47 del proyecto de 1906. Todo ello hasta que, concluida la labor de la comisión en 1917, se consagrara en 1921 el Código Penal con la controvertida regla hasta la fecha vigente.

Las perspectivas mediante las que se ha procurado fundamentar la decisión del legislador de establecer una escala penal más disminuida aparecen sintetizadas en las conocidas teorías objetivas y teorías subjetivas de la explicación de la punición.

Las primeras, sostenidas por la dogmática clásica con su origen en Carrara ("Programa de Derecho Criminal. Parte General", Temis, Bogotá, 1972, pág. 352), enseñan que la punibilidad de la tentativa está basada en que el autor pone en peligro un bien jurídico y, siendo ello menos grave que la lesión que ocurre en los casos de consumación, se impone una pena reducida (en tal sentido, Beling, "Esquema de derecho penal. La doctrina del Delito-Tipo", Depalma, Bs. As., 1944, pág. 102; Mezger, "Derecho Penal. Parte general", Bibliográfica Argentina, Bs. As., 1958, pág. 282; Soler, "Derecho Penal Argentino", t. II, T. E. A., Bs. As., 1967, pág. 220; Fontán Balestra "Tratado de Derecho Penal", Parte General, t. II, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1966, pág. 393). El inconveniente de no poder explicar el fundamento de la punibilidad en las llamadas tentativas inidóneas (críticamente, Pessoa, "Delito imposible", Hammurabi, Bs. As., 1989, pág. 44) allana el camino a las teorías subjetivas.

Estas posiciones se insertan en el desarrollo de una concepción más genérica iniciada por la teoría final de la acción, y nos hablan de una "voluntad hostil al derecho" en donde el comienzo de la ejecución constituye una grave perturbación para el orden social (así Welzel, "Derecho penal alemán", Parte General, Edit. Jurídica de Chile, Santiago, 1970, pág. 265; Wessels, "Derecho Penal", Parte General, Depalma, Bs. As., pág. 173; Jescheck, "Tratado de Derecho Penal", Parte General, vol. II, Bosch, Barcelona, 1981, pág. 701; Stratenwerth, "Derecho Penal", Parte General, Edersa, Madrid, 1982, pág. 207; Bacigalupo, "Manual de Derecho Penal", Parte General, Temis, Bogotá, 1984, pág. 166).

No es ocioso destacar que la punibilidad de la tentativa, activa la significación práctica de los cuestionamientos en torno a la ausencia de disvalor de resultado en el injusto penal, y constituye un disparador para una explicación sistemática de la teoría de la acción final. Todo el debate en torno a los alcances de la fundamentación subjetiva del ilícito dominaron la dogmática hispano-germánica desde la postguerra hasta entrados los años '80 (Vid. Bustos Ramírez "Bases críticas de un nuevo derecho penal", Temis, Bogotá, 1982, pág. 22; Stratenwerth, "Acción y resultado en derecho penal", Hammurabi, Bs. As., 1991, pág. 63). Por ello no se puede omitir, cuanto menos en referencia, a la formulación finalista llevada hasta sus últimas consecuencias que coloca en el mero disvalor de acto el fundamento del injusto, y que erige a la tentativa inidónea como paradigma del hecho punible (Conf. Zielinski, "Disvalor de acción y disvalor de resultado en el concepto de ilícito", Hammurabi, Bs. As., 1990, pág. 48; Struensee, "Dolo, tentativa y delito putativo", Hammurabi, Bs. As., 1992, pág. 59; Sancinetti, "Teoría del delito y disvalor de acción", Hammurabi, Bs. As., 1991, pág. 409).

IV) Sin riesgo a una improcedente simplificación, sospecho que la actual situación del artículo 44 en torno a la polémica de su escala punitiva puede ser circunscripta al panorama que seguidamente reseñaré en forma muy abreviada.

a) De una parte, nace en primer término la disputa en torno al procedimiento a adoptar para el cómputo de la reducción dentro de la escala prevista para el delito que se presupuesta tentado.

Conforme una posición (a1) la disminución debe ser efectuada sobre la pena que correspondería al agente "si hubiese consumado el delito", de manera que el modo correcto es el realizado mediante la formulación de una hipótesis que parte de determinar la pena que conforme los cánones individualizadores previstos en los artículos 40 y 41 del Código Penal hubiera correspondido al delito consumado (Jofré, "El código penal de 1922. Concordancia, bibliografía, jurisprudencia, comentarios", Valerio Abeledo, Bs. As., 1922, pág. 110; Soler, op. cit., t. II, pág. 240; Moreno, "El Código Penal y sus antecedentes", t. II, H. A. Tommasi Editor, Bs. As., 1922, pág. 418; Ramos, "Curso de derecho penal", t. IV, Bibliográfica Jurídica Argentina, Bs. As., 1937, pág. 297).

Súmase también en forma derivada la solitaria lectura del artículo 44 formulada por Vázquez Iruzubieta (a2), que parte de idéntico procedimiento de fijación en concreto, con las reducciones de la mitad del máximo y las dos terceras partes del mínimo, que no los hace funcionar como escala punitiva, sino como "límites posibles" ("Código Penal comentado", t. I, Plus Ultra, Bs. As., 1969, págs. 245/246).

b) Por otro andarivel, surge una interpretación que rechaza el criterio operativo expuesto, y adopta la modalidad de establecer en abstracto la reducción conforme la escala legal, tomando por partida la mitad del mínimo hasta arribar al tope que fijan las dos terceras partes del máximo (conf. González Roura, "Derecho penal", t. II, Valerio Abeledo, Bs. As., 1925, pág. 172; Malagarriga, "Código Penal argentino", t. I, Librería Cervantes, Bs. As., 1927, pág. 307; Oderigo, "Código Penal anotado", Depalma, Bs. As., 1957, pág. 59; Argibay Molina- Damianovich-Moras Mon, "Derecho Penal", t. I, Ediar, Bs. As., 1972, pág. 343; SCJPBA, JA, t. 1947-II, pág. 214; Cámara Penal de Morón —en pleno—, LL, t. 1981-III, pág. 478; Cámara Penal de Rosario —en pleno—, LL, t. 1992-B, pág. 504; Cámara del Crimen de la Capital Federal —en pleno—, Nº 173 'in re' "Luna, Gustavo Gabriel" del 19/2/93; Cámara Penal de Lomas de Zamora —en pleno— 'in re' "Cardozo, Ernesto" del 9/8/1990).

c) En el lado opuesto, aunque con idéntico mecanismo de disminución en abstracto, un tercer enfoque (c1) propugna que el quántum de la pena ha de ajustarse a los límites que establecen las dos terceras partes del mínimo y la mitad del máximo (vid. Núñez, "Tratado de Derecho Penal", Parte general, t. II, Lerner, Córdoba-Bs. As., 1978, pág. 469, más claramente en "Manual de Derecho Penal", Parte General, Lerner, Córdoba-Bs. As., 1978, pág. 274 y "Disposiciones generales del Código Penal", Lerner, Córdoba, 1988, pág. 179; Jiménez de Asúa, "Tratado de Derecho Penal", t. VII, Losada, Buenos Aires, pág. 622; De la Rúa, "Código Penal Argentino", Parte General, Lerner, Córdoba-Bs. As., 1972, pág. 602, también "La pena de la tentativa en el Código Penal", JA, t. 1965-I, secc. doctrina, pág. 70; Zaffaroni, "Tratado de Derecho Penal", Parte General, t. V, Ediar, Bs. As., 1982, pág. 338, también "Pena de la tentativa e interpretación restrictiva", Doctrina Penal, 1982, pág. 163 y Zaffaroni-Pierangelli, "Da tentativa. Doutrina e jurisprudencia", Editora Revista Dos Tribunais, São Paulo, 1992, págs. 131-133; Elbert, "El problema del cómputo de la pena de la tentativa", LL, t. 156, pág. 700; Terán Lomas, "Derecho penal", Pte. general, t. II, Astrea, Bs. As., 1980, pág. 122, también "La escala penal de la tentativa", JA, t. 1977-III, pág. 390; Carrera, "Tentativa: escala penal", Semanario Jurídico, 1981, pág. 303; Campos, "Derecho Penal", Abeledo-Perrot, Bs. As., 1987, pág. 259 —postura ulteriormente modificada en el mentado plenario Luna—; Vergara (en) "Derecho Penal", t. I, Ediar, Bs. As., 1972, pág. 343, nota 21; Pinto, "La pena del delito tentado", LL, t. 1988-B, pág. 467; González Novillo, "La individualización de la pena en la tentativa", ED, t. 120, pág. 135).

Acorde con la postura referida, aparece monolíticamente la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba a partir del caso "Chávez, Víctor Hugo", Sent. Nº 31 del 24/9/76, pasando por el fallo "Quiroga, Segundo M." publicado en "Semanario Jurídico" Nº 186 del 7/9/1981, hasta los más recientes "Zoppi, Walter Orlando", Sent. Nº 10 del 20/6/1989, editado en "Semanario Jurídico" Nº 87 del 3/5/1990 y "Rodríguez, Julio Julián y otros", Sent. Nº 10 del 7/5/93, publicado en "Semanario Jurídico" Nº 943 del 29/7/1993.

De esta posición se deriva otra solitaria (c2) que determina la amplitud oscilatoria a partir del tercio del mínimo establecido en la norma específica y se cierra en la mitad del máximo previsto (Ortega, "Tentativa y cooperación. Régimen punitivo previsto en el Código Penal argentino", LL, t. 1983-B, pág. 1079 y Cámara Penal de La Plata —en pleno—, Reg. Nº 148 'in re' "Ach, Luis, por los delitos de hurto y tentativa de hurto" del, 25-VIII-1978).

d) Resta por último consignar el particular planteo de Fontán Balestra, quien también tomando por base las penas fijadas para el delito de que se trate, sostiene que el juez debe recurrir al buen sentido al momento de la graduación de la pena (op. cit., t. II, Pte. General, pág. 400). En su apoyo, podría destacarse a Peco, para quien también la medida de la sanción queda librada al tino judicial ("la tentativa en el Código Penal argentino", LL, 15-oct.-11).

V) Los variados perfiles de las argumentaciones y contra-argumentaciones formuladas desde las diferentes tesituras irán modelando los apartados que continúo a renglón seguido.

Procura encontrar sostén la primera de estas posiciones divergentes (a1) en la propia letra del artículo 44, cuando preceptúa "la pena que correspondería al agente si se hubiera consumado el delito".

A su vez, la modificación introducida por Herrera en el proyecto de 1917 ("la reforma penal", Nº 306, pág. 516) parece llevar agua hacia los molinos de esta corriente defensora de la operación hipotética. Sólo así se explica la objeción del autor en punto a que partir de una cantidad ya individualizada y disminuirla en un tercio, supone llegar a una pena fija que impide mensurar las específicas circunstancias de la tentativa, lo que se supera arribando a la fórmula definitivamente consagrada "de un tercio a la mitad".

Se sostiene también que la hipótesis del delito consumado debe igualmente establecerse a los fines de determinar el tipo penal de donde se obtendrá la escala y, también, que las circunstancias a valorar son aquellas que con sustento fáctico surgen directa, lógica y probablemente como conclusión de la obra iniciada.

Sin embargo, ya en terreno de objeciones, regreso al fundamento de la punibilidad de la tentativa; y estimo que esta propuesta afectaría la base misma de la fundamentación de la punición del delito tentado. Me explico: llevábase dicho que ora la hipótesis objetiva, ora la hipótesis subjetiva justificaban con distintos criterios teóricos la disminución en el castigo de la tentativa a partir de la inferior trascendencia en términos de atentado que supone todo conato. De suerte que, en la oportunidad de estimar una consecuencia cual es la graduación del monto de la sanción, no puedo interpretar un delito tentado como un acontecimiento consumado, so pena —quede claro— de socavar el propio soporte de la argumentación reductora fundante de su punibilidad.

Pero además hago propia la descalificación hacia ese esfuerzo imaginativo de establecer idealmente la pena por una operación mental que repute al delito como consumado. Esta metodología puede abrir la puerta a la arbitrariedad y discrecionalidad judicial a poco de observarse que el juzgador desconoce las circunstancias concretas que hubieran rodeado la consumación. ¿Cómo referirse a contingencias del hecho que no se han verificado en la realidad y que cobran singular incidencia al tiempo de incrementar o agravar el castigo? ¿Cómo resolver los supuestos de tentativa inidónea (delito imposible)? Bien enseña Fontán Balestra que debe formularse un juicio sobre el pasado cierto y no sobre el futuro hipotético.

En otro orden de consideraciones, y atendiendo al mentado argumento de la literalidad, encuentro que la redacción potencial no debe conducir a engaños toda vez que sigue los lineamientos de todo un código penal que se vincula siempre a hipótesis futuras.

De otra banda, la exclusiva y singular pretendida diferencia entre los términos "escala" y "límites posibles" en otra interpretación doctrinaria (a2), no resiste el análisis. De inicio se presenta como una abstracción imposible y bien fue señalado: no se puede recorrer el camino del uno al cinco, sin antes pasar por la progresión de dos, tres y cuatro. Por lo demás, y en una refutación que también le cabe a la variante que se calificara (c2), el tercio y la mitad unidos a la palabra "se disminuirá" despejan toda duda respecto de que se aplican a cada término de la escala en sentido reductor, dejando el remanente de dos tercios en un extremo y la mitad en el otro.

Precisamente, acerca de los extremos en donde se debe aplicar la operación de resta, la corriente (b), que utiliza la escala abstracta reduciendo en un tercio el máximo y en la mitad el mínimo del monto de la pena, pretende consagrar una escala amplia para el juzgador, que fuera de lo menos posible a lo más posible. Esta es la postura ligeramente mayoritaria y consagrada por la jurisprudencia de la que —como anticipara— hice empleo en mi dilatada labor tribunalicia.

No obstante, dable es advertir que no puede resistir al embate de la objeción que señala la inadmisibilidad de que el máximo de la pena aplicable a un delito tentado cuya consumación sea castigada con prisión temporal, sea superior a la aplicable si el delito estuviese castigado con prisión perpetua (Vgr. para el homicidio simple el techo serían 16 años y 8 meses, y para el homicidio agravado 15 años, inconsistencia que no desaparece aun aplicándose la pena de reclusión, habida cuenta que la alternatividad entre ésta y la prisión está también prevista para el homicidio simple).

Ahora bien, se dirá —entre otros ejemplos— que en el supuesto de doble reducción por complicidad secundaria en tentativa, también lleva el cómputo inverso (un tercio del mínimo a la mitad del máximo) a una escala estrechísima que lesiona el sistema de posibilidades individualizadoras. La respuesta no se hace esperar: como adelantara, todo mecanismo de disminución conduce a algunos resultados incoherentes; se trata entonces de propugnar aquel que produzca las inconsecuencias más menudas en número y significación. La estructura de la penalidad debe guardar una unidad en la que todos los elementos tengan armonía evitando aquellas mayores contradicciones que afecten la coherencia del sistema.

Por otra parte, no olvido que el sentido gramatical de las expresiones "de" y "a" de la norma del artículo 44, debe ser entendido por el reemplazo de las preposiciones "desde" y "hasta", respectivamente, a la hora de fijar los topes mínimos y máximos, que en forma lógica y ascendente son recogidos a lo largo del articulado de la parte especial y la legislación penal complementaria. Todo el sistema del Código se basa en formular las escalas previendo primero los mínimos y después los máximos. ¿Cuál sería el motivo que justifique apartarse del patrón genérico que informa al ordenamiento y fijar para sólo una parte de este artículo un principio decreciente? Se pregunta por sólo una parte —la primera— pues en la segunda y tercera de la propia norma, también referidas al conato, se fija sistemáticamente como en el resto del Código, primero el mínimo y después el máximo.

Cuando el legislador se ha alejado de aquel cauce sistemático lo ha hecho de un modo excepcional y expresamente, pudiendo citar a modo de ejemplo el artículo 11 de la ley 23.737 que al acuñar los agravantes del tráfico de estupefacientes en sus diversas modalidades por la calidad del sujeto pasivo o del sujeto activo, por el medio empleado, por el número de partícipes o por el lugar de comisión, establece que las penas "serán aumentadas en un tercio del máximo a la mitad del mínimo". Entonces, conforme a una interpretación sistemática, la primera parte de la norma debe concebírsela como integrante de un plexo —aun con sus características diferenciales fundadas por las variadas teorías que justifican la punición de la tentativa— y no como una isla dentro del orden jurídico penal.

El panorama se completa con el recurso al buen sentido del magistrado o al tino judicial esgrimido por la última óptica (d). Entiendo que ésta no parece ser la solución al problema, si se acuerda en que en el arbitrio judicial se esconde una flagrante violación al mandato de clausura contenido en el principio de reserva de ley que gobierna la materia penal (artículos 18 y 19 Constitución Nacional).

VI) A mi modo de ver no se acierta a comprender la fundamentación en otra variante que no sea la referenciada bajo el rótulo (c1), que postula que la escala penal prefijada para el delito consumado debe disminuirse en un tercio del mínimo y en la mitad del máximo. Esta razón conduce a apartarme de mi anterior criterio.

La aparente ventaja que en un pasado me ofrecía la segunda de las posturas —que había hecho propia— en cuanto a la amplitud de márgenes y a la posibilidad de aplicación de un mínimo legal más apropiado, se desvanece si se repara que junto con la expectativa de ese beneficio, se refugia en el anverso el riesgo a una penalidad próxima al máximo mayor.

Por lo demás, se me presentan acertados y sobre todo convincentes los incólumes argumentos levantados contra un régimen, que alterando la sistemática del Código, propicia soluciones incoherentes y, por tanto, inadmisibles. El racional entendimiento de la ley penal en su conjunto pugna hacia la solución señalada por la corriente influida por Núñez y que gobierna la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

No obstante, no se me escapa tampoco que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo V.8 XXII. recurso de Hecho "Veira, Héctor Rodolfo s/violación" del 8 de setiembre de 1992 (JPBA, t. 82, pág. 212) —sin fundamentación expresa, aunque en forma tácita—, se expide aplicando la sindicada posición (b) al imponer la pena de tres años de prisión que es, precisamente, la mitad del mínimo del delito de violación (artículo 119 del Código Penal).

Empero, no es menos exacto que el propio Tribunal ha admitido que los jueces pueden apartarse de sus fallos cuando introducen nuevos argumentos no considerados en la decisión de la Corte ("Cerámica San Lorenzo", Fallos 307:1094; "Carlos Eduardo Guardia y otra", Fallos 307:1779; "Rolón Zappa, Víctor Francisco s/queja", Fallos 311: 1644; "Suárez Právaz, Alejandra; Maldonado, Aldo Darío" del 15 de agosto de 1989, S. 476 XXII). Por ello, no habiendo hecho explícito el Alto Tribunal un especial y categórico fundamento en su decisión sobre la materia traída al acuerdo, encuentro expedita la vía para apartarme de la tesitura adoptada en este caso particular.

De modo que perfilo inequívocamente como aproximación conclusiva que al calibrar la pena de la tentativa debe ser establecida la escala en abstracto, reduciéndose un tercio del mínimo y la mitad del máximo.

Consecuentemente con la doctrina recién establecida cuadra postular se rechace el recurso de casación deducido, al no advertir que en la sentencia impugnada se haya incurrido en errónea aplicación de la ley sustantiva, y así lo voto.

El señor juez Dr. **Eduardo Rafael Riggi** dijo:

Por concordar con los fundamentos expuestos, adhiero al voto precedente, y me expido en el mismo sentido.

El señor juez Dr. **Guillermo José Tragant** dijo:

Tócame esta vez disentir con los señores jueces que han opinado previamente, y es con motivo de mantener aún hoy la posición que siendo juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sostuve y quedó plasmada como la de la mayoría en el plenario "Cardozo, Ernesto y otro por el delito de robo agravado por el empleo de arma en grado de tentativa".

El Dr. Casanovas, en su voto realizó una prolija recopilación de las diversas posturas que relacionadas con la interpretación que se ha dado el artículo 44 del Código Penal se han ido perfilando tanto doctrinaria como jurisprudencialmente, por ello no he de incursionar en ellas, limitándome a reseñar la opinión que triunfara en el fallo provincial. De más está decir, que no advierto modificación alguna entre la legislación actual y la vigente al año 1991, ni ha variado mi convencimiento sobre la bondad y justicia de la teoría elegida razón por la cual continúo considerándola como la más adecuada.

Decíamos ayer que de las tesis interpretativas que parten del principio que en el Código se estatuye una escala abstracta para cada delito adscribimos a la que sostiene que la pena en los casos de delitos tentados debe fijarse entre la mitad del mínimo y los dos tercios del máximo de la escala correspondiente al delito. Es la solución que parte del pensamiento de González Roura (González Roura, Octavio, "Derecho Penal", Tº II pág. 142/143, Buenos Aires, 1922, Primera Edición) y es seguida entre otros por Malagarriga (Malagarriga, Carlos, "Código Penal Argentino", Tº I, pág. 307 y ss., Buenos Aires, 1927), Oderigo (Oderigo, Mario A., "Código Penal Anotado", pág. 59, nota nº 152) y Fontán Balestra (Fontán Balestra, Carlos, "Tratado de Derecho Penal", Tº II, pág. 398 y ss., pese a que efectúa un agregado, intentando contrarrestar la principal crítica que se le efectúa); como asimismo la jurisprudencia mayoritaria (ver al respecto Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires Ac. y Sent. serie 19, Tº VI, pág. 253 del 20-10-44; ídem del 29-4-47, JA 1947-II-214; Cámara de Apelaciones en lo Penal de Morón —en pleno—, 4-6-81, in re "Rodríguez, Juan Carlos s/robo agravado"; y JA 1977-III-388; CC Santa Fe, JA del 22-1-76).

La principal crítica que se le hiciera es que aplicando tal fórmula, en algunos casos resultaría que la pena máxima superaría la prevista para el mismo tipo de delito en su forma agravada. Así, en el caso del homicidio simple, la pena aplicable iría desde cuatro años de prisión (mitad del mínimo) a dieciséis años y ocho meses de la misma especie punitiva (dos tercios del máximo); mientras que las formas calificadas previstas en el artículo 80 del Código Penal tendrían una pena máxima de quince años de prisión (artículo 44 tercer párrafo del citado Código).

Fontán Balestra, para este supuesto sostiene que aquí deberá aplicarse la norma prudentemente por el juez para evitar desfasajes injustos (ob. cit. Tº II, pág. 400).

Otra de las críticas que se le hacen y de la que me hago cargo, es que en el caso de homicidio, la pena máxima de la tentativa, superaría la correspondiente al de la forma calificada (dieciséis años y ocho meses para el homicidio simple; quince años para el calificado —según artículo 44 tercer párrafo—). Mas, si bien se mira, la inconsecuencia resultaría parcial, puesto que, ambos tipos prevén la posibilidad de aplicar reclusión o prisión; con lo que bien mirado, en todo caso, la pena de la tentativa en el caso del artículo 79 sería de reclusión o prisión de cuatro años a dieciséis años y ocho meses; mientras que en el supuesto del 80 la sanción a imponer sería de quince a veinte años de reclusión o de diez a quince años de prisión. Si se continuara insistiendo con la pretensa incongruencia, bastaría advertir que la misma, desde otra óptica, se repetiría (sin que medien objeciones tan graves) en materia de prescripción de las penas, dado que si una persona fuera penada por homicidio simple con veinticinco años de reclusión o prisión, la sanción se extinguirá en igual lapso; mientras que si se la condenara a reclusión o prisión perpetua por el mismo delito en su forma agravada, ella perdería virtualidad a los veinte años (artículo 65 incisos primero, segundo y tercero).

A ello cabe adunar una razón de orden cotidiano y es preguntarnos ¿Cuántas veces hemos visto, o tomado conocimiento de casos en los cuales se haya aplicado el mentado máximo a un homicidio tentado?, y la respuesta entiendo que será invariablemente negativa, con lo que el argumento aparece como más teórico que real.

La segunda objeción que se efectúa es la referida a que la ley se expresa en penas que van de un mínimo a un máximo y que en consecuencia, si la reducción es de un tercio a la mitad, resultaría inconsecuente con el sistema el bajar la mitad del mínimo y el tercio al máximo. Pero ello no tiene por qué ser así. El último párrafo del artículo 44 establece un sistema de reducción que va del máximo al mínimo, es decir de lo mayor a lo menor, de la pena para la tentativa posible a la mitad, y eventualmente al mínimo legal o a la nada, y es más satisfactoria atender al sistema dentro de la misma Parte General, específicamente dentro del capítulo de "tentativa", que recurrir a mecanismos de la Parte Especial de distinta naturaleza y finalidad. Este es un método de reducción, y cada vez que el articulado especial del Código se establecen métodos semejantes, se sigue invariablemente el sistema distinto de aumentar o disminuir un porcentual fijo, igual para el máximo que para el mínimo (véanse artículos 92, 93, 105, 163, 181 bis, 184, 210 quater, 234, etc.), salvo en los casos que el legislador ha considerado conveniente exceptuar la regla (vgr. 247 quater), en que lo ha hecho expresamente y por montos determinados.

La norma nos impone reducir como mínimo un tercio y a lo sumo la mitad, y lo consecuente, a mi juicio, es decir reduzco lo máximo posible en el mínimo y lo menos en la parte superior de la escala. Tal método tiene como ventajas, por un lado, el receptar una larga jurisprudencia provincial (y también nacional) acuñada a partir de los fallos de la Corte Suprema de Justicia Provincial; y por el otro, formar la escala más amplia de todas las posibles, dando de esta manera un mayor margen de discrecionalidad judicial para graduar la sanción adecuada a los hechos concretos que se juzguen. La doctrina de Núñez tiene como contrapartida que en algunos casos su mínimo será excesivamente severo y en otros, su máximo aparecerá como exiguo (Ricardo C. Núñez, "Derecho Penal Argentino", Tº II, pág. 467/470, Buenos Aires, 1965, 2ª edición).

Nunca tuve dudas que este es el método que mejor interpreta la norma en estudio, menos podría tenerlas ahora luego que la Corte Suprema de Justicia se expidiera claramente sobre el tema en el caso "Veira, Héctor Rodolfo s/violación, recurso de hecho" (CSJN Fallo V. 8 XXIV del 8-9-92 —voto de la mayoría—).

Aunque sin desarrollar profundamente el tema allí la Corte sostuvo que "en atención al único aspecto en el que se declara procedente la queja, califícase la conducta del acusado como

constitutiva del delito de violación, en grado de tentativa (arts. 42 y 119 inc. 3º del Código Penal). En tales condiciones y teniendo en cuenta la reducción de la pena establecida por el art. 42 del Código Penal en el caso del delito de violación, se estima adecuado fijar la sanción, de efectivo cumplimiento en el mínimo de la escala penal. Por ello ... se condena a Héctor Rodolfo Veira, cuyas condiciones personales constan en la causa, a la pena de tres años de prisión".

Es claro entonces que aplicó, al fijar la pena impuesta, el sistema que propicio pues el monto escogido es exactamente la mitad del mínimo establecido en el artículo 119 del Código Penal donde se prevé como tal la pena 6 años de prisión o reclusión para el delito consumado.

Con posterioridad a esta resolución la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal también se expidió en este mismo sentido en el plenario "Luna, Gustavo G.", ya que entre las dos opciones puestas en debate triunfó la que dice que "la reducción de la pena prevista para el delito consumado, en el caso de tentativa, establecida en el art. 44 del Código Penal, debe practicarse disminuyendo en un tercio el máximo y a la mitad el mínimo" (C.A.C.C. —en pleno— in re nº 173 "Luna, Gustavo G." del 19-2-93).

Estos dos últimos fallos marcan una tendencia con la que se compadece dócilmente la interpretación que sostengo.

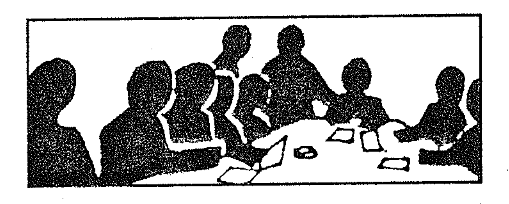
Teniendo en cuenta el resultado de este acuerdo no habré de proponer la pena que debería imponerse según la inteligencia que asigno al art. 44 del C.P., dado que se torna una cuestión abstracta.

En mérito al acuerdo que antecede, el Tribunal RESUELVE: RECHAZAR el recurso de casación de fs. 123/126 vta., interpuesto por la defensa de Martín Patricio Villarino y Ramón Antonio Alegre, con costas (artículos 471 "a contrario sensu" y 530 y concordantes del Código Procesal Penal).

Registrese, hágase saber y devuélvase al Tribunal de origen sirviendo la presente de muy atenta nota de remisión.

GUILLERMO J. TRAGANT (en disidencia). — JORGE O. CASANOVAS. — EDUARDO RAFAEL RIGGI. (MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ ALDUNCIN, Secretaria de Cámara).

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOVISION
S.A.C. y F.

CONVOCATORIA

El directorio de "AUTOVISION S.A.C. y F." convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de febrero de 1995, a las 11 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 horas, en su domicilio de Tucumán 1484, 10º piso, Oficina "C", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos de su celebración fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración del balance general, estado de resultados y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
4º) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes, con mandato por un ejercicio.

Presidente - Roberto Gil

Los titulares de acciones deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Se declara bajo juramento que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550.

e. 9/2 Nº 19.562 v. 15/2/95

"C"

COBARE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COBARE S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1995 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Av de mayo 1365, 1º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los artículos primero, octavo, décimo y decimoquinto de los Estatutos Sociales.
2º) Modificación del Artículo cuarto de los Estatutos Sociales por capitalización parcial de la cuenta ajuste al Capital.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Francisco A. Crespo Proupin

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

e. 6/2 Nº 19.294 v. 10/2/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social de Sarmiento 663, piso 5º, Capital Federal, el día 28 de febrero de 1995 a las 11 hs., en primera convocatoria y para el mismo día a las 12.00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Decidir la prórroga del mandato de todos los miembros del Consejo de Calificación de la sociedad.

Director - Fernando M. Jaime

e. 8/2 Nº 19.459 v. 14/2/95

CENTRAL COSTANERA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de CENTRAL COSTANERA S. A. a la Asamblea General Ordinaria y especial que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1995 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria en el Palacio San Miguel, Salón Monet, Bartolomé Mitre 946, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmaR el acta juntamente con el presidente de la Asamblea;
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994;
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y régimen de los honorarios para el ejercicio en curso;
6º) Elección de cinco directores titulares y suplentes por las acciones clase "A", dos directores titulares y suplentes por las acciones clase "B" y un director titular y suplente por las acciones clase "C";
7º) Elección de dos miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por las acciones clase "A", y un miembro titular y suplente de la comisión fiscalizadora por las acciones clase "B";
8º) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre De 1994 y designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 1995.

Director - Máximo Bomchil

NOTAS: (i) para la consideración de los puntos 6 y 7 conforme al art. 20 del estatuto social, la Asamblea podrá sesionar como ordinaria o especial de clase; (ii) se deja constancia que la asamblea no se celebra en la sede social; (iii) conforme al art. 238 de la Ley 19.550 los Sres. accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S. A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M Bomchil, Suipacha 268, piso 12º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10.00 a 19.00 horas, hasta el 21 de febrero de 1995; (iv) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Suipacha 268, piso 12, Estudio M. & M. Bomchil.

e. 8/2 Nº 19.509 v. 14/2/95

CRISTAL COMPUTACION
S. A.
Expediente Nº 66.446

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

En uso de las facultades derivadas de la Ley 19.550 y las circunstancias del caso, convoco a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de CRISTAL COMPUTACION S. A. para el día 28 de febrero de 1995 a las 18.30 horas en Av. Santa Fe 2517, 2º piso, oficina Nº 68 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la distribución de utilidades al Directorio por ejercicios anteriores y presente, a fin de permitir dar a los mismos las imputaciones contables necesarias para el cierre de los ejercicios contables pendientes. En caso de lograrse aprobación intimar al nuevo Directorio electo para que en un plazo perentorio presente a consideración de la Asamblea los correspondientes balances.
Para tal fin la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta la recepción de los mismos.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso 1ero. de la Ley 19.550 a presentar por el Directorio luego del cuarto intermedio.
3º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se deja aclarado que en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, la Asamblea quedará automáticamente convocada en segunda convocatoria para una hora después.

Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.

Síndico - Luis C. Herbstein

e. 8 /2 Nº 19.468 v. 14/2/95

CODEMSA
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 9803

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1995, a las 18.00 horas, en Sarmiento 731, 9º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1994 y del Dictamen del Contador Certificante;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
4º) Fijación de los honorarios al Directorio y el síndico;
5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un ejercicio;
7º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio.

Presidente - José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco ó institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia de las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 9/2 Nº 19.537 v. 15/2/95

"D"

DISINFER
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de febrero de 1995, en su sede de J. B. Alberdi 1475/77, Capital Federal a las 17 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la situación económico financiera de la Empresa.
3º) Medidas a adoptar.

Presidente

e. 7/2 Nº 19.417 v. 13/2/95

"E"

ERBEMA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la calle Lavalle 462, 3º piso de la Capital Federal para el día 28 de febrero de 1995 a las 10 horas en primera convocatoria. De no reunirse el quórum necesario, se convoca a Asamblea en segunda convocatoria a las 11 horas de acuerdo con el artículo 237 de la ley 19.550. Se propone el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 1994.
2º) Honorarios de directores y Síndico en exceso art. 261 de la ley 19.550, si correspondiere.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Determinación del número y elección de Directores.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Roberto Martín Herzfeld

e. 6/2 Nº 19.170 v. 10/2/95

ESTABLECIMIENTOS DELSEL
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1995 a las 17 horas, en Av. de mayo 975, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1994. Aprobación de la gestión de los Administradores y Síndico.
2º) Resultado del Ejercicio: su afectación.
3º) Elección de Síndico Titular y suplente por un año.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Síndico - Oscar L. Gosio Azumendi

e. 6/2 Nº 19.276 v. 10/2/95

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO
S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 27 de febrero de 1995, a las 16 horas, en la sede social, sita en Alsina 1609, 9º p. Of. 58, Capital Federal, a efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Director Titular y un Director Suplente.
2º) Ratificación de la aceptación de las renuncias oportunamente presentadas por los Síndicos Titular y Suplente.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y la Sindicatura hasta la fecha.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir la documentación.

Presidente - Héctor José Schillaci

e. 9/2 Nº 19.533 v. 15/2/95

ESTABLECIMIENTO TEXTIL
SAN MARCO OESTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el 27 de febrero de 1995, a las 17 horas, en la sede social, sita en Alsina 1609, 9º piso, of. 57, Capital Federal, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los estatutos sociales, artículos 4º, 5º, 8º y 11º.
2º) Emisión de las acciones correspondientes en el caso de que se sancione el aumento de capital y condiciones de suscripción e integración.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir la documentación.

Presidente - Héctor José Schillaci

e. 9/2 Nº 19.534 v. 15/2/95

ESTABLECIMIENTO TEXTIL
SAN MARCO OESTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas, para el 27 de febrero de 1995, a las 18

horas, en la sede social, sita en Alsina 1609, 9º p., Of. 57, Capital Federal, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8 cerrado el 31/7/94.
2º) Aprobación de la actuación de los Directores y la Sindicatura hasta la fecha.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir la documentación.
Presidente - Héctor José Schillaci
e. 9/2 Nº 19.535 v. 15/2/95

EUROMAYOR S. A. DE INVERSIONES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de EUROMAYOR S. A. DE INVERSIONES a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de febrero de 1995 a las 16.30 horas en Reconquista 1166, PB, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la renuncia de los Sres. miembros titulares y suplentes de la Comisión fiscalizadora. Designación de miembros titulares y suplentes del precitado órgano social.
3º) Consideración de la renuncia de los Sres. Contadores Certificantes titular y suplente. Designación de nuevos contadores certificantes titular y suplente por el ejercicio a cerrar el 31 de mayo de 1995.
4º) Emisión de obligaciones negociables, simples o convertibles, por u$s 5 millones o el monto menor o mayor que fije la asamblea, alegando en el directorio todas sus condiciones de emisión, pago y negociación incluida la posibilidad de emitir en series bajo la modalidad de un programa global, sea bajo el régimen común o el establecido por el Decreto 1087/93 para las Pymes.
5º) Reforma de los artículos 6, 10 y 16 de los Estatutos Sociales.
Presidente - Héctor A. Fernández

Se deja constancia que la Asamblea deberá funcionar como Extraordinaria para el tratamiento del punto 5 del Orden del Día. Los Sres. accionistas para poder concurrir a la Asamblea General deberán cursar comunicación a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores S. A. deberán remitir certificado de depósito. En ambos casos en el horario de 12 a 18 hasta el día 21 de febrero de 1995 a las 18 horas en la sede social sita en Tucumán 326, PB, of. 9, Capital Federal.
e. 9/2 Nº 19.624 v. 15/2/95

"F"

FABI TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 21/2/95 a las 9 hs. en la calle Rondeau 3145, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo conv. fuera de término.
2º) Cosid. doc. art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550 ejerc. 30/9/94. Gestión del Directorio.
3º) Tratamiento result. del ejerc. Retrib. al Direct. art. 261, Ley 19.550.
4º) Remunerac. al Directorio para el próximo ejercicio.
5º) Elección directores Titulares y Suplentes.
6º) Reforma de Estatutos.
7º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Presidente - Rubén Fabi

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238, ap. 2º de la Ley 19.550 (T. O. 1984) efectuando las comunicaciones pertinentes en la sede social Rondeau 3145 de 10 a 12 hs., de lunes a viernes hasta el día 15 de febrero de 1995 inclusive.
e. 6/2 Nº 19.292 v. 10/2/95

F. A. D. E. C. Y. A. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Expediente Nº 10.479

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1995, a las 15 horas, en la sede social sito en Av. Juan de Garay 3060, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de motivos de convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término;
2º) Consideración de la documentación señalada en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 36 cerrado el 31 de agosto de 1994, aprobación de las gestiones de directores y gerentes;
3º) Destino del resultado del ejercicio;
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por el término de un año;
5º) Designación de dos accionistas presentes para refrendar el registro de asistencia y firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 30 de enero de 1995.
Presidente - Fabián E. Vasena
e. 7/2 Nº 19.369 v. 13/2/95

"G"

GUAMA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria, para el día 28/2/95 a las 20 horas en Paraguay 610, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/9/94.
3º) Remuneración del Directorio en exceso al art. 261 de la ley 19.550, correspondiente a ejercicios cerrados el 30/9/93 y 30/9/94.
4º) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.
5º) Aumento del Capital Social. Emisión de Acciones Prima de Emisión. Reforma del artículo 4to. del Estatuto Social.
Presidente - Claudio A. Navarese

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberá cumplirse lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550.
e. 6/2 Nº 19.266 v. 10/2/95

"I"

INVERSORA DARSENA NORTE S. A. Número de inscripción en la I.G.J. 1.539.186

CONVOCATORIA A:

Llámase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 24 de febrero de 1995, a las 11.00 horas, en la sede legal, Corrientes 327, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
2º) Consideración de la pérdida del ejercicio y destino de los resultados acumulados.
3º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994 con ajuste a los límites previstos por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de la remuneración de la sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.
7º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
8º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Aumento del Capital Social y modificación del artículo 4to., como consecuencia de dicho aumento.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de enero de 1995.
Presidente - Delia Lanfranco
e. 6/2 Nº 19.339 Nº 10/2/95

IRIARTE E HIJOS S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1995 a las 12.30 hs., en primera convocatoria y a las 13,30 hs. en segunda convocatoria en la Av. Entre Ríos 361/99, Oficina del 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de presuntas irregularidades que podrían derivar de documentación auditada.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Síndico Titular - Néstor Miguel

Se recuerda cumplimiento del plazo del art. 238 L.S.C.
e. 8/2 Nº 19.479 v. 14/2/95

"L"

LAWN CARE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1995 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Pueyrredón 480, piso 5º, oficina "30" de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firma del Acta.
b) Análisis de la situación económico-financiera de la Sociedad.
c) Aumento de capital.
Director - Jorge Lucioni
e. 7/2 Nº 19.382 v. 13/2/95

LENGER & GLUSMAN Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de febrero de 1995 a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 12 hs. en Segunda Convocatoria en la calle Alsina 1469, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los Documentos art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 28 cerrado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Distribución de utilidades que puede exceder el 25% de la utilidad del ejercicio.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
Presidente - Fernando Lenger
e. 8/2 Nº 5609 v. 14/2/95

LA GENEROSA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA GENEROSA S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Avda. L. N. Alem 693, 1001, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera del término establecido por el art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 12, finalizado el 31 de marzo de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y su remuneración.
6º) Determinación del número de directores y su elección por el término de dos ejercicios.
7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, 31 de enero de 1995.
Síndico Titular - Bernardo G. Oberbeil

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.
e. 9/2 Nº 19.547 v. 15/2/95

"M"

MERCERIA PREMIER S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 1995, a las 19 horas, en Azcuénaga 386, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/9/94. Aprobación, gestión del directorio.
3º) Destino de los resultados y remuneración del directorio.
4º) Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres ejercicios. Consideración elección directores suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por un ejercicio.
Presidente - Salomón Hakim
e. 9/2 Nº 5628 v. 15/2/95

"N"

NIETO Hnos. S. A. Nº Inscripc. Insp. G. Just. 27.258

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1995, a las 18 hs., en primera Convocatoria en la sede social, sita en Monteagudo Nº 460 (1437), Capital Federal, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término y aprobar lo actuado por el Directorio.
2º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994.
3º) Elección nuevas autoridades.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Rodolfo Nieto
e. 9/2 Nº 19.617 v. 15/2/95

"P"

PISTONE SYLICUM S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de PISTONE SYLICUM S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1995 a las 18 hs. en la calle Perú 590 piso 11º Oficina D de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 correspondiente al 31º ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura
4º) Retribución del Directorio en exceso a lo dispuesto por el tercer párrafo del Art. 261 de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903 en virtud de lo establecido por el último párrafo del citado Art. 261 de la misma Ley.
5º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

Presidente - Roberto Crevani

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 31/1/95 al 3/2/95.

e. 7/2 Nº 5349 v. 13/2/95

"R"

RIVADAVIA 12300 S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Rivadavia 12300 S. A. el día 28 de febrero de 1995 a las 10.00 hs. a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Monroe 2224, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994.
3º) Consideración de las causas que motivaron la no presentación en término de los documentos del punto anterior.
4º) Distribución de resultados del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.

Presidente - Hernán Javier Ayas

e. 9/2 Nº 19.589 v. 15/2/95

"S"

SANATORIO PARQUE S. A.
Expte. 80.042 I.G.J.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1995 a las diez horas en Portela 2975, Cap. Fed., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la actualización del valor contable de los bienes de conformidad con la Ley 19.550 y su inclusión en el Balance General cerrado el 30/9/1994.
2º) Consideración, documentación prescripta, art. 234, incs. 1º de la Ley 19.550 —modificada por la Ley 22.903— correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/1994.
3º) Fijación de honorarios del Contador certificante de los documentos contables del ejercicio cerrado el 30/9/1994.
4º) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30/9/1994.
5º) Autorización para efectuar retiros a cuenta de honorarios del ejercicio 1994/1995 a Directores Ejecutivos.
6º) Ratificación de la designación de un director, producido en reemplazo de director renunciante.
7º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.

Presidente - José Alfonso Pérez

Para la concurrencia a Asamblea deberán cumplirse los recaudos del art. 238 de la Ley 19.550 —modificada por la Ley 22.903—.

e. 8/2 Nº 19.506 v. 14/2/95

SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES VALOR NOMINAL TOTAL U$S 30.000.000 CON VENCIMIENTO EN 1996

En razón del plan de inversiones a desarrollar por la Sociedad, convócase a los tenedores de Obligaciones Negociables simples, Valor Nominal Total U$S 30.000.000 con vencimiento en 1996, a la Asamblea de Obligacionistas a celebrarse en segunda convocatoria el 27 de febrero de 1995, a las 11 horas, en Tte. Gral. Richieri 15, Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) obligacionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de ciertas modificaciones propuestas a las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, a saber: (i) elevar el monto de garantías reales previstas en la condición 9. e) de U$S 30.000.000 a U$S 165.000.000; (ii) eliminar la limitación en el monto de garantías prevista en la condición 9. e) (i); (iii) elevar el índice de endeudamiento previsto en la condición 9. g) de 0,70: 1 a 1,1: 1; y (iv) modificar los montos anuales de inversión a efectuar por la sociedad previstos en la condición 9. h), proponiendo los siguientes montos: U$S 42,7 millones para el período 1994/1995, U$S 61,1 millones para el período 1995/1996, y U$S 45,3 millones para el período 1996/1997. Si por motivos técnicos, de aprovisionamiento o de otro orden, el monto de inversiones de un año difiere del previsto, se podrá compensar en el o los años siguientes, siempre que el valor acumulado no exceda el programa de inversiones total; (v) consideración de toda otra modificación a las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables que sea necesario realizar.

Presidente - Carlos Juan Picco

NOTA: Los Obligacionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones Negociables en la sede de SanCor Cooperativas Unidas Limitada, sita en Tte. Gral. Richieri 15, Ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, o presentar un certificado expedido por la Caja de Valores S.A. acreditando la titularidad y el depósito de las Obligaciones Negociables, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, es decir hasta el 21 de febrero de 1995 inclusive, en el horario de 10 horas a 18 horas. Los Obligacionistas podrán participar en la Asamblea personalmente o por apoderado. Copias del texto de las modificaciones propuestas y cierta información relevante sobre el plan de inversiones y sus efectos sobre la emisora, preparados por la Sociedad, están a disposición de los Obligacionistas en la sede de la Sociedad arriba mencionada y en sus oficinas en Tacuarí 202, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires. Dichas copias podrán retirarse en el horario de 8 horas a 12 horas en la sede de Sunchales y en el horario de 11 horas a 16 horas en las oficinas de Buenos Aires.

e. 8/2 Nº 19.706 v. 14/2/95

STAFF DE SERVICIOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de STAFF DE SERVICIOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1995 a las 20.00 hs., en la sede de la Sociedad, Sarmiento 2343, p. 2º, Of. 11 y 12, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y los Estados de Resultados correspondientes al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de mayo de 1994.
3º) Distribución de Utilidades. Aprobación de las remuneraciones al Directorio.

Presidente - Pedro C. Salas

e. 9/2 Nº 19.609 v. 15/2/95

"T"

TURRI TECNOLOGIAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1995 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en La Rioja 301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Justificación del llamado a Asamblea fuera de término, respecto del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/93.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos concluidos el 31 de diciembre de 1993 y el 31 de diciembre de 1994.
4º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Honorarios de Directores y Síndicos.
6º) Destino de los Resultados.
7º) Designación de Directores y Síndicos.

Presidente - Alberto A. Pintos

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha de Asamblea, a fin que se los registre en el libro respectivo.

e. 7/2 Nº 19.385 v. 13/2/95

TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(8157) Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de febrero de 1995, a las 17 horas, en la sede social de la calle Sarmiento Nº 356, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e información complementaria, correspondiente al 37 Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1994;
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
4º) Consideración de los Resultados no Asignados;
5º) Honorarios Directorio y Sindicatura (Artículo 261, Ley 19.550);
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Modesto Logares

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 7/2 Nº 19.944 v. 13/2/95

TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(8157) Cítase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de febrero de 1995, a las 18 horas, en la sede social de la calle Sarmiento Nº 356, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de la fecha de cierre del Ejercicio y consiguiente reforma del Artículo Decimosexto del Estatuto Social;
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Modesto Logares

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 7/2 Nº 19.443 v. 13/2/95

"Z"

ZAGA LISBONA S. A.
Insc. I. G. J. Nº 1.504.371

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria por realizarse el 27 de febrero de 1995 a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Santiago del Estero, Nº 250, Piso 9º, Oficina 36, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la o las personas quienes, juntamente con el señor Presidente, confeccionarán y firmarán el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio anual Nº 6 cerrado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, nota e información contable complementaria, correspondientes al ejercicio anual Nº 6 cerrado el 30 de setiembre de 1994.
4º) Resolución sobre los resultados.

Buenos Aires, 27 de enero de 1995.

Vicepresidente - Moisés Zaga Lisbona

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán cumplimentar lo establecido en el Artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 8/2 Nº 19.474 v. 14/2/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Emilio Ferreiro Martillero Público oficina Santiago del Estero 250-5/Capital, avisa: Máximo Fernández, Antonio Alvarez Díaz y Julián Martínez domic. Bolivar 399 venden a Thechange S.R.L., domic. Bolivar 399 el café, bar y casa de lunch sito en AV. BELGRANO 499 (cuatro cientos noventa y nueve) PB, Sótano y BOLIVAR 399 (Trescientos noventa y nueve) Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 8/2 Nº 19.495 v. 14/2/95

Avisa Martillero Avelino J. Meaca (Discarva S.A.) con oficinas en la calle Florida Nº 537, piso 11º, Capital Federal, Teléfono 322-2177, que por su intermedio "Beccaron S.R.L." con domicilio en Avda. Córdoba 451 de la Capital Federal vende al señor Raúl Oscar Fernández con domicilio en Azcuénaga 452, Quilmes, Bs. As. en el negocio de restaurant y confitería ubicado en la calle AVDA. CORDOBA Nº 451 de la Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 8/2 Nº 19.484 v. 14/2/95

Irma Sofía Marienhoff de Bellak, abogada, Tº 23, Fº 790, C.S., con domicilio legal en Av. Corrientes 1393, piso 1º, Dpto. "B", Capital, comunica que "Del Pacífico S.R.L." con domicilio en Talcahuano 464, piso 5º "A", Capital, vende a Rosa Celia Thaler y Andrés Israel Zajdband, con domicilio real en Gurruchaga 142, Capital, la farmacia de su propiedad denominada "Nueva Farmacia del Puente" sita en AV. SANTA FE 4611, Capital, quedando comprendida en esta venta todas las cosas que la integran como elementos constitutivos del fondo de comercio de la citada farmacia, menos los que se excluyen expresamente, en el sentido y la extensión que determina la Ley 11.867. La venta se realiza libre de toda carga y gravamen,

los reclamos de Ley en la sede de "Nueva Farmacia del Puente" sito en Av. Santa Fe 4611.
e. 8/2 Nº 19.497 v. 14/2/95

Se avisa que Carlos Alberto Mancuso vende a Patricio Jacobo Olivares Villegas el fondo de comercio del Café, Casa de Lunch, y Despacho de Bebidas sito en AVDA. JULIO A. ROCA 512, Cap. Fed. sus domicilios, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Cerrito 1080, Local 11, Cap. Fed. Domicilio del vendedor Sánchez de Bustamante 1765, 5º "B" y del comprador Giribone 659 Avellaneda.
e. 9/2 Nº 19.569 v. 15/2/95

"B"

Isaac Sabaj Mart. Público, Ofic. Tucumán 881, PB. "3", Cap. avisa: Roberto Luis Romano con dom. Bartolomé Mitre 1266, Cap. vende a Patricia Susana Fernández de Sivisky dom. Juramento 1347, Cap. su hotel (sin servicio de comida) capacidad 40 hab. sito en BARTOLOME MITRE 1266, Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley N/Ofic. Término legal.
e. 9/2 Nº 19.576 v. 15/2/95

"C"

Depósitos Caseros S.A. con domicilio en San Martín 793, 6º A, Capital Federal, y Droguería Disval S.R.L. con domicilio en Grito de Asencio 3736 Capital Federal avisa que queda nulo y sin efecto, el edicto Nº 11.305 publicado el día 18/11/94 al 24/11/94 correspondiente al Negocio sito en la calle CATULO CASTILLO 3140/42/74 (ex Pedro Echagüe) de esta Capital Federal. Reclamos de Ley en San Martín 793, 6º A, Capital Federal.
e. 8/2 Nº 19.500 v. 14/2/95

Isaac Sabaj Mart. Público, Ofic. Tucumán 881, PB. "3", Cap. avisa: Mirta Aurora Avila dom. Elpidio González 5227, Cap. vende a Lucrecia Dora Listrani dom. San Juan 4370, Cap., su casa de pensión capacidad 6 hab. y 15 alojados, sito en CNEL. RAMON L. FALCON 3768, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley N/Oficinas. Término Legal.
e. 9/2 Nº 19.577 v. 15/2/95

"J"

Hafez A. Zeine, abogado, Tº 1 Fº 69 con domicilio constituido en Eduardo Colombo Leoni 1423 Capital Federal avisa que Agrocom S.A.C.I.I. y F. con domicilio en José Pedro Varela 5451 Capital Federal transfiere a Cafecol Argentina S.A. con domicilio en José Pedro Varela 5454/58 de Capital Federal el local habilitado para la actividad de depósito de mercaderías en general, taller mecánico de mantenimiento y oficinas administrativas ubicado en JOSE PEDRO VARELA 5454/58 de Capital Federal-Reclamos de Ley en el local.
e. 8/2 Nº 19.574 v. 14/2/95

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667, piso 10º, Capital avisa: que Carlos Alberto Pastori domiciliado en Buenos Aires 1042, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. vende a Perla Neiman domiciliada en Padilla 422, 3º "6", Capital su negocio de Lavadero de ropa sito en JULIAN ALVAREZ 1717, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 9/2 Nº 19.614 v. 15/2/95

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667, piso 10º, Capital avisa: que "Uno Mas S.R.L." representado por Elbio E. Portnoy domiciliado en Av. S. Ortíz 2069, 15º "C", Capital, vende a Qin Zhong Wu domiciliado en San Blas 5260 su negocio de Autoservicio sito en JULIAN ALVAREZ 2352, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 9/2 Nº 19.615 v. 15/2/95

"M"

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que se anula Edicto publicado bajo recibo Nº 3421 de fecha 17/11/94 al 23/11/94, del Negocio de Panadería, sito en MEDRANO Nº 1502 Esquina COSTA RICA 4001, Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 9/2 Nº 19.625 v. 15/2/95

"S"

Avisa Martillero Avelino J. Meaca (Discarva S.A.) con oficinas en la calle Florida Nº 537, piso 11º, Capital Federal, Teléfono 322-2177, que por su intermedio Doña Teresa Norma Sullivan y don Francisco Franco Verdefronte domiciliados en Pichincha 1005, 3º "B", Capital Federal venden al señor Raúl Eduardo Bialoglovich domiciliado en Malaver Nº 1596 de Olivos, Bs. As. el negocio de "Drugstore" ubicado en la calle SUIPACHA Nº 1006 de la Capital Federal; libre de todo gravamen y deudas. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 8/2 Nº 19.486 v. 14/2/95

"T"

Se comunica que Propuesta S.R.L. Nº 18.251, con domicilio en Terrero 851 de esta Capital, transfiere el fondo de comercio del local ubicado en TERRERO 851, habilitado bajo el rubro de Taller de Imprenta por Carpeta Nº 15.563/84, a la firma Produpack S.A. Nº 1.594.527, con domicilio legal en Julio A. Roca 710, Capital. Reclamo de Ley mismo local.
e. 9/2 Nº 19.558 v. 15/2/95

"U"

Manuel Muiño García, Martillero Público, con oficinas en Av. De Mayo 1343, 1º, "3", Capital Federal, avisa: Que por expresa voluntad y acuerdo de las partes, se anula la venta anunciada por Francisco Martino y Manuel Fernández Pérez a "Tobel S.R.L." en formación, representada por Juan Alberto Goñi, del negocio de Café-Bar y Afines, sito en la calle URUGUAY 709, Capital Federal, según Boletín Oficial Nº 43-15907, del 27-12-94 hasta el 2-1-95 respectivamente. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mis oficinas.
e. 9/2 Nº 19.620 v. 15/2/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LIMITADA

CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOPERATIVA LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Resolución 675 y su modificatoria Nro. 100 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa, se ha suscripto en fecha 29-12-94 un compromiso previo de fusión entre CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LIMITADA (Matrícula Nº 794), con domicilio en Segurola 1599, Capital Federal, y CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOPERATIVA LIMITADA (Matrícula Nº 922), con domicilio en Avenida Lope de Vega 1300, Capital Federal, para la constitución de CAJA DE CREDITO FLORESTA LURO VELEZ COOPERATIVA LIMITADA, el cual ha sido aprobado el 30-1-1995 por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados de las Entidades antedichas.

Se deja constancia que respecto a CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LIMITADA, su activo es de $ 7.552.000 y su pasivo es de $ 5.135.000 al 30-9-94, en tanto que respecto a CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOPERATIVA LIMITADA, su activo es de $ 8.929.000 y su pasivo es de $ 5.738.000 al 30-9-94, surgiendo del balance consolidado a tal fecha un activo de $ 16.481.000 y un pasivo de $ 10.873.000.

Caja de Crédito Cooperativa
Floresta Limitada
Presidente - David Ablin
Secretario - Marco Szer
Caja de Crédito
Villa Luro Cooperativa Limitada
Presidente - Jacobo Haber
Secretario - Moisés Karner
e. 8/2 Nº 19.508 v. 10/2/95

COMPAÑIA INVERSORA FERROVIARIA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12/12/94 resolvió aumentar el capital social emitiendo 7.500.000 (siete millones quinientos mil) acciones ordinarias de valor nominal $ 1 por acción por un total de $ 7.500.000, manteniendo la proporción existente entre las distintas clases de acciones existentes, de las cuales 7.349.250 fueron suscriptas conforme a derecho por los accionistas presentes. El derecho de preferencia otorgado por el artículo 194 de la ley 15.500 podrá ser ejercido por el accionista ausente en la sede social de Av. Leandro N. Alem 1050, piso 10º de esta Capital hasta 30 días posteriores a la última publicación. Buenos Aires, 31 de enero de 1995. El directorio. (Nº de registro en la I.G.J.: 1.542.393).
Abogada - Amalia San Sebastián
e. 9/2 Nº 19.619 v. 13/2/95

"D"

DOSICOLOR ARGENTINA S. A.

I. G. J. 1.506.788. Por asamblea de 31.10.94 y escritura pública del 10-1-95 Esc. Enrique Waiman se aumentó el capital de $ 5 a $ 10.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 y un voto. El aumento de $ 9.995 quedará integrado mediante la capitalización de aportes dinerarios anticipados efectuados por accionistas con previo cumplimiento del artículo 194 de la ley 19.550.
Presidente - Julio Gerardo Grinberg
e. 8/2 Nº 7878 v. 10/2/95

DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S. A.

Con sede social en Moreno 1270, 2º piso, Of. 202, Capital Federal, inscripta el 27-7-67 en el Juzg. Nac. de Registro con el Nº 2018, Fº 113, Lº 63, Tº A de estatutos nacionales, se comunica que se ha resuelto la fusión por absorción de Aichelin S. A., con sede social en Moreno 1270, 2º piso, Of. 202, Capital Federal, inscripta el 6-7-83 en el Registro Público de Comercio con el Nº 4228, Lº 98, Tº A, de estatutos de sociedades anónimas, absorbiendo DR. SCHMITZ Y APELT S. A. a Aichelin S. A. El aumento del capital social de la sociedad incorporante es de $ 212.318,84, alcanzando la suma de $ 212.322,53. Según balances especiales al 31-10-94, DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S. A. tiene un activo de $ 557.610,13 y un pasivo de $ 348.196,53; y Aichelin S. A. tiene un activo de $ 406.719,88 y un pasivo de $ 403.810,95. Se adopta el domicilio y estatuto de DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S. A., aumentando el capital social y suprimiendo la sindicatura, y se reforman los artículos 4º y 8º. El compromiso previo de fusión se firmó el 6-12-94; el 17-1-95 se lo aprobó por los socios de DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S. A. y el 19-1-95 se lo aprobó por los socios de Aichelin S. A.
Presidente - José A. Rott
e. 8/2 Nº 7863 v. 10/2/95

DISCO S. A. Nº 11.826

CAPITALIZACION PARCIAL PRIMA DE EMISION

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición las acciones correspondientes contra entrega del Cupón Nro. 47 o de los respectivos títulos provisorios nominativos, a partir del 13 de febrero de 1995, en Larrea 847 Piso 1º, Capital Federal. Horario: 9 a 12 horas.
Director - Avedis Barsamian
e. 9/2 Nº 19.592 v. 13/2/95

"I"

INCA S. A. Compañía de Seguros de Retiro

Se hace saber por tres días que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 20.091 y art. 83 de la ley 19.550, las sociedades INCA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO, con domicilio legal en la Avda. Belgrano 666, Capital Federal, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 12.6.91 bajo el Nº 3740 del Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas y LA REPUBLICA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S.A., con domicilio legal en la Avda. Belgrano 698 P.B., Capital Federal inscripta ante el Registro Público de Comercio el 7.7.88 bajo el Nº 4514 del Libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas, aprobaron el compromiso suscripto por sus representantes legales el 6 de diciembre de 1991, por el cual INCA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO, con un activo al 31.12.91 de $ 1.026.927 y un pasivo de $ 9.922 absorbió a LA REPUBLICA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S.A., con un activo al 31.12.91 de $ 4.464.474 y un pasivo de $ 4.314.953, produciéndose la disolución sin liquidación de la última, sobre la base de los balances especiales de ambas sociedades y el consolidado, cerrados al 31 de diciembre de 1991, haciéndose cargo la absorbente de los activos, pasivos, operaciones sociales de la absorción, a partir del 6 de diciembre de 1991 y continuando en consecuencia INCA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO con la operatoria, en el domicilio arriba indicado, con un capital de $ 451.015. Se constituye domicilio legal para los reclamos y dentro de los plazos establecidos por las leyes 19.550 y 20.091 por parte de los Señores Acreedores en Avda. Belgrano 698, P.B., Capital Federal.
Presidente - Eugenio P. Marinaro
e. 8/2 Nº 19.489 v. 10/2/95

ITALPAPELERA S. A.
Número Regis. Personas Jurídicas 13.993

Comunícase a los señores accionistas de ITALPAPELERA S. A., que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 24 de enero de 1995, se dispuso un aumento de Capital de $ 1.000.000,00.

Invítase a los señores accionista a ejercer dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación su derecho de preferencia y de acrecer conforme a sus respectivas tenencias, en el domicilio legal de Diógenes Taborda 73/75 Capital Federal. A estos efectos deberán suscribir dentro de dicho plazo el contrato previsto por el art. 186 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, debiendo abonar el ... % al contado y en efectivo y el saldo dentro de los ... días de la fecha de suscripción.

Las condiciones de emisión son las siguientes: 1) Total de acciones a emitir 1.000.000; ordinarias de clase A de 5 votos 250.000 y ordinarias de clase B de 1 voto 750.000. 2) Valor nominal de cada acción $ 1,00.
Vicepresidente - Ricardo Piccinini
e. 9/2 Nº 19.541 v. 13/2/95

"L"

LA BASELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada (transformada en "LA BASELA S. A." - absorbente)

DOBLE S
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (fusionada-absorbida)

MARCOSIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada (fusionada absorbida)

Por Escritura nº 196 del 29-12-1994, Escribana Dra. Yolanda F. Gershanik, se instrumentó las Asambleas Extraordinarias Unánimes del 17-11-1994, 24-11-1994 y 21-11-1994, respectivamente, que resolvieron lo siguiente: "LA BASELA S.R.L.", su transformación en "LA BASELA S.A.", fijación de la sede social en Paraguay 2302, Piso 11º, Capital Federal, fusión por absorción de las sociedades a que se hace referencia más adelante, sobre la base de los balances general y especiales al 31-10-1994, aumentó el capital social a $ 12.000, emitiéndose acciones ordinarias clase "A" al portador de $ 1, y 5 votos por acción hasta ese capital y reformando el estatuto: duración social: 99 años desde el 26-10-1974, fecha constitución S.R.L.; objeto: Explotación directa y/o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, compra y venta de ganado, de hacienda de todo tipo, productos de granja, avícolas, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase; duración mandato directores: un ejercicio; Sindicatura, se prescinde, salvo estar incluida art. 299, inc. 2: Ley Sociedades Comerciales: un ejercicio; Representación y uso de la firma

social: Presidente o Vicepresidente, indistintamente; cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año; Designación de Directorio: Presidente: César José Silberman; Vicepresidente: Fernando Silvio Silberman; Directores Suplentes: Isabel Lirman de Silberman y Esther Beatriz Polak de Silberman; "DOBLE S SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA", aprobó la fusión por su absorción por parte de "LA BASELA S.A." y su disolución sin liquidación; MARCOSIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aprobó la fusión por su absorción por parte de "LA BASELA S.A." y la disolución sin liquidación; Datos contables de la transformación y fusión: "LA BASELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", transformada en "LA BASELA S.A.": Capital social antes de la fusión: $ 0,01; aumentó el capital a $ 12.000, emitiendo acciones hasta completar dicho capital, ordinarias clase "A", al portador de $ 1, y 5 votos por acción; Activo: $ 515.788,08; Pasivo: $ 20.577,81; Patrimonio Neto: $ 495.210,27; Capital incorporado de "DOBLE S S.A.", $ 106.223,05; y "MARCOSIL S.R.L.", $ 114.007,45; total; $ 200.230,50; "DOBLE S S.A.", Capital Social antes de la fusión: $ 0,01; Activo: $ 107.894,70; Pasivo: $ 1.671,65; Patrimonio Neto: $ 106.223,05; "MARCOSIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Capital social antes de la misma: $ 0,01; Activo: $ 125.793,89; Pasivo: $ 20.501,70; Patrimonio Neto: $ 114.007,45; Domicilio para efectuar oposiciones: Paraguay 2302, Piso 11º, Capital Federal, en horario de 09:00 a 18:00 horas en días laborables, dentro de los 15 días desde la última publicación, que se efectúa por 3 días.

Autorizado - Ignacio Alonso
e. 9/2 Nº 19.544 v. 13/2/95

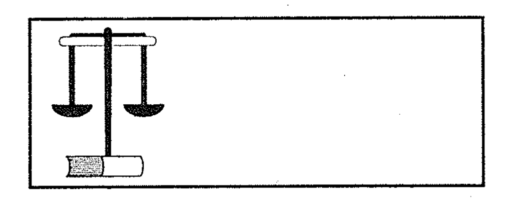
"W"

WOBRON
S. A. I. C.
Registro Nº 8191

Se comunica por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1995, resolvió aumentar el capital social de $ 68.669 a $ 343.345. Asimismo, se comunica por tres días que dicha Asamblea resolvió la emisión de 1.961.280 acciones ordinarias de clase "A" de 5 votos por acción, de valor nominal de $ 0,10 (diez centavos de peso) por acción y a la par, y 785.480 acciones ordinarias de clase "B" de 1 voto por acción de valor nominal de $ 0,10 (diez centavos de peso) por acción y a la par. De acuerdo a lo establecido en los arts. 8º, 9º y 10º del Estatuto Social y la Ley 19.550, la Asamblea resolvió que dicha emisión sea suscripta de acuerdo a las siguientes condiciones: 1) Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a suscribir cuatro acciones por cada acción de esta misma clase de su tenencia, y los actuales tenedores de acciones ordinarias clase "B" tendrán derecho a suscribir cuatro acciones por cada acción de esta misma clase de su tenencia; 2) Plazo de suscripción: Las solicitudes de suscripción deberán ser presentadas en la sede de la sociedad calle Avenida Corrientes 1515, 7º piso, oficina "F" de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14.00 a 17.00 horas. Se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. Las solicitudes de suscripción deberán ser acompañadas de las acciones con las cuales se ejercita el derecho de suscripción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia y acrecer hasta el día 20 de abril de 1995, inclusive, de acuerdo a la facultad que otorga el art. 9º del Estatuto Social; 3) Forma de Integración: El pago del 100 % se hará dentro del mismo plazo referido en el punto 2). Sólo se admitirá el pago en efectivo y al contado. 4) Goce de dividendo: Las nuevas acciones se entregarán en títulos definitivos y de iguales características a los actualmente en circulación, es decir con derecho al dividendo íntegro por todo el ejercicio en curso y a toda otra distribución o participación que se acordara en adelante a las acciones ordinarias; 5) Los actuales tenedores podrán ejercer simultáneamente con el derecho de preferencia, y dentro del mismo plazo, el derecho de acrecer en proporción a sus tenencias sobre el remanente de acciones en suscripción que pudiera existir; 6) Entrega de títulos: Los títulos definitivos de esta emisión serán entregados a los accionistas a partir de la fecha que fige el Directorio, una vez que se haya realizado la adjudicación de las acciones que hubieran correspondido y luego de la integración total del valor de dicha adjudicación.

Presidente - José M. Mancuso
e. 9/2 Nº 19.536 v. 13/2/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86, Secretaría Nº 45, sito en Lavalle 1220, Piso 5º, Capital Federal, cita a EDUARDO JOSE SAMUILOV por el término de quince días a contestar demanda en los autos: "COHEN, CYNTHIA PAMELA c/SAMUILOV, EDUARDO JOSE s/ Privación de patria potestad" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 9/2 Nº 19.608 v. 10/2/95

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98 a cargo del Dr. Alberto J. Primero Narváez, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Luis González, sito en B. Mitre 718, piso 3º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado NICOLAS SANCHEZ SILIZ para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde "MAURIZZIO, EDUARDO ALBERTO c/SANCHEZ SILUZ, NICOLAS s/Sumario" (Exp. Nº 20.929/94), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el diario "Boletín Oficial" y en el "Eco Comercial".
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
José Luis González, secretario.
e. 9/2 Nº 19.594 v. 10/2/95

Nº 104

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 104, Secretaría Nº 42, autos "LATORRE, ANTONIO CAYETANO — s/Sucesión ab intestato" cita y emplaza por el plazo de 30 días a ANTONIO NELSON LATORRE, tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de continuar la tramitación del mismo sin su intervención. Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Adrián H. Elcuj Miranda, Secretario.
e. 9/2 Nº 19.546 v. 10/2/95

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1º piso de Capital Federal, en los autos Nº 1818 "VICTOR ANDRES, RAMON s/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 18 de noviembre de 1993 del Juzgado de Sentencia letra "K", Secretaría Nº 40 de Capital Federal, en causa Nº 717, por el cual se condena a VICTOR ANDRES, RAMON, a la pena única de once años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta, por ser autor de los delitos de robo en poblado y en bando de grado de tentativa, robo y robo calificado que concurren materialmente entre sí, robo en grado de tentativa, robo reiterado en dos oportunidades en concurso real con el delito de lesiones leves reiterado en cuatro ocasiones, dos en calidad de autor y dos como partícipe primario. (Arts. 12, 29 inc. 3º, 42, 44, 45, 58 y 167 inc. 2º C.P.)... Fdo.: María Dolores Fontbona de Pombo, Juez Nacional de Sentencia. Ante mí: Bernardo Chirichella. Secretario.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 9/2 Nº 194 v. 15/2/95

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1º piso de Capital, en los autos Nº 1834 "ROLDAN JORGE ALBERTO s/ Tenencia de Estupefacientes, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 4 de noviembre de 1994, del Tribunal Oral Federal Nº 6 de Capital Federal, en causa Nº 20, por el cual se condena a JORGE ALBERTO ROLDAN, a la pena de cuatro años de prisión inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (art. 12 C.P.), con más los alcances dispuestos por el art. 19 del mismo y el pago de una multa de trescientos pesos ($ 300), por ser autor de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Arts. 29 inc. 3º, 40, 41º, 45, C.P., art. 5 inc. "c" de la ley 23.737 modificada por la ley 23.975 y 398 y sgs., 403, 530 y 531 del C.P.P.N.)... Fdo.: Dra. Marta C. Raqueta, Horacio Alberto Vaccare, José V. Martínez Sobrino, jueces del Tribunal Oral Federal Nº 6. Ante mí: Adriana Palliotti, Secretaria.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 9/2 Nº 195 v. 15/2/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Carlos Villafuerte Ruzo, Secretaría Nº 5. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a JORGE ARMANDO CARABAJAL CARREÑO para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 466 que se instruye por presunta infracción a la ley 23.737 bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciere y de disponer su captura. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 25 de enero de 1995.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 9/2 Nº 193 v. 15/2/95

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a PAULINO ACOSTA, DNI 4.698.171, a que en el término de 5 (cinco) días a contar de la última publicación comparezca ante los estrados de este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de no concurrir, de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 8/2 Nº 186 v. 14/2/95

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a FELIX CHACON QUISPE, boliviano, nacido el 3/5/71, hijo de Felicidad Quispe y Manuel Chacon, a que en el término de cinco días a contar de la última publicación comparezca ante los estrados del Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 834 bajo apercibimiento, en caso de no concurrir, de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 8/2 Nº 187 v. 14/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	105	Laura G. Bruniard	24/01/95	RUBEN DOMINGUEZ MACHIDE DE OLIVEIRA y MATILDE DOMINGUEZ DE OLIVEIRA	3	DELITO DE ABANDONO DE PERSONA
1	105	Laura G. Bruniard	25/01/95	LUIS ALBERTO LUNA	3	DELITO DE DEFRAUDACION
5	116	Fernando Bosch	27/01/95	ALFREDO EUGENIO DONATI (CIPF Nº 6.307.698)	3	Nº 56.924
17	153	Silvia S. López Crespo	17/01/95	JORGE WASIHNGTON BONILLA	3	Nº 37.927 DELITO DE ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	17/01/95	JUAN CARLOS PAEZ	3	Nº 37.870 HURTO CALIFICADO
23	158	Gustavo M. Pierretti	26/01/95	EDUARDO ARGENTINO SCLOVER	3	Nº 36.362 ESTAFA
28	142	Claudio J. Caffarello	20/01/95	FERNANDO COMBINA	5	ROBO
34	117	Claudio J. Caffarello	25/01/95	LUIS ALBERTO PADIN (LE Nº 6.149.720 ó 6.140.720), JORGE ENRIQUE ZANNA (DNI Nº 10.439.640), OSCAR ALBERTO VACHETTA (DNI Nº 7.759.917) Y CARLOS VALENZUELA (DNI Nº 10.096.443)	5	ESTAFA
34	117	Claudio J. Caffarello	26/01/95	OSCAR CASSETTA	5	ESTAFA
34	117	Claudio J. Caffarello	26/01/95	SANTIAGO TOMAS SACCARELLO (C.I. Nº 11.285.121 y D.N.I. Nº 92.085.900)	5	ESTAFA

e. 6/2 Nº 10 v. 10/2/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "KELITA S.R.L. s/Concurso Preventivo", se han fijado nuevas fechas para: 1) que el Síndico designado en las actuaciones referidas presente el informe previsto en el art. 40 de la Ley 19.551, la del día 20 de febrero de 1995; y 2) la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1995 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 9/2 Nº 7898 v. 13/2/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Cap. Fed., comunica por 5 días la apertura del Concurso Civil Preventivo del Sr. PABLO ALBERTO URRUTIA, con domicilio en Altolaguirre 2065, Cap. Fed. Señálese hasta el día 25 de abril de 1995, para que los acreedores presenten ante el Síndico, Cdr. Dr. Carlos Leichow, con domicilio en Uruguay 856, piso 9º "20", Cap. Fed., los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 17 de mayo 1995 y 8 de junio de 1995 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 30 de junio de 1995 a las 9.00 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado sita en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso de esta Capital, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 8/2 Nº 19.480 v. 14/2/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, sito en la Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "JUAN BLANCO S.R.L." siendo el funcionario concursal el contador Borzone, Ernesto Carlos, con domicilio constituido en la calle Cuenca 1464, Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de abril de 1995. Señálase audiencia para el día 23 de junio de 1994 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 h oras entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores, a constituir domicilio dentro de las 48,00 horas de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 9/2 Nº 188 v. 15/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, sitos en la Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "LAZZERI, RICARDO ALFONSO CIRO, DNI 10.463.377" siendo el funcionario concursal el contador Abraham Yalovetzky, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1567, 6to. 611 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de febrero de 1995. Señálase audiencia para el día 3 de mayo de 1995, a las 11,00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquél, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímaselo a constituir domicilio dentro de las 48,00 horas de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 9/2 Nº 189 v. 15/2/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi/int. Secretaría Nº 33, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6to. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de "KORES S.A.", quien es síndico contador Carlos F. Petrucci, con domicilio constituido en la calle Arribeños 2362 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar su verificación de créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 28 de marzo de 1995. El síndico presentará el informe individual —art. 35— el 25/4/95 y el informe general —art. 40— ambos de la ley 19.551, el 18/5/95. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su realización, se llevará a cabo el 12/6/95 a las 9 Hs. en la sede del Tribunal. Intimar al fallido para que cumplimente los siguientes requisitos: a) Satisfaga los requerimientos dispuestos en los incisos 2 a 5 del Art. 11 de la Ley concursal y los contemplados en los incisos 1 y 7 del mismo Art.; b) Constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 Hs., bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los estrados del Juzgado; c) Ponga sus bienes a disposición del Tribunal en forma apta para que el funcionario de la quiebra pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos, Art. 93 de L.C.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Beatriz Rotondaro, Secretaria.

e. 8/2 Nº 185 v. 14/2/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 22/9/94, se ha decretado la quiebra de CANON SPORT S.R.L., con domicilio en la calle Pedro Morán 3330, 5º piso depto. 16, Capital Federal, intimándose a los acreedores para que hasta el día 8 de agosto de 1995 presenten al síndico Angela Alexakis, con domicilio en la calle Viamonte 308, 2º piso "B", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores se celebrará con los concurran el día 13/10/95 en este Juzgado, debiendo comparecer dos horas antes para justificar su personería. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Nilda Rosa Larrandart de Moreno (DNI 1.273.821) Eduardo Jorge Ward (C.I. 10.117.471). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "CANON SPORT S.R.L. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 9/2 Nº 190 v. 15/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del doctor Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. María Carmen de Cucco Alconada, sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 1994, se decretó la quiebra de RENATO TULIO RAFAEL AIMI, DNI 11.408.055, en la que se designó síndico al doctor Walter Andrés Iglesias, con domicilio en la Avda. Corrientes 545, 8º piso "Frente", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de agosto de 1995. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC, los días 29 de agosto de 1995 y 19 de setiembre de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 11 de octubre de 1995, en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su activo y pasivo. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 97 de la ley citada.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 9/2 Nº 191 v. 15/2/95

DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/2/95 - Vence: 10/2/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
74	UNICA	Juan A. Casas	25/10/94	CARLOS JOSE TOMAS BRUNO	19.439
97		Guillermo C. Mercado	19/12/94	CLARA ESTER CASTRO	19.367
98		José Luis González	20/12/94	RODOLFO GARCIA	19.425

e. 8/2 Nº 21 v. 10/2/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

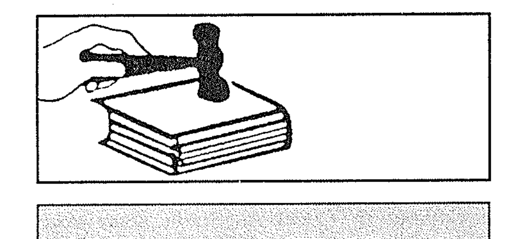
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/2/95 - Vence: 13/2/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	20/09/94	HECTOR IRRIBAREN	7883
1		Marcelo Gallo Tagle	17/11/94	CASTRO JUAN ALBERTO	7875
3		Marcela L. Alessandro	21/12/94	ALBERTO BOYER	7846
4	UNICA	Luis Alvarez Juliá	15/12/94	ALBA NORMA DURAN	7843
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	29/12/94	ANTONIO LUIS RAINIERI	7884
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	26/12/94	MANUELA ZABALLA DE TUCKER	7872
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	26/12/94	IVAN COURTENAY TUCKER	7871
21		Luis Guillermo Köhler	02/12/94	NELIDA OLGA TRONCOSO	7855
21	41	Luis Guillermo Köhler	23/12/94	RODOLFO LIVOLSI	7862
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	22/12/94	MARIA DEL PILAR SUAREZ	7840
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	26/12/94	RINA CARREGA	7888
36	66	Guillermo Valentini	22/12/94	ANTONIO COMERCI	7886
41	UNICA	José Antonio Charlín	28/12/94	LEANDRO CARRENCA	7876
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	15/12/94	JORGE REBREJ	7864
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	15/12/94	JULIA VITALINA SPOLTORE	7842
46		Luis Alvarez Juliá	19/12/94	BARTOLOME PASCUAL TAVERNA Y FORTUNATA ANGELA RAZZETTO	7841
46	UNICA	María del Carmen Kelly	26/12/94	AMELIA LANDI	7881
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	13/12/94	HAYDEE MARTHA IACOPETTI	7867
52		Silvia N. de Pinto	26/12/94	REYES CARMEN	7868
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	27/12/94	FRANCISCO GERMAN HELWICH	7850
53		Elsa Isabel Miranda	06/12/94	MOISES FADUL	7852
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	30/12/94	ROBERTO IARLORI	7849
66	UNICA	Juan José Caprín	09/12/94	RICARDO RODOLFO REPETTI	7856
66	96	Juan José Caprín	30/12/94	BOIANOVSKY, NAUM	7865
66	UNICA	Juan José Caprín	01/02/95	RUBEN CESAR SACCARDO	7848
75		María Inés Lezama	22/12/94	NELLY YOLANDA FONTANELLA	7861
80	UNICA	María Elena Ucar	26/12/94	AURELIO MONASTRA VARRICA	7860
90		Martín Alejandro Christello	26/12/94	DOBROSLAVA JULIA MACEK	7859
95		Gustavo Caramelo	27/12/94	JULIO GALVALISI Y CARMEN DELIA GRANILE	7857
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	09/12/94	CONCEPCION RUSSO DE MIRABETE	7866

e. 9/2 Nº 22 v. 13/2/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica (Talcahuano 490 5º) comunica por dos días en autos "VAZQUEZ, ANA MARIA y Otros c/ROBOTTI GUIDO s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 8803/89, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el día 17 de febrero de 1995 a las 12 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el inmueble integrado por los lotes: 3, 4, 5, 6, 19a, 21 y 22, aclarando que el lote 19a —según escritura corresponde a los lotes 19 y 20— ubicados en la manzana formada por las calles Uruguay entre Los Andes y Chilavert y por los fondos con Santiago del Estero (según planchuela catastral agregada en autos) de la localidad de Garín, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, Barrio Parque San Patricio, Nomenclatura catastral: Circ.: III; Sección: J; Quinta: 21; Manzana: 21b; Parcelas 3, 4, 5, 6, 19a, 21 y 22. Sobre los mismos se encuentra un moderno chalet casa quinta de dos plantas, compuesto de amplia recepción, living comedor, cocina, toilette, cuatro dormitorios, dos baños, lavadero, vestuario, galponcito, casa para caseros. En el hermoso parque jardín que lo circunda, encontramos: Pileta de natación, cancha de tenis y cancha de bochas. El frente del inmueble que da por las primera de las calles y que ostenta el nombre de Abril, está construido a todo lo largo por cerco de ladrillo a la vista. El inmueble está ocupado por el casero señor Vitorio Crosato y flia. en calidad de tal y por el señor Guido Robotti y flia. frecuentemente, el estado del inmueble es excelente. Venta "ad-corpus" con todo lo en ello plantado, clavado y adherido al suelo. Base de venta: U$S 29.068. Seña: 30 %. Comisión 3 % al contado y efectivo. Deudas: Area Tasa inmobiliaria: Fs. 270 Pesos 1.465,20 a junio 93 y Renta de mayo 93 Pesos 4.542,73. Visitar días 14, 15 y 16 de febrero de 1995 de 14 a 18 hs. Más detalles consultar el expediente o al martillero al Tel. 381-3002. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1 de febrero de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 9/2 Nº 19.567 v. 10/2/95

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, Piso 7º, Capital, comunica por dos días en autos SCABBIOLO, ANGELA MARIA c/SZYDLOWICZ, MIGUEL NORBERTO y Otro s/cobro de alquileres, Exp. 34.769/91 (reservado) que el martillero Demetrio Cruz (542-4613), rematará el día 16 de febrero de 1995, a las 10,30 hs. en Sede de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 2, Departamento "B", ubicado en Planta Baja, de la finca sita en calle Aguirre Nº 301, esq. Julián Alvarez, de Capital Federal. Nom/Cat.: Cir. 18, Sec. 31, Manz. 38, Parc. 22. Matrícula 18-9641/2. Superficie total de 64,67 m2. Porcentual 7,11 %. Conforme constatación a fs. 368, se trata de un departamento compuesto de living-comedor, dos dormitorios, cocina c/calefón, baño, hall de paso, todos los ambientes tienen ventana a la calle, agua caliente y calefacción individuales, posee línea telefónica. Ocupado por la Sra. María Sandra Gómez y su esposo Miguel Alberto Szydlowicz y una hija menor de edad, quien manifestó hacerlo en carácter de propietarios. Deudas: A. Argentinas S. A. $ 85,91: al 11/10/94 (fs. 347). O. S. N. $ 297,43: al 13/10/94 (fs. 354). MCBA. $ 1.677,36: al 1/11/94 (fs. 362/363). Expensas $ 3.108,49: al 10/5/94 (fs. 300/01). Condiciones: Venta "ad-corpus". Al contado y mejor postor. Base $ 30.000. Seña 40 %. Comisión 4 %: En efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se darán por cumplidas en la oportunidad prevista en el Art. 133-CPCC. Exhibición: días 10 y 13 de febrero en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 9/2 Nº 19.630 v. 10/2/95

Nº 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, a cargo de la Dra. Agueda Rosa Vila de Gene, Secretaría Unica del Dr. Damián I. Font, comunica por dos días en autos: "MAQUEDA, ALFREDO HORACIO c/ALVAREZ GIUNTA, MARIA DEL CARMEN y Otros s/Ejecución de Alquileres", Expte. Nº 68.945/91 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane, rematará al contado y mejor postor, el día 17 de febrero de 1995, a las 10.30 horas, en el salón de ventas de la calle Tacuarí 647, de la Capital Federal, la Unidad 4 del primer piso, del inmueble sito en la calle Julián Alvarez Nros. 747/49/51, entre las de Loyola y Castillo, de la Capital Federal, bajo el régimen de la Ley 13.512, que tiene una superficie propia de 212,75 m2.; común de 40,65 m2., con más terraza común de uso exclusivo en primer piso de 9,74 m2.; terraza común de uso exclusivo en segundo piso de 150,92 m2. y balcón común de uso exclusivo de 0,92 m2. en primer piso. Porcentual: 26.78 %. Matrícula: 18-1031/4. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sección 31, Manzana 49, Parcela 7. Títulos en autos, fs. 132/139. Deudas: Municipalidad de Buenos

Aires, fs. 94. $ 669,18 al 13/8/93. Obras Sanitarias, fs. 116, 948,38 al 16/11/93. Aguas Argentinas, fs. 92, $ 49,29 al 12/8/93. Expensas; se desconoce si la Unidad registra deuda por expensas, atento al silencio guardado por el respectivo consorcio. Según constatación realizada unilateralmente por el martillero, la Unidad dispone de: entrada independiente por J. Alvarez 747, escalera de mármol de acceso al primer piso, hall de distribución, 2 habitaciones con balcón al frente, tres habitaciones corridas con galería semicubierta, amplio living-comedor con hogar, cocina refaccionada, patio con cerramiento de vidrio y aluminio, baño mejorado. Escalera caracol metálica de acceso al entrepiso donde hay una habitación. Escalera metálica de acceso a lavadero y baño (ambos refaccionados). Amplia terraza embaldosada, pequeña habitación y parrilla. La propiedad se encuentra en regular estado de conservación, dispone de línea telefónica y está ocupada por el Sr. Daniel Correa, su esposa, un hijo menor, su madre y tres hermanos menores. También cohabita el inmueble el Sr. Juan Godoy, su esposa y un hijo menor. Según el Sr. Correa ocupan el inmueble en calidad de inquilinos, sin acreditar tal situación. El inmueble podrá ser visitado los días 15 y 16 de febrero de 1995, de 9 a 11 horas. Base: $ 40.000,00. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio legal entro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Damián Ignacio Font, secretario.
e. 9/2 Nº 19.629 v. 10/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de Capital Federal, Secretaría Nº 3, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal, comunica por tres día en autos caratulados "TUTELAR CFSA c/GRANDINETTI, ALBERTO LUDOVICO y Otros s/Ejecución Prendaria" Expe. Nº 62746, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 17 de febrero de 1995 a las 10,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 505 SRD Turbo, año 1993, con motor marca Peugeot 628800, chasis marca Peugeot 2078441, dominio B 2.452.914, uso privado; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 61) se encuentra en perfecto estado, y tiene goma de auxilio, criquet, las herramientas originales, las gomas están en muy buen estado y el auxilio nunca rodó; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Av. San Martín 3078, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 15.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 90) por $ 1.200, y $ 1.909,04 al 21/11/94. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 9/2 Nº 19.628 v. 13/2/95

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 de Capital Federal, Secretaría Nº 16, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CAPELLO, ALDO JOSE y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 56.289, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 15 de febrero de 1995 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Duna SL 1.4, año 1992, con motor marca Fiat 159 A2 038 7952645, chasis marca Fiat 8AS 146 0000 N 5007345, dominio X 611.308, uso privado; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 53) se encuentra con rueda de auxilio, gato y llave saca ruedas, con las cinco cubiertas con mucho uso, en especial la auxiliar, que está completamente lisa; el alerón de la tapa del baúl y el caño de escape están rotos, no tiene pasacassette, aire acondicionado ni reloj; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 5.091. Comisión 10 %. Al Contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 8/2 Nº 19.524 v. 10/2/95

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, piso 2, Capital Federal, comunica por dos días en autos "FIME S. A. C/EVELSON Y CIA S. A. C. I. s/Ejecutivo" que la martillera Alicia Martha Aramendia rematará el día 16 de febrero de 1995 a la hora 10 en el Salón de Ventas sito en Humberto I Nº 2042, de esta Capital los bienes que a continuación se detallan: una máquina de escribir marca Panasonic electrónica R440 sin numeración visible, Accu-Spell-Plus funcionando; una calculadora marca Lógica 204 Nº 241.219.856 eléctrica funcionando; una máquina calculadora marca Lógica Nº 103 mátric. 39.045.071 eléctrica funcionando; un armario metálico con caja fuerte incorporada de aproximadamente 1.80 metros de alto por 1.20 metros de ancho; una máquina de escribir eléctrica marca Remington 99, sin número visible 120 espacios; una estantería metálica con entrepiso, cinco bloques de aproximadamente 3 metros de altura y 0.90 mts. de ancho cada una de ellas, el entrepiso tiene aproximadamente 30 mts. cuadrados. Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador en el acto de la subasta deberá declarar su posición frente al Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) y tributar en su caso la suma correspondiente. Importe de la compra más I. V. A. Comisión 10 % más I. V. A. El desarme, retiro y traslado corre por cuenta de los adquirentes y habiendo estado los bienes en exhibición no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. El comprador debe constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. La exhibición de los bienes muebles se realizará los días 14 y 15 de febrero/95 de 9 a 12 horas en la calle Virrey Loreto Nº 3789 de Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 9/2 Nº 19.627 v. 10/2/95

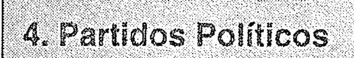
Nº 20

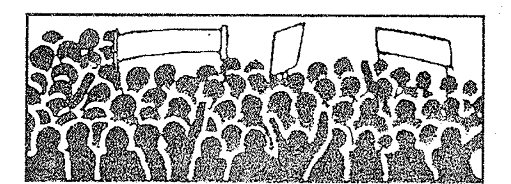
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, de Capital Federal, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ NIEVA, CARLOS BERNARDO y Otros s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 22.112, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 15 de febrero de 1995 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Spazio TR, año 1993, con motor marca Fiat 159 A2 038 8011966, chasis marca Fiat 147 BBO 07244627, dominio K 022.568, uso privado; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 50) se encuentra con 3 gomas Fate radiales de acero en buen estado, 1 goma en mal estado y rueda de auxilio en mal estado, pintura en general en buen estado, sin antena de techo, tapizado en regular estado, sin radio, con la documentación, con dos parlantes en el baúl, 2 llaves de baúl y arranque; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 3.507. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior al remate, que deberán reunir los requisitos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, que serán abiertos en audiencia pública por el Actuario en presencia del martillero y los interesados el mismo día a las 12,30 hs. Hay constancia de deudas por patentes impagas por $ 346,90 al 8/9/94. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 8/2 Nº 19.526 v. 10/2/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 45, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, con asiento en la calle Cerrito 550, piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio: "SOSA, VICTOR ROBERTO c/ AMBROS DE SEARA, DORA y Otro s/Despido" (Expte. Nº 7.737/93), que el martillero Horacio Héctor García rematará el día nueve (9) de marzo de 1995, a las 10 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.867, el fondo de comercio sito en la calle Lafuente 933/37, Capital Federal, propiedad de Dora Ambros de Seara y Juan Carlos Seara, embargado el 1º de julio de 1994 (conf. fs. 49), con habilitación municipal expedida el 12 de setiembre de 1969 mediante Expte. Nº 135.218/69 como "local calle Lafuente 933/37, en carácter de panadería" (conf. fs. 54 vta.), de acuerdo al inventario que corre agregado a fs. 54 vta./55 de autos; sin base, al contado y al mejor postor; comisión 10 %; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. Las oposiciones de ley (art. 4º, Ley 11.867), deberán presentarse en autos, por escrito, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación de edictos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del éjido de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma prevista por el art. 29 de la L.O. Para más datos, consultar en el expediente.
Buenos aires, 29 de diciembre de 1994.
Beatriz M. A. de Hermida, secretaria.
e. 8/2 Nº 19.520 v. 14/2/95





ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA

Distrito Rawson - Chubut

El Sr. Juez Federal Subrogante, con competencia Electoral, en el Distrito de la Provincia de Chubut, Dr. Gustavo Antonio Gómez, hace saber, en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 14 —2º parte— de la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos—, que la agrupación Política "PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando trámite de pedido de reconocimiento de personería jurídico-política como partido de distrito (art. 7 Ley 23.298), bajo el nombre partidario que adoptó con fecha 31 de julio de 1992, Expte Nº 09 - Fs. 98 - Año 1992.
Rawson, Chubut, enero 26 de 1995.
Hugo Ricardo Sastre, prosecretario electoral nacional.
e. 9/2 Nº 196 v. 13/2/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80